

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL, EN LA CUSTODIA Y PERICIA DE LOS RESTOS ÓSEOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA JUDICIAL DESDE EL AÑO 2001 EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CEI 24).

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial Investigadora individualizada en el epígrafe pasa a emitir su informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de la Corporación, sobre la materia objeto de su investigación, de conformidad con el mandato otorgado por la Sala para estos efectos.

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

1.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

En sesión ordinaria N° 18^a/371^a, celebrada con fecha 12 de abril de 2023, y en virtud de lo establecido en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, la Sala de la Cámara de Diputados prestó, por unanimidad, su aprobación a la solicitud presentada por 62 diputados para la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno, particularmente del Servicio Médico Legal y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre los años 2001 y 2022, en relación con la existencia de 89 cajas depositadas en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, así como de 300 osamentas que según el Servicio Médico Legal han cumplido dos décadas sin ser periciadas para la identificación de víctimas de desaparición forzada.

El acuerdo relativo a su creación fue comunicado al Abogado Secretario Jefe de Comisiones mediante el oficio N° 18.273, de la misma fecha, de conformidad con los antecedentes que a continuación se señalan y que se contienen en la solicitud sometida a consideración de la Sala:

“Nuestro país carga con la triste historia de impunidad que ha jugado a favor de los perpetradores de los crímenes atroces cometidos durante la dictadura cívico militar. Hechos como los a continuación descritos son parte de las múltiples fallas que han tenido las instituciones a cargo de obtener la verdad, justicia y reparación, enfrentándonos una vez más a irregularidades y falta de priorización de la búsqueda de la verdad total como un mínimo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado de Chile en materia de derechos humanos.

El medio digital CIPER publicó en febrero de este año un reportaje que daba a conocer la existencia de, a lo menos, 89 cajas con restos óseos que



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 430F8C5A2CB4E135

podrían corresponder a detenidos desaparecidos durante la dictadura, que no habían sido periciados durante todos estos años. Los antecedentes dados a conocer revelaron una serie de irregularidades que ameritan ser investigadas, con el objeto de esclarecer los hechos y las eventuales responsabilidades que puedan surgir de ellos.

El año 2001 el juez Juan Guzmán entregó en custodia a la Universidad de Chile 89 cajas con restos óseos que podrían corresponder a detenidos desaparecidos durante la dictadura. Durante 18 años estas cajas estuvieron depositadas en la facultad de medicina de la Universidad de Chile, sufriendo deterioros producto del paso del tiempo y de una inundación que afectó la bodega el año 2014.

Esas 89 cajas no eran una novedad para las autoridades. El año pasado el Servicio Médico Legal (SML) le informó al Ministerio de Justicia que las tenía en su poder. Además, el servicio indicó a la secretaría de Estado que mantiene restos óseos de 300 posibles víctimas sin identificar. De hecho, en septiembre pasado la ministra de la Corte Suprema Paola Plaza solicitó a la misma secretaría de Estado que se asignaran recursos para periciar los restos contenidos en las cajas. Hasta hoy el oficio de la magistrada no ha sido respondido por el gobierno.

Es inconcebible que dichas cajas hayan estado durante tanto tiempo bajo el conocimiento de distintas instituciones y autoridades y no se haya realizado gestión alguna por realizar las pericias correspondientes, mientras miles de chilenas y chilenos aún buscan a sus familiares detenidos desaparecidos y junto con ello, la obtención de verdad, justicia y fin a la impunidad. Eventos como estos vuelven a golpear a los familiares, vuelven a hacer desaparecer a sus seres queridos.

Las cifras oficiales obtenidas a través de las comisiones de verdad y justicia reconocieron a 1.469 víctimas de desaparición forzada y 377 ejecutados políticos sin entrega de cuerpo. De esa cifra oficial solo se han identificado los restos de 310 personas, de los cuales, en muchos casos, apenas se identificaron pequeños fragmentos óseos. Esto implica que durante décadas aún hay más de mil víctimas que no han sido identificadas lo que incide directamente en la obtención de verdad y justicia.

A raíz de lo anterior, es indispensable superar el paradigma actual y adoptar todas las medidas necesarias para evitar casos como este. Dado que, no solo salieron a la luz las 89 cajas depositadas en las bodegas de la facultad de medicina de la Universidad de Chile, también el Servicio Médico Legal informó de más de 300 otras cajas que tienen bajo su poder sin periciar. Parte del informe emitido por el SML da cuenta que no sólo no fueron periciados, tampoco fueron inventariadas las cajas ni se respetó una cadena de custodia. Asimismo, que no se dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ministro Alejandro Solís quien dio *“instrucciones de registrar, inventariar y evaluar el contenido de dichas*

cajas para establecer su relevancia médico legal y su relación con casos vinculados a graves violaciones a los DDHH durante la dictadura militar". El ex ministro Solís cesó sus funciones en el Poder Judicial en 2012, al cumplir 75 años, por lo que han pasado más de 10 años sin que esa orden se cumpla. La lentísima forma de reaccionar de los distintos organismos involucrados requiere una explicación más profunda y que se evalúen las medidas disciplinarias que correspondan. En este caso no es sólo un organismo el que falló, aquí existe una cadena de responsabilidades que deben revisarse desde el funcionamiento del Poder Judicial, las instituciones gubernamentales y la Universidad de Chile. Todo lo anterior, da cuenta de una política y cultura de impunidad que perpetúa una historia de injusticia para las víctimas y sus familiares. El actual director del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la universidad, Julio Cárdenas, quien asumió en 2021, indicó en el reportaje que el decano de la Facultad de Medicina en 2001, Jorge Las Heras, había señalado que "no había recursos para resguardar y guardar las osamentas". Sin embargo, tampoco devolvió las cajas, las dejó a su suerte por 18 años

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile indicó mediante un comunicado oficial que durante los años 2001 y 2019 se "custodió y resguardó el material tal como se le encomendó por orden judicial", lo que resulta una evidente contradicción con lo expuesto por el señor Cárdenas, por lo tanto, amerita investigar, cual fue realmente el destino de estas cajas y cuales fueron las responsabilidades tanto de la Universidad de Chile como del Servicio Médico Legal.

Otra arista aún no esclarecida del todo, dice relación con el deterioro de documentos y antecedentes que tenían relación con otras investigaciones llevadas por el ministro Mario Carroza, entre las cuales se encontraban documentos de Pablo Neruda, de quien se determinó recientemente que su causa de muerte fue por envenenamiento, lo que nos ilustra como el lento y desprolijo funcionamiento de la justicia y otras instituciones ha retardado la obtención de la verdad. A la fecha existe una auditoría al SML debido a que se consideró por parte del ministerio de justicia insuficiente el informe elevado por el servicio sobre el estado de las pericias para la identificación de las víctimas, cuestión que consideramos esta corporación debe ahondar dada la importancia pública del tema.

La Sala acordó su integración en la sesión 51ª/371, celebrada el día 5 de julio de 2023, la que se comunicó al Abogado Secretario Jefe de Comisiones mediante oficio N° 18.557.

2.- PLAZO Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

El plazo solicitado y concedido mediante el acuerdo que dio origen a la Comisión fue de noventa días. En virtud del acuerdo adoptado por los comités parlamentarios con fecha 12 de julio, el plazo de funcionamiento se comenzó a computar desde la fecha de la primera citación a sesión constitutiva y no desde la integración, como dispone el Reglamento. De este modo, el plazo venció el 13 de

octubre de 2023. Se le facultó, además, expresamente para sesionar en cualquier lugar del territorio nacional, tal como señala su mandato.

Cabe hacer presente que la Comisión se constituyó el 2 de agosto de 2023, eligiendo como Presidenta a la diputada Lorena Pizarro Sierra, por mayoría de votos.

Con fecha 2 de octubre, la Comisión acordó solicitar a la Sala una prórroga para extender por 15 días el plazo de funcionamiento de la Comisión, para poder recibir a invitados que no habían concurrido aún a esta instancia, petición que fue acogida por la Sala en sesión 86/371^a, celebrada el 3 de octubre.

3.- INTEGRACIÓN.

En sesión ordinaria 51^a/371, celebrada el día 5 de julio de 2023, la Sala acordó, a propuesta de las respectivas bancadas parlamentarias, la integración de la Comisión Especial Investigadora, con los siguientes diputados y diputadas:

- Marta Bravo Salinas
- Daniel Lilayu Vivanco
- Claudia Mix Jiménez
- Marcela Riquelme Aliaga
- EnriqueLee Flores
- Rubén Oyarzo Figueroa
- Cosme Mellado Pino
- Cristián Araya Lerdo de Tejada
- Lorena Pizarro Sierra
- Carla Morales Maldonado
- Camila Flores Oporto
- Cristián Tapia Ramos
- Daniel Manouchehri Lobos

Con posterioridad, se comunicaron los siguientes reemplazos:

- Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada por el diputado Johannes Kaiser BarentsVon Hohenhagen (comunicado por oficio N° 18.660, de 7 de agosto de 2023).

- Del diputado Daniel Manouchehri Lobos por el diputado Nelson Venegas Salazar (comunicado por oficio N° 18.674, de 9 de agosto de 2023).

- Del diputado Cristian Tapia Ramos por la diputada Mónica Arce Castro (comunicado por oficio N° 18.675, de 9 de agosto de 2023).

- Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen por el diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada (comunicado por oficio N° 18.748, de 30 de agosto de 2023).

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

1.- SESIONES CELEBRADAS.

La Comisión, en cumplimiento del mandato encomendado por la Sala, celebró 10 sesiones (incluyendo la sesión constitutiva), en las que se recibió a diversas autoridades e invitados, quienes expusieron sobre las materias propias de la competencia de la Comisión.

2.- OFICIOS DESPACHADOS POR LA COMISIÓN.

Sesión	Oficio	Destino	Referencia	Respuesta
1ª 02/08/23	1/2023 02/08//23 VER	Pdte. Cámara de Diputados	Informa que procedió a constituirse y a elegir como presidenta a la diputada Pizarro, doña Lorena.	Sin Respuesta
1ª 02/08/23	2/2023 02/08/23 VER	Director de Comunicaciones	Solicita transmisión de sesiones por el canal de la Corporación	Sin Respuesta
1ª 02/08/23	3/2023 02/08/23 VER	Jefe de Redacción de Sesiones	Solicita transcripción taquigráfica de las sesiones	Sin Respuesta
1ª 02/08/23	4/2023 02/08/23 VER	Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	Solicita apoyo técnico para las sesiones	Sin Respuesta
1ª 02/08/23	5/2023 02/08/23 VER	Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Solicita informar respecto a los motivos por los cuales se mantuvieron osamentas guardadas en cajas sin identificar por el Servicio Médico Legal (SML), medidas y actuaciones adoptadas en dicho sentido, así como los protocolos y conducto regular	Respuesta

			aplicable ante la recepción de osamentas y restos humanos, entre otros antecedentes relacionados.	
4ª 28/08/23	6/2023 28/08/23 VER	Directora del SML	Solicita informar sobre las limitaciones legales de ese servicio para iniciar procesos de peritaje para la identificación de restos óseos, en ausencia de una orden emanada por un tribunal del país.	Respuesta
5ª 04/09/23	7/2023 04/09/23 VER	Rectora Universidad de Chile	Solicita informe con el registro, con el mayor detalle posible, de cada una de las 89 cajas con restos óseos que han ingresado a la Universidad de Chile, en el marco de la entrega en custodia a esa institución, dispuesta durante el año 2001 por el juez Juan Guzmán, señalando qué ingresó, cuánto se recibió, sus características, el año de ingreso, los protocolos asociados a cada uno de los ingresos y lo que salió y volvió de pericia.	Sin Respuesta
6ª 25/09/23	8/2023 25/09/23 VER	Presidente de la Cámara de Diputados	Solicita prorrogar en 30 días el plazo de vigencia de la Comisión, que vence el día 13 de octubre de 2023	Respuesta

7 ^a 02/10/23	9/2023 02/10/23 VER	Presidente de la Cámara de Diputados	Solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en 15 días su mandato	Sin respuesta
8 ^a 16/10/23	10/2023 16/10/23 VER	Rectora De La Universidad De Chile	Solicita protocolos de cadena de custodia de recepción de los restos óseos de la Universidad de Chile, desde el Servicio Médico Legal	Sin respuesta
8 ^a 16/10/23	11/2023 16/10/23 VER	Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Solicita informar sobre el hallazgo de osamentas humanas en una oficina del Programa de Derechos Humanos, dependiente de esa cartera, el día 4 de octubre del año en curso.	Sin respuesta
9 ^a 23/10/23	12/2023 23/10/23 VER	Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Solicita informar sobre los programas o planes de búsqueda vigentes de detenidos desaparecidos forzados en la dictadura cívica militar entre los años 1973 y 1990, presupuesto asignado, y resultados preliminares y, aquellos finalizados junto a sus informes y/o conclusiones finales, hasta la fecha.	Sin respuesta
9 ^a 23/10/23	13/2023 23/10/23 VER	Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Reitera Oficio N°05/2023 de 7 de agosto de 2023	Respuesta
9 ^a	14/2023	Directora	Reitera Oficio	Respuesta

23/10/23	23/10/23 VER	Servicio Médico Legal	N°6/2023 CEI-24 de 30 de agosto 2023.	
9ª 23/10/23	15/2023 23/10/23 VER	Rectora Universidad de Chile	Reitera Oficio N°7/2023 CEI-24 de 6 de septiembre 2023.	Sin respuesta
9ª 23/10/23	16/2023 23/10/23 VER	Rectora Universidad de Chile	Reitera el oficio N°10/2023 CEI-24 de 19 de octubre 2023	Sin respuesta
9ª 23/10/23	17/2023 23/10/23 VER	Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Reitera el oficio N°11/2023 CEI-24 de 19 de octubre 2023.	Sin respuesta

3.- INVITADOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN Y EXPOSICIONES EFECTUADAS.

En el siguiente cuadro se da a conocer el resumen del trabajo realizado por la Comisión, la asistencia de autoridades citadas o invitados, con los respectivos enlaces a los videos de las sesiones, a las actas y a las presentaciones efectuadas:

SESIÓN	SUMA
Constitutiva 1ª 02.08.23 ACTA	Se constituyó la Comisión, eligiéndose como Presidenta a la diputada Lorena Pizarro Sierra y se adoptaron acuerdos inherentes a su cometido.
Sesión 2ª 07.08.23 Acta	Se recibió a la Rectora de la Universidad de Chile, señora Rosa Devés Alessandri; al Decano (S) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, señor Juan Pablo Torres Torretti; al Director del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, don Julio Cárdenas Valenzuela; a la profesora del Departamento de Anatomía y Medicina legal de dicha Facultad, doña Laura Börgel Aguilera; a la Directora Jurídica de la Facultad, doña Liliana Galdámez Zelada
Sesión 3ª 21.08.23 Acta	- Se rechazó la reclamación de la conducta de la Presidenta de la Comisión (censura), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de la Corporación. -Se recibió a la Directora Nacional del Servicio Médico Legal, doctora Marisol Prado Villegas y a la arqueóloga forense de dicho Servicio, doña Alejandra Didier Pérez
Sesión 4ª 28.08.23 Acta	Se recibió a la Directora Nacional del Servicio Médico Legal, doctora Marisol Prado Villegas

SESIÓN	SUMA
Sesión 5ª 04.09.23 Acta	Se recibió a la Directora Jurídica de la Universidad de Chile, Profesora Liliana Galdámez Zelada y al Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, doctor Juan Pablo Torres Torretti.
Sesión 6ª 25.09.23 Acta	Se recibió a la Presidenta Corporación Cerro Chena, señora Mónica Monsalves León; a la Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, señora Gabriela Rivera; y a la representante de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos de Linares, señora Berta Escanilla Escobar.
Sesión 7ª 02.10.23 Acta	Se recibió al Profesor, don Luis Ciocca Gómez, al representante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Linares, don Anselmo Cancino Sepúlveda, y a la Abogada de CODEPU, doña Mariela Santana
Sesión 8ª 16.10.23 Acta	Se recibió al Abogado de Derechos Humanos, don Nelson Cauco Pereira.
Sesión 9 23.10.23 Acta	Se recibió al Antropólogo Forense, señor Iván Cáceres Roque
Sesión 10ª 20.11.23 Acta	Se votaron las conclusiones y proposiciones sobre la investigación, que la Comisión habrá de incluir en su informe a la Sala.

3.1.- Doña Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile

Procedo a entregar información sobre el proceso de custodia de osamentas por parte del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile. Esta información será entregada en forma oral por la rectora de la Universidad de Chile y por el decano subrogante de la Facultad de Medicina, doctor Juan Pablo Torres, y también en forma documental, como ya lo hemos hecho ante el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero.

A modo introductorio, podemos identificar tres momentos en relación con la custodia de los restos óseos por parte del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile.

Primero, la recepción de los restos óseos por parte la universidad, bajo el encargo de custodia del juez Juan Guzmán Tapia, en 2001.

Segundo, la etapa de custodia propiamente tal, durante la cual se produjeron entregas parciales a requerimiento de los distintos ministros en visita que se hicieron cargo de las respectivas causas judiciales.

Tercero, la entrega de las osamentas al Servicio Médico Legal a través de la correspondiente cadena de custodia, en 2019.

A continuación, me referiré a estas tres etapas en forma secuencial.

Respecto de la recepción de los restos óseos por parte del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, a fines de la década del 90 el juez Juan Guzmán Tapia asumió la conducción de importantes causas de violaciones a los derechos humanos. En ese contexto fue que el magistrado resolvió requerir al Servicio Médico Legal que devolviera al tribunal restos óseos que obraban en su poder y que podían estar asociados con casos que él estaba llevando bajo el rol N° 2.182-98.

En consecuencia, el 8 de mayo de 2001 oficia al Servicio Médico Legal, señalando: “Con esta fecha se ha dispuesto solicitarle que sean devueltas a este tribunal todas las osamentas que fueron remitidas a ese servicio para las pericias de rigor, las que quedarán en custodia y resguardo en el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, lo que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes, en orden a conservar y proteger debidamente los restos óseos de que se trata, para evitar cualquier deterioro en su traslado.”. Este es el oficio N° 281, de 2001.

Así, la Facultad de Medicina, a través del director del Departamento de Medicina Legal, doctor Luis Ciocca, operó como custodio de este material con la discreción que, por seguridad, demandaba la situación.

Asimismo, es de consignar que el citado ministro encomendó a la perita Isabel Reveco, profesional externa a la universidad, trabajos específicos que se atendieron mientras el juez Guzmán llevaba la causa citada.

Cabe destacar que el mandato que recibió la universidad, de conservar y proteger debidamente estos restos óseos, requería discreción por tratarse de

una tarea delicada en el contexto histórico, en plena transición a la democracia y con experiencias traumáticas previas, que habían comprometido la identificación de víctimas que se encontraban en el Patio 29 del Cementerio General, y que había generado serios cuestionamientos a la labor del Servicio Médico Legal de ese entonces.

Según el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, el Patio 29 es un sector del Cementerio General que fue utilizado durante la dictadura para “inhumar como NN, de manera ilícita, los cuerpos de personas detenidas, previo paso por el Servicio Médico legal.”.

Parte de los resultados de las pericias que se desarrollaron en esa época concluyeron que ciertas víctimas identificadas no correspondían, en realidad, a la identidad que se señaló en ese entonces.

La alarma generada por estos problemas y la sensibilidad de la materia llevaron, en el 2006, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Cámara de Diputados a investigar “las eventuales irregularidades cometidas en el Servicio Médico Legal, que condujeron a la errónea identificación de los cuerpos humanos hallados en el Patio 29 del Cementerio General.”.

La investigación desarrollada entonces por la honorable Cámara de Diputados se refiere, precisamente, a hechos ocurridos a partir de 1990, de forma previa al año 2001, en que los restos óseos fueron llevados a las dependencias del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, en un contexto de desconfianza en el rol de las instituciones del Estado en el desarrollo de sus tareas y, especialmente, en la misión de contribuir a la identificación de víctimas de la dictadura militar, cuyos familiares organizados en distintas agrupaciones impulsaban para concluir un largo período de injusticia e impunidad.

Asimismo, fue en el año 2001 cuando se debatía en sede judicial sobre el posible sobreseimiento por demencia del general Pinochet, detenido en Londres y retornado a Chile en el año 2000. Tal condición -demencia- fue acreditada por el Servicio Médico Legal en enero de 2001. Cabe señalar que, en ese entonces, el general Pinochet aún era senador vitalicio, cargo al que renunció en julio de 2002.

Finalmente, en cuanto a estos antecedentes, se debe tener en cuenta el rol del director del Departamento de Medicina Legal, profesor Luis Ciocca, quien ha sido ampliamente reconocido por su aporte en el reconocimiento de víctimas de violaciones de derechos humanos, particularmente por su rol en la identificación de Marta Ugarte Román, detenida y desaparecida en 1976, cuyos restos fueron encontrados en una playa e identificados gracias a los archivos que el doctor Ciocca conservaba de la víctima, quien había sido su paciente.

Todos quienes vivimos esos tiempos complejos, y también por la experiencia institucional de la Universidad de Chile, sabemos que la transición a la democracia fue una época marcada por la constante tensión entre la búsqueda de justicia y los obstáculos jurídicos, como la ley de Amnistía y la prescripción y fácticos asociados a la necesidad de encontrar a las víctimas de desaparición forzada que debieron enfrentar familiares y organizaciones de derechos humanos para avanzar en la justicia, memoria y reparación.

Segundo, respecto de la etapa de custodia, 2001 a 2019.

Durante el período de custodia se recibieron algunas solicitudes de distintos ministros en visita para la entrega de los restos del Servicio Médico Legal, pero, la mayor parte de las osamentas continuó en custodia en el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, en las mismas condiciones en que fueron remitidas desde el Servicio Médico Legal.

En esa etapa, ocurrió el lamentable infortunio de fuerza mayor con la inundación de dependencias de la Facultad de Medicina el año 2014, en el que, si bien las cajas con los restos no se vieron directamente afectadas por el agua, si fueron afectadas las dependencias donde se encontraban por la humedad acumulada.

En ese contexto, se detectó una contaminación del recinto por proliferación de hongo *Aspergillus*, frente a lo cual se actuó con la debida diligencia por parte de la universidad para asegurar que la información genética no se viera afectada. La contingencia fue abordada por profesionales expertos del Laboratorio de Micología Médica del Programa de Microbiología y Micología, del Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina.

La ejecución del plan de descontaminación se llevó adelante con especial preocupación por la conservación de todos los tejidos que pudieran contener material genético de los restos óseos para no comprender próximos peritajes.

Cabe señalar que, a raíz de estos hechos, por resolución exenta, el 30 de julio de 2014 se dio inicio a una investigación sumaria para indagar sobre eventuales responsabilidades por los hechos ocurridos, la que fue sobreseída por no haber acreditado responsabilidad administrativa de funcionarios de la Facultad de Medicina en los hechos investigados.

Es dable señalar, asimismo, que en esta etapa constan comunicaciones dirigidas a ministros a cargo de investigaciones por causas graves de violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, el oficio N° 1.620, de octubre de 2017, dirigido al ministro Mario Carroza por el decano de la Facultad de Medicina, profesor Manuel Kukuljan, mediante el cual se solicita que instruya sobre el destino que se debía dar a determinados restos humanos que se encontraban en dependencias del Departamento de Medicina Legal de dicha Facultad.

Respecto de la entrega de las osamentas al Servicio Médico Legal a través de la correspondiente cadena de custodia en 2019, los restos de posibles víctimas de la dictadura estuvieron bajo custodia en las dependencias del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina hasta el 19 de enero de 2019, cuando, según consta en un acta general de ingreso, Caso Osamentas, Universidad de Chile, causa rol N° 2.182-98, de la Corte de Apelaciones de Santiago, fueron retiradas por el Servicio Médico Legal, en una tarea que se realizó por un equipo de 16 peritos y peritas de la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal, que se constituyó en la facultad, todo ello procurando asegurar la cadena de custodia que permitiera avanzar en la investigación y en las pericias necesarias para su identificación.

Por parte del Departamento de Medicina Legal, participó un equipo de expertos que, divididos en turnos, custodió dicha entrega, resguardada por Carabineros de Chile, según solicitud de la entonces directora del Departamento de Medicina Legal, profesora Carmen Cerda. Consta en oficio N° 06-2019, de 27

de enero de 2019, dirigido al ministro Mario Carroza, el detalle del procedimiento implementado y de dos incidentes ocurridos al momento de la entrega, por la presencia de personas ajenas al procedimiento, las cuales se presentaron en las proximidades con la intención de grabar tal entrega a través de teléfonos celulares.

Durante los años en que los posibles restos de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos estuvieron bajo la custodia del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, nuestra tarea fue colaborar con la acción de las ministras y los ministros a cargo de las investigaciones a través del intercambio de información y entrega parcial de osamentas, a requerimiento de los responsables de las investigaciones.

La Universidad de Chile asumió el compromiso de custodiar y proteger las osamentas depositadas en sus dependencias en un momento histórico que no podemos olvidar. Colaboraremos con este proceso investigativo, en cumplimiento de la misión de nuestra casa de estudios de responder “a los requerimientos de la nación, constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social crítica y éticamente responsable, y bajo nuestro compromiso irrestricto frente a la memoria, la democracia y los derechos humanos.”.

En cuanto a si la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile habría tenido la capacidad para identificar los restos si se le hubiese pedido que lo hiciera, al menos desde el punto de vista técnico, expresó:

Al afirmar que podríamos haber participado en la identificación, es una conjetura. La verdad es que se nos pidió custodiar, resguardar y, por supuesto, atender todas las solicitudes que se hicieran, cosa que se hizo. En ningún momento, hubo una planificación de cómo la universidad de Chile podría hacerse cargo. Hay que decir también que el departamento de Medicina Legal es bastante pequeño, que tiene sus funciones propias de docencia y, por lo tanto, eso queda en un plano de “qué podría haber pasado si las cosas hubieran sido profundamente distintas”. Eso hay que tenerlo claro.

Cabe mencionar que respecto de este material hay un salto entre 2004 y 2011, y lo que interpretamos, revisando todos los oficios, es que inicialmente las

relaciones eran más bien personales, con menos documentación y que, a partir de 2011, eso cambia.

Como ejemplo, voy a leer algo breve, que responde de alguna manera a lo que señalo. El oficio del 6 de mayo de 2011 fue enviado por el profesor Luis Ciocca a Patricio Bustos, director nacional del Servicio Médico Legal, y dice: “En respuesta a su oficio N° 6.635, de fecha 31 de marzo de 2011, referido a información sobre las osamentas que se encuentran bajo custodia en el Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, tengo el agrado de hacerle llegar la nómina de los casos que, a la fecha, se encuentran en nuestras dependencias. Estas osamentas han permanecido en custodia por cerca de 10 años, a la espera de las resoluciones que tome la autoridad judicial respecto de ellas y en las mejores condiciones posibles con que cuenta el departamento para su preservación y seguridad. Junto con lo anterior, quedo a su disposición.”.

Entonces, hay varios oficios de esta índole, que es necesario leer, porque de esa manera, uno se va dando cuenta de la evolución de este sistema.

También tenemos que pensar, y me imagino que es parte de su trabajo, sobre qué pasó desde enero de 2019 hasta ahora, porque estamos en 2023; es decir, han pasado varios años. Por eso, no solo debemos mirar hacia el pasado, sino hacia el pasado más reciente, que son los cuatro años, desde que se entregaron las osamentas.

Como digo, dejo los documentos. Esa la información que tenemos y si es necesario volver a explicarla, estaremos a su disposición, porque a veces, frente a una pregunta, podemos saber dónde ir a buscar algo que no se ha encontrado.

Ha sido muy importante para nosotros y también muy doloroso participar, pero es a lo que nuestro país nos convoca en este momento, especialmente a 50 años del golpe.

Se reproduce la consulta de la diputada Mix y la respuesta de la autoridad citada:

La señorita **MIX**, doña Claudia (vía telemática).- Lo último que acaba de decir la rectora marca un punto de inflexión en esta reflexión. Antes de pedir la palabra, me preguntaba si era obligación, si era factible o si correspondía a la Universidad de Chile tomar la iniciativa para evaluar estas osamentas, porque en la primera exposición que hicieron, señalaron que el Servicio Médico Legal carecía de profesionales capacitados y de la tecnología necesaria para identificar las osamentas, lo cual es sumamente grave en un país que ha vivido lo que ha vivido. Pienso que se debió invertir para que esta institución del Estado, que además está mandatada para eso, tuviese las capacidades para hacer la pega. Por otro lado, suponer que era obligación de la Universidad de Chile hacerlo, sin una solicitud expresa, también es peligroso.

Según lo que señala la rectora, el doctor Cárdenas y el resto de los profesionales, la universidad recibe estas osamentas por resolución judicial y, por lo tanto, no se pueden negar a aquello. Además, los recibe sin una solicitud muy expresa respecto de lo que tenían que hacer. Eso me genera hartas dudas, porque, ¿cuál sería el sentido de entregárselos, sino avanzar o contar con el apoyo técnico especializado y tecnológico que podía poner a disposición la universidad, y no se hace?

En busca de la responsabilidad, no de la buena voluntad, ¿qué sentido tenía pedirle a la universidad que hiciera custodia de estas cajas sin ponerlas a su disposición? Porque, si hubiese sido por guardarlas, podría haberlo hecho el Servicio Médico Legal. Entonces, ¿qué sentido tenía haber entregado a la universidad la custodia de estas cajas si no se solicitó, como un segundo paso, que pusieran a disposición a sus profesionales y la tecnología para avanzar en la identificación?

Esas son solo preguntas, y no tengo las respuestas. El asunto es que intento ponerme en la cabeza de esos jueces o de quienes pidieron este custodio, en el sentido de cuál era el sentido si no seguir avanzando en la identificación, porque ha quedado claro que las muestras no se dañaron, que el hongo provenía de las mismas osamentas y que, por la humedad, podía acrecentarse, y así fue.

Sin embargo, me sigo preguntando cuál era el fondo de pedirle a una institución, que contaba con los recursos iniciales, porque, como dijo la rectora, se supone que hace diez años estaban dadas las condiciones. A lo mejor, faltaba o no se contaba con alguna tecnología específica, y respecto de ellos vamos a quedar en la incertidumbre, pero, algo que me hace encender la alerta es el hecho de qué sentido tenía pedir que guardaran las osamentas si no era para poder indagar más en aquellas muestras. ¿Qué decisión faltó para haber encargado, más que a un profesional individualizado, como planteó el doctor Cárdenas? ¿Por qué no se le dio un carácter más institucional? No logro entender sobre quién recae la responsabilidad de haberlo pedido como correspondía.

La señora **DEVÉS**, doña Rosa (rectora Universidad de Chile).- Es muy importante lo que plantea la diputada Mix, y es lo que todos nos hemos preguntado y hemos estado discutiendo durante este tiempo, sobre todo al comienzo de esta sesión. Esto es muy difícil de entender si no se comprende en el contexto histórico de ese tiempo.

En 2001, especialmente a finales de los años 90, existía una gran desconfianza en relación con lo que estaba ocurriendo en el Servicio Médico Legal, como resultado, por ejemplo, de lo sucedido en el Patio 29, en particular los errores de identificación de 48 personas.

En un contexto de gran desconfianza por parte del ministro Guzmán, se toman esos restos y se trasladan a la Universidad de Chile. Hay que decir también cómo fueron las cosas en ese tiempo: se entregan al doctor Ciocca, quien era el director del Departamento de Medicina Legal y, además, una figura de mucho respeto y confianza sobre el tema, porque él había hecho la identificación tan temprana de su paciente Marta Ugarte, quien fue arrojada en la playa por las aguas del mar.

Entonces, es una cadena de confianzas donde, precisamente, no había confianza entre instituciones; ese es el tema de fondo.

Hoy estamos analizando esto desde el punto de vista institucional, como corresponde por lo demás, pero en ese momento primaba la confianza entre personas y, por cierto, con la institución Universidad de Chile, en un momento de

desconfianza con el Servicio Médico Legal. Eso es lo que explica esta situación, pensamos nosotros. Entonces, si no se analiza en ese contexto histórico, tiene toda la razón. Pero, ¿con qué fin se hizo esto? Nada más que para resguardar y custodiar. ¡Nada más! Esto duró más tiempo del que todos hubiéramos querido.

Tal vez algo que también quedó en el aire es que sí hubo identificaciones y peritajes puntuales, en algunos casos, durante este tiempo. Les vamos a entregar toda la información documental que tenemos, que son los oficios que presentan distintos ministros, y ahí se puede ver cuántos son. Tanto el doctor Cárdenas como el decano subrogante los describieron hace un rato. Por lo tanto, no permanecieron intocados en ese sentido; sí se hicieron algunos peritajes; no los hicimos nosotros, porque nunca estuvimos comprometidos en hacerlo; no se nos pidió. Como muy bien dijo la diputada, habría sido directamente ilegal si hubiésemos procedido a identificar algo que se nos había entregado en custodia.

3.2.- Don Juan Pablo Torres Torretti, Decano (S) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

Haré una breve reseña de los hechos transcurridos desde 2001 a 2019, cuando esos restos óseos fueron retirados de la facultad y reingresados al Servicio Médico Legal. Después, una breve relación de los documentos que contiene la carpeta de antecedentes que acompañaremos a esta presentación, para la consideración de la honorable comisión que usted preside. Cabe consignar que esta documentación también está en poder del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En cuanto al contexto y a algunos antecedentes históricos de la medicina legal en el país, dicha área pone al servicio del derecho y la justicia el conocimiento médico en su más amplia aceptación. El Servicio Médico Legal es el organismo encargado de aplicar, de manera práctica, la utilización de ese conocimiento cuando los organismos pertinentes, como, por ejemplo, el Poder Judicial, así lo requieren.

Hasta 1928, el entonces Instituto Médico Legal pertenecía a la Universidad de Chile, la cual lo había creado, así como la propia disciplina había nacido junto con la escuela de medicina y bajo la tutela del profesor Guillermo Blest.

En 1928 se decide la separación por parte del área judicial, el Instituto Médico Legal, que pasa a depender del Ministerio de Justicia, sin embargo, la docencia continúa en este ámbito disciplinario en la Universidad de Chile hasta el día de hoy.

Siendo la institución de educación superior pública por excelencia, la Universidad de Chile ha sido considerada como un organismo siempre colaborador en la acción judicial, cuando se le ha requerido algún especial conocimiento e investigación científica.

En nuestra legislación los organismos públicos siempre han estado obligados a atender cualquier requerimiento judicial, y la Universidad de Chile nunca ha estado ajena a esta disposición.

La Reforma Procesal Penal modificó esta concepción, pero lo básico perdura, cual es el espíritu de neutralidad, imparcialidad y la confianza, elementos que aún valoran los encargados de impartir justicia.

A fines del siglo pasado y a comienzos del presente, se sucedieron dificultades en la identificación de restos óseos por parte de la unidad de identificación del Servicio Médico Legal. Se produjeron conflictos, incluso se llegó a situaciones en que los peritos de confianza de los magistrados trabajasen con ellos en lugares ajenos al servicio, y también hubo jueces que llevaban causas de violaciones a los derechos humanos que instalaron espacios de trabajo incluso en sus domicilios particulares o en consultas de los propios peritos.

De ahí viene entonces otro punto al cual me quiero referir ahora, que es la petición del juez Juan Guzmán Tapia, quien, a fines del siglo pasado, asumió la conducción de importantes causas de violaciones a los derechos humanos.

En ese contexto, el magistrado resolvió en 2001 requerir al Servicio Médico Legal devolver al tribunal los restos óseos que obraban en su poder y que podrían estar asociados a casos que él estaba llevando bajo el rol N° 2182-98, y, seguidamente, requirió que fuesen llevados para custodia -subrayo la palabra custodia- al Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la

Universidad de Chile. Cito: “Con esta fecha, se ha dispuesto solicitarle que sean devueltas a este tribunal todas las osamentas que fueron remitidas a este servicio –Servicio Médico Legal-, para quedar en custodia y resguardo en el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile”. Esa fue la solicitud del juez Guzmán, en orden a conservar y proteger debidamente los restos óseos de que se trata, para evitar cualquier deterioro de su traslado, mediante oficio N° 281-2001, dirigido al Servicio Médico Legal.

La entrega de este muy sensible material se realizó conforme a las prácticas utilizadas en esa época, las que difieren de los protocolos habituales estandarizados para ese tipo de situaciones que se aplican en la actualidad.

Así, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, del, a la sazón, director del Departamento de Medicina Legal, doctor Luis Ciocca, recibió ese material solo con fines de custodia y conservación y con la discreción que, por seguridad, demandaba esta especial situación.

Asimismo, cabe consignar que el citado ministro encomendó a la perita Isabel Reveco, profesional externa a la universidad y a la Facultad de Medicina, trabajos específicos, que se extendieron mientras el juez Juan Guzmán llevaba la causa citada.

Durante el período comprendido entre 2001 y 2015, de los ministros en visita correspondientes, se recibieron solicitudes puntuales de entrega de restos al Servicio Médico Legal para diligencias de identificación, así como la realización de ciertas pericias en el departamento, dentro de las exiguas capacidades que tenía, mas no consta una orden de efectuar la devolución de la totalidad de los restos humanos, cuya custodia se nos encomendó durante ese período.

Respecto de la custodia y devolución al Servicio Médico Legal, una vez producida la redistribución de causas que llevaba el juez Guzmán a otros magistrados hacia distintos ministros y jueces, las osamentas continuaron en la debida custodia del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Todos aquellos restos que no fueron periciados por la experta externa mencionada, a título particular, permanecieron en las mismas condiciones en las que fueron remitidos desde el Servicio Médico Legal.

En 2014 hubo que enfrentar una contingencia relevante, en relación con una inundación ocurrida la última semana de febrero de ese año, que afectó parte de las dependencias del Departamento de Medicina Legal. Eso no afectó a la pieza, al lugar o los anaqueles, que estaban sobre el nivel del suelo, en donde se encontraban las cajas con restos óseos. Sin embargo, y como consecuencia de este infortunio, sí se detectó una contaminación ambiental del recinto en donde estas estaban guardadas, por proliferación del hongo *Aspergillus* -dicho sea de paso, un hongo ambiental-, debido a la humedad en el recinto.

Habida cuenta de la complejidad del caso y la necesaria debida diligencia, la contingencia fue abordada por los profesionales del Laboratorio de Micología Médica, especialidad que se encarga, justamente, del estudio de hongos, del Programa de Microbiología y Micología del Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina. La ejecución consecuente de un plan de descontaminación, aplicado con recursos propios de la facultad, se llevó adelante con especial preocupación por la conservación de todos los tejidos, de manera que pudieran contener, en forma adecuada, su material genético en esos restos óseos, para eventuales peritajes de este tipo.

Vale la aclaración que, si bien hubo una contaminación ambiental por un hongo, con las medidas de mitigación y enfrentamiento que se adoptaron de esta situación, se tomaron todos los resguardos para que cualquier tipo de medida y control de estos hongos ambientales no pusieran en riesgo los eventuales estudios o análisis del material genético de esas piezas debidamente guardadas.

Más allá de los trabajos de la perita externa a la facultad, Isabel Reveco, quien reportaba directamente al juez Juan Guzmán Tapia, durante los años de custodia se recibieron también cuatro solicitudes de cajas específicas por parte de magistrados que llevaban causas relacionadas con violaciones a los derechos humanos, las que fueron entregadas con el control correspondiente.

Finalmente, los días 19 y 20 de enero de 2019, se llevó a cabo la entrega protocolizada, que mencionaba nuestra rectora, con todas las medidas de seguridad y la presencia de Carabineros, por parte de la Facultad de Medicina, de los restos óseos custodiados por 18 años, los que fueron recibidos por la Unidad

Especial de Identificación Forense del Instituto Médico Legal, según consta en el acta general de ingreso, causa rol N° 2.182-98.

En lo que sigue, y por su intermedio, daré una breve lectura de la documentación que adjuntaremos a estas presentaciones que han escuchado. Esa documentación respalda la condición de resguardo y custodia de este sensible material que le fue encargado a la Universidad de Chile.

El oficio N° 281, de 2001, causa rol 2.182-98, del ministro de fuero señor Juan Guzmán Tapia, que en paz descansa, al director nacional del Servicio Médico Legal, por el cual ordena la entrega y custodia de osamentas al Departamento de Medicina Legal.

El oficio 1.528-2003, del ministro en visita señor Daniel Calvo Flores al director del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, a través del que solicita informe sobre realización de pericias a osamentas exhumadas en Caleta Chica, Pisagua.

Diversos oficios del período comprendido entre 2001 y 2013, que dan cuenta de las comunicaciones mantenidas entre diversos tribunales del país, incluyendo ministros en visita y el director del Departamento de Medicina Legal, con ocasión de entrega y recepción de restos óseos y realización de pericias.

Constan documentos de:

- a) El ministro de fuero, señor Juan Guzmán Tapia.
- b) La jueza con dedicación exclusiva, señora Cecilia Flores, del Primer Juzgado de Letras de San Bernardo.
- c) Acta de entrega de los restos óseos de don Rodrigo Palma Moraga, que en paz descansa, a su madre, señora Ana Moraga Pinto, en presencia de un asistente social del programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d) El ministro de fuero, señor Alejandro Solís Muñoz.
- e) Acta de entrega de restos óseos al señor Jaime Carbone Jara, inspector de la Policía de Investigaciones, y a personal del Departamento Quinto de la Policía de Investigaciones.

f) El director del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile al director del Servicio Médico Legal.

g) El ministro Carlos Aldana Fuentes.

h) La Presidenta de la excelentísima Corte Suprema al señor ministro Rubén Ballesteros Cárcamo.

i) El ministro en visita, señor Mario Carroza Espinoza.

El oficio N° 180, de 2014, de la decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile al ministro en visita, Mario Carroza Espinoza, por el cual se informa de la imposibilidad de realizar una pericia que ahí se indica, en la Facultad de Medicina, por la falta del personal o del profesional que se pide con ciertas características especiales.

Los oficios N°s 280 y 675, de 2014, de la decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile al ministro en visita, señor Mario Carroza Espinoza, que reiteran la excusa para ejecutar tal pericia debido a la falta del profesional con las capacidades que se piden.

El oficio N° 446, de 2014, del ministro en vista, señor Leopoldo Llanos Sagristá, al rector de la Universidad de Chile, con el rol N° 2.182-98, por el cual solicita la entrega de los restos óseos custodiados en la Facultad de Medicina al Servicio Médico Legal.

El oficio N° 3.691, de 2015, del ministro en visita, señor Mario Carroza Espinoza, al decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en la causa rol N° 2.182-98, solicitando informar los avances del proceso de devolución de los restos óseos en custodia.

El oficio N° 1.620, de 2017, del decano de la Facultad de Medicina la Universidad de Chile al señor ministro en visita, Mario Carroza Espinoza, en el rol N° 2.182-98, solicitando la instrucción para efectuar la devolución de restos humanos momificados que habrían sido exhumados en la localidad de Pisagua.

El oficio N° 6, de enero de 2019, de la directora del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile al ministro en visita, señor Mario Carroza Espinoza, que informa sobre el proceso de entrega de los restos óseos al

Servicio Médico Legal, y que señala incidencias ocurridas con un tercero durante su desarrollo, el cual incluye cuatro fotografías.

El acta general de ingreso de la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal, rol N° 2.182-98, de enero de 2019.

El comunicado de prensa, realizado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de febrero de 2023, por el cual se refiere a las versiones de prensa de este episodio.

Queremos reafirmar que la Universidad de Chile, fiel a su misión y a su innegable compromiso histórico, seguirá siempre aportando a favor de la verdad, justicia y reparación de los casos graves de violaciones a los derechos humanos, manteniéndose en completa disposición de todos los organismos competentes para la resolución de las indagatorias que así lo refieran.

Voy a referirme, brevemente, a tres puntos. Creo que hemos hecho todo el relato para mostrar que la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile sí cumplió con lo que se le mandató, que fue el resguardo y la custodia de estas muestras.

En segundo lugar, incluso ante el estudio que mencionaba la Presidenta, del hongo *Aspergillus*, se llegó a tener la cautela de que el control ambiental de esa sala, por resguardo también de la salud ambiental, fuera hecho con aquellos medios que tuvieran el mínimo o cero riesgo de detener la posibilidad de hacer la identificación de esas muestras, en la línea de cautelarlas y resguardarlas.

En tercer lugar, sumándome a las palabras de nuestra directora jurídica, nuestra Facultad de Medicina no tenía ni tiene en este momento la capacidad técnica ni está en su rubro hacer una identificación de osamentas. Eso, por supuesto, atañe a las instituciones que legalmente tengan la capacidad técnica, e imagino que, por medio legal, la debida confianza para llevarlo a cabo de una buena manera. Quería ser enfático en eso.

Nosotros no tenemos ni tuvimos una capacidad técnica y tampoco está en nuestro rubro, que es la educación y la formación de profesionales para la salud de nuestro país.

Ese tipo de estudios y análisis deben ser hechos con la mayor rigurosidad y calidad, siguiendo, obviamente, toda la legislación atinente a ello.

Se reproducen a continuación las consultas formuladas por los miembros de la Comisión y las respuestas que se dieron:

El señor **KAISER**.- Quiero consultar por qué no se identificaron los restos mientras se encontraban en poder de la Universidad de Chile.

Además, ¿están en la lista todos los magistrados que pidieron restos humanos? ¿Se devolvieron esos restos, por parte de los magistrados, a la Universidad de Chile? ¿Cuántos restos fueron identificados por la Universidad de Chile en el período en que estuvieron bajo su custodia? ¿En cuántas instituciones, según su conocimiento, se encontrarían restos humanos identificados o sin identificar relacionados con materias de derechos humanos?

La señora **RIQUELME** (doña Marcela) [vía telemática].- En primer término, esos restos, luego de la aparición del hongo, que se posicionó o que estuvo en ese lugar, ¿su interferencia hace posible la identificación de esos restos o se requiere una pericia específica para determinar si aún es posible extraer ADN de estos?

También quisiera saber si ya se ha extraído ADN de esos restos y si existe alguna muestra histológica de ellos, en poder de la universidad o de otro organismo.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- En primer lugar, el ministro Juan Guzmán Tapia hizo llegar estos restos en 2001. ¿Es verdad?

El señor **TORRES** (decano subrogante Facultad de Medicina de la Universidad de Chile).- Señora Presidenta, él hizo la solicitud para que fueran

trasladados desde el Servicio Médico Legal (SML) para custodia y resguardo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile el año 2001.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Entiendo la lógica del ministro Guzmán. Pero, a inicios de los años 90, desde el año 92, dentro del horror de la dictadura civil y militar y de la práctica de la desaparición forzada, nos enfrentamos a que se exhumaron los restos del Patio 29, que no tienen que ver con esta identificación. Sin embargo, por lo que entiendo, a partir de ello viene la desconfianza del ministro respecto del entonces Servicio Médico Legal. Entonces, él solicita que los restos que se habían recabado, a partir de sus investigaciones, sean trasladados a la Universidad de Chile. ¿Verdad? Hablo de “sus” investigaciones.

Por lo tanto, puedo entender que cuando el año 2006 -parte el 2004- la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos empieza a hacer denuncias respecto de víctimas mal identificadas, el ministro Sergio Muñoz exhuma 84 víctimas del Patio 29 y a un grupo que no había logrado ser identificado. No sé si saben eso. Solo quiero poner el acento en eso.

Por lo tanto, en 2006, dentro de las exigencias de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, se señalaba que cualquier muestra ósea que no tuviese identificación y que estuviese protocolizada bajo investigación de ministros con dedicación exclusiva, dedicación preferente, y los distintos nombres que fueron tomando, fuese enviada al Servicio Médico Legal de entonces, ya que se llevaron a cabo acuerdos con instituciones internacionales para realizar procesos de identificación por ADN nuclear, que era una nueva técnica, porque cuando se identificó Patio 29, solo existía la prueba de ADN mitocondrial.

Solo hay que aclarar que había identificaciones tan brutales como, por ejemplo, que se entregó a un familiar una persona con todos sus dientes, en circunstancias de que se trataba de alguien a la que le faltaban piezas dentales. Ese era el nivel de errores y horrores del Patio 29.

¿Durante 2006, nunca le llegó a la Universidad de Chile un protocolo, o algo similar, para que devolviera al Servicio Médico Legal todos esos restos, porque iba a haber un proceso de identificación en laboratorios internacionales

que cumplían con los estándares para realizarlo por ADN nuclear, el que, para quienes no lo sepan, tiene un nivel de certeza de un 99,9 por ciento en la identificación?

Entonces, ¿algún ministro de alguna corte se hizo cargo de esto? Incluso, hablo del pleno de la Corte Suprema o de alguien que lo haya hecho, porque quiero expresar que es brutal que los restos hayan estado 23 años -hasta dónde sabemos los familiares- sin que se haya hecho todo el proceso de identificación que se estaba haciendo en el exterior. Ese es el tema, porque, en el intertanto, murieron muchos familiares, que no alcanzaron a encontrarlos. Quizá no hay ninguno o quizá sí los hay.

Por otro lado, ustedes señalaron que hay varios ministros y ministras que pidieron pericias. Por eso, quiero saber si esas cajas están señaladas porque, hasta donde sé, a través de los familiares que les correspondió ir a Calama el año pasado o este año, se hablaba de algunas osamentas de allá. Entonces, ¿tienen ustedes catastrado a qué hallazgos y lugares corresponde cada una de las cajas? Porque nos interesa saber cómo se cometió este horror tan brutal de no someter a procesos de identificación restos de este tipo, ya que, según escuché, incluso hubo un proceso de identificación de una víctima.

Quisiera saber si esos procesos de identificación -lo voy a decir por estas experiencias de malas identificaciones- los hizo el Servicio Médico Legal, enviando estas muestras óseas afuera, o los hicieron ustedes, porque hay una diferencia abrumadora en la posibilidad de una identificación correcta o incorrecta.

Formalmente, quiero solicitar el informe específico de la persona que hizo el análisis respecto del hongo *Aspergillus*, para saber si puede asegurar que las muestras óseas no fueron afectadas porque, producto de la inhumación de víctimas en lugares que no son siempre los más adecuados, el material genético se ha deteriorado y hay momentos en que hemos recibido nada, pero, sí identificación, porque se pulverizaron las muestras y no pudimos identificarlos.

Quisiera saber qué arroja ese estudio, porque estas muestras de ahora se tienen que identificar y debemos tener certeza de que lo que se identifique sea correcto. Y, por tanto, necesitamos conocer la experticia de quien hizo el estudio

en cuanto a qué condición quedaron las muestras y si esa contaminación ambiental afectó o no las cajas. Mi conocimiento dice que sí, pero quiero saber qué tipo de hongo es, porque en esa materia soy ignorante. Digo que mi conocimiento dice que sí, porque hubo lugares -sin considerar los que estuvieron en zonas desérticas, donde los cuerpos se momificaron y se conserva muy bien el ADN- o zonas muy húmedas, en las que el ADN se deteriora de una manera que a veces no permite su identificación.

Además, quiero consultar si saben cuál es el tamaño de las muestras óseas que ustedes mantuvieron a resguardo. ¿Son fragmentos de fragmentos de una falange?, Porque esa es la realidad, producto de la operación “Retiro de Televisores”, cuando al dictador no le bastó solo con hacerlos desaparecer, sino que sacó sus restos y los tiró al mar y, por tanto, quedaron allí fragmentos de fragmentos.

¿Tienen información del tamaño de las muestras óseas, que permitan o no una fácil identificación después de tantos años? Porque, ustedes comprenderán que, después de esto, al Servicio Médico Legal hay que hacer exigencias y recomendaciones en el proceso de identificación.

Por último, dijeron que se realizó una solicitud donde hubo incidencias de un tercero que no correspondía al lugar. Me dijeron que hubo gente que intentó intervenir en las muestras óseas, así como otros que dicen que cuando las entregan están sacando fotos y no sabemos cuál es su origen. Eso también me gustaría que lo pudiesen esclarecer.

El señor **TORRES** (decano subrogante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile).- Para resumir y responder las otras preguntas del diputado Kaiser, sobre si se habían hecho estudios de identificación en la Facultad de Medicina, quisiera mencionar que la orden del ministro en visita era mantener la custodia y el resguardo de las muestras. Como mencionaba el doctor Cárdenas, no hubo una indicación a la Facultad de Medicina de hacer identificación de las muestras. Al respecto, hubo algunas solicitudes puntuales de parte de ministros en visita. En esos casos puntuales, sí se pusieron a disposición las piezas necesarias. De hecho, esas solicitudes iban dirigidas a personas puntuales, como a la profesional Reveco o al doctor Luis Ciocca, pero, no a la Facultad de

Medicina, porque a la facultad se le solicitó mantener custodiadas y resguardadas las muestras.

Con posterioridad a la primera vez en que fue citado, el señor Torres concurrió a la Comisión, complementando la intervención de la Directora Jurídica de la Universidad de Chile, doña Liliana Galdámez, quien expuso igualmente por segunda vez. Su exposición se desarrolló del modo que a continuación se señala:

Cuando se dicta la instrucción por parte del juez Juan Guzmán al doctor Luis Ciocca para la custodia y resguardo de estas cajas, estas se entregaron a la Facultad de Medicina y, efectivamente, tal como mencionó la directora jurídica de la Universidad de Chile, eso se hizo sin antecedentes, sin un inventario, sin tener el registro de dónde venían las cajas hacia la Facultad de Medicina. Eso se fue construyendo. Lo construyó el doctor Luis Ciocca, para tener un registro, un inventario de las diferentes cajas recibidas por la facultad.

Atendiendo a la pregunta formulada por la diputada, el número de cajas no fue estático. Se recibieron cajas, por instrucción del juez Juan Guzmán al doctor Luis Ciocca, en dependencias de la Facultad de Medicina; sin embargo, el número fue cambiando. De hecho, hasta los años 2008 y 2009, de acuerdo con la instrucción judicial y las instrucciones de ciertos ministros, las cajas que se recibieron llegaron a ser un máximo de 85 cajas, según el registro elaborado por el doctor Luis Ciocca.

Las cajas llegaban solo si procedía. La función de la Facultad de Medicina fue de custodia y resguardo, pero si había alguna instrucción judicial de algún ministro en visita -por ejemplo, para las pericias hechas por la perita Reveco-, esas cajas, efectivamente, se entregaban. Insisto, siempre que esa pericia correspondiera al mandato judicial. Es decir, una caja podía ser abierta solo si había alguna instrucción judicial que lo ameritara, dirigida al perito determinado por la instrucción judicial.

Esa fue la forma de proceder de la Facultad de Medicina para mantener la custodia y resguardo de las cajas, en el entendido de que en esos momentos la relación era muy directa entre los jueces y el doctor Luis Ciocca. En ese contexto, el juez Guzmán puntualmente se había comunicado con el doctor Luis Ciocca para

encargarle la custodia y resguardo de esas cajas -como ya lo dijimos en la sesión anterior-, básica y probablemente, por el ambiente de dudas y suspicacias que podía haber al respecto, considerando que era lo mejor para velar por una mejor custodia y resguardo de las diferentes cajas.

En definitiva, esas cajas no fueron manipuladas por la Facultad de Medicina, se mantuvieron allí solo para su custodia y resguardo. Se entregaban solo si había un mandato judicial, de un ministro en visita en particular, a algún perito, a la perita Reveco en este caso. De acuerdo con nuestros antecedentes, se solicitó que algunas fueran entregadas al Servicio Médico Legal o a la Policía de Investigaciones, conforme a las instrucciones de los jueces, o de los ministros en visita. En esos casos, por supuesto, correspondía que se hiciera la entrega.

En 2019 se devuelven las cajas desde la Facultad de Medicina al Servicio Médico Legal, lo cual se hace sobre la base de un procedimiento que ya fue relatado en la visita anterior. La directora jurídica tiene antecedentes relacionados con la entrega y el inventario realizado por el doctor Ciocca, en su momento, -y eso, por supuesto, si es necesario, estará a disposición de ustedes-; para ser devueltas y registradas, de acuerdo a lo que estimara el Servicio Médico Legal, pero eso es algo que no nos compete.

Cuando se reciben en 2001, no se hizo un registro oficial. Ese registro oficial lo construyó el doctor Luis Ciocca y fue dinámico en el tiempo. Fueron recibiendo más cajas, inventariadas por el doctor Luis Ciocca.

Algunas de esas cajas fueron entregándose, si correspondía a algún mandato de los jueces o ministros en visita. Y, posteriormente, en 2019, se hace con base a la entrega del registro y del inventario, que consta en este oficio, al Servicio Médico Legal, construido por el doctor Luis Ciocca, a esa entidad, terminando en ese momento la custodia y resguardo que había sido encomendado a la Facultad de Medicina, puntualmente al doctor Luis Ciocca, quien tomó todas las medidas posibles para que eso ocurriera.

De acuerdo con nuestros antecedentes, hubo algunas cajas que llegaron en la devolución -en el proceso del año 2019- al Servicio Médico Legal y que fueron algunas cajas que correspondieron a material del Departamento de

Anatomía y Medicina Legal, algunas carpetas, notas, formularios de docencia, vale decir, se llevaron las cajas que debían ser devueltas al Servicio Médico Legal y algunas otras cajas que contenían material docente o académico del Departamento de Anatomía y Medicina Legal, que después fueron devueltas a la Facultad de Medicina.

De acuerdo con la información que tenemos del inventario de puño y letra, porque fue un inventario hecho por puño y letra del doctor Luis Ciocca y, aprovechando de responder la pregunta, fue hecho efectivamente por el doctor Ciocca. Ahora, si es un inventario del doctor Ciocca o de la Facultad de Medicina, cuando se instruye un sumario -en el momento en que hubo humedad y hubo que hacer una desinfección del ambiente donde estaban las cajas, el lugar donde ocurrió una inundación, que fue aledaño, que no en el lugar donde estaban las cajas-, ese inventario y esos antecedentes pasaron a ser parte del sumario que instruye la Facultad de Medicina.

Esa podría ser la respuesta, pero el inventario fue realizado por el doctor Ciocca, quien además era el director del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina. Ese es el dato que corresponde.

Respecto del número de cajas, el inventario hecho de puño y letra del doctor Luis Ciocca, que aquí consta, llega a un máximo número de 85, pero entendiendo que hubo cajas que podían llegar hasta los años 2008 y 2009, se fueron incorporando algunas cajas, y algunas otras se iban entregando de acuerdo con la solicitud de los ministros en visita para las pericias o procedimientos que ellos estimaran correspondientes.

Primero, reforzar algo, que quede muy claro, que no hubo una manipulación de las cajas por parte de la Facultad de Medicina. Eso solamente ocurría si había una instrucción o un mandato de un ministro en visita, acorde con una instrucción judicial, para que lo hiciera la persona que correspondiera a la instrucción judicial. Por ejemplo, como se cita ahora a la perita Isabel Reveco que, cabe señalar, no es una perita que forme parte de la Facultad de Medicina, sino que es una perita experta externa a la Facultad de Medicina.

Segundo, respecto de una pregunta que se hizo sobre el registro fotográfico. Si es que existió ese registro, fue solamente externo. Sigo siendo muy consecuente con lo dicho por nuestra directora Jurídica, en cuanto a que las cajas solamente podían ser intervenidas si es que había una instrucción judicial. Así que, de haber algo, era solamente externo. Por ejemplo, cuando se produjo el procedimiento de fumigación para el control de la infección fúngica, hay algunos registros fotográficos del equipo que necesitaba ver por dónde se iba a aplicar el procedimiento de fumigación o de control de la infección fúngica, pero de una manera externa.

Solo quiero reiterar el compromiso de nuestra Facultad de Medicina de entregar con la mayor celeridad posible todos los antecedentes y las solicitudes que haga esta comisión.

Hago el compromiso, en nombre de la facultad, para que así sea, para lo que se nos está pidiendo ahora y, obviamente, si existe cualquier otra solicitud, lo hemos hecho y lo estamos haciendo, recopilaremos la mejor información posible, para ponerla a disposición de todos quienes nos la soliciten, con la mayor celeridad y transparencia posibles.

3.3.- Don Julio Cárdenas Valenzuela, Director del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

El comunicado que recibí cuando se iba a hacer esta reunión consta de varias imprecisiones y, por eso, quería dar alguna tranquilidad al respecto, porque debido a esas imprecisiones surge un poco el temor y el dolor que ello pueda generar.

Durante el período en que la universidad se hizo cargo, a partir de la indicación del ministro Juan Guzmán, del año 2001 a 2003, sí hubo investigación y fue hecha por personal externo a la universidad. Nosotros servimos como agentes garantes del resguardo, por la instancia política de ese momento, lo que ya fue explicado por nuestro vicedecano.

Cabe señalar que la universidad no identifica directamente las osamentas ni participa en ninguna investigación respecto de estas, las cuales tienen distinto tamaño; algunas son elementos óseos completos y otros son

restos, que eran las muestras que fueron llegando. Incluso, desde 2001, fueron llegando en los meses siguientes también a esta unidad.

Distintos jueces y distintos ministros como Daniel Calvo, Alejandro Solís, María Estela Elgarrista, Jorge Zepeda, Carlos Mackenna, Carlos Aldana Fuentes, Rubén Ballesteros, Mario Carroza y Rosa María Pinto fueron quienes solicitaron -llevaron material y también solicitaron-, una vez que el ministro Juan Guzmán, cerca del año 2005, deja el Poder Judicial. Pero, también otros jueces, como Juan Carlos Gajardo, Cecilia Flores, Teresa Bedecarratz, Juan Carlos Urrutia y Juan Jaime Salas fueron solicitando el material y se les fue entregando mediante algunas actas, que quedaron documentadas.

Además, tenemos claro que no hubo daño a las osamentas, como en alguna ocasión se ha señalado, por cuanto ya se explicó que la humedad comprometió, más bien, al desarrollo de este hongo que venía de las osamentas.

Debemos tener claro que el hongo *Aspergillus* está presente en las osamentas; no es que estas se hayan contaminado con algo externo. Lo que sí es cierto es que la humedad facilitó el medio para que se desarrollara y justamente, por lo mismo, había dos circunstancias en las que había que tener cuidado en la investigación.

Primero, porque había que hacer una investigación. No había un desarrollo investigativo al respecto que señalara qué elementos se podrían utilizar para evitar el daño posterior que, eventualmente, de ADN se podría efectuar, que, hasta la fecha de la inundación, 2014, no se había realizado.

Respecto de lo anterior, quiero hacer una aclaración a la diputada, por su intermedio, señor Presidente; no en 2005, sino que en 2004, el juez Solís solicitó un eventual estudio de ADN, pero quedó ahí, quedó como una solicitud “un poco en el aire”, por cuanto, tal como se señalaba anteriormente, el hecho de que no hubiera recursos fue porque al solicitar el traslado este no iba conjuntamente con la solicitud de recursos. Desde septiembre del año pasado se están solicitando recursos para esta investigación.

Tal como pasó en septiembre de 2022, en 2004 y posteriormente, también se solicitaron algunos recursos, pero no llegaron. Sin embargo, la universidad, en 2014, cuando eso sucede, dispone una investigación, que demoró meses, porque había que tener cuidado con el hongo *Aspergillus*, no solo por las osamentas -porque, básicamente, las osamentas no se dañan por ese hongo-, sino por el personal que posteriormente debía llegar a hacer el estudio, porque como las osamentas se tenían que entregar al Servicio Médico Legal era un hecho realmente irresponsable entregarlas en esas condiciones.

El segundo objetivo era no dañar un eventual estudio de ADN, que, posteriormente, podría ser muy útil para el estudio de esas osamentas.

Por lo tanto, soy categórico en señalar que esas osamentas jamás se dañaron. Las cajas estaban realmente libres, incluso de humedad, porque no fueron dañadas directamente por la humedad, la que sí afectó el piso y generó un crecimiento del hongo *Aspergillus*.

Así que, en verdad, creo que pueden quedar tranquilos los familiares de las víctimas, respecto de esas supuestas osamentas que fueron encontradas.

Cabe agregar que en ese tiempo se fueron entregando las muestras; llegaron algunas, pero también se fueron entregando otras, a medida que los jueces y los ministros las iban solicitando al profesor Luis Ciocca. Mientras tanto, la antropóloga Isabel Reveco iba haciendo algunas investigaciones al respecto, según lo que le iban solicitando.

De hecho, existen registros de la solicitud de informes respecto de estas investigaciones. Tampoco, a pesar de que no es de la Universidad de Chile ni la incumbencia ni la responsabilidad de no haber realizado esos estudios, porque jamás hubo un mandato al respecto, sí queda constancia de que hubo una investigación por parte de las personas que el juez Guzmán designó para hacerla.

Hubo una consulta sobre la técnica, sobre el uso de sales de cobre. La profesora Laura Börgel, que fue quien realizó ese estudio, podría señalar si efectivamente eso va a comprometer un futuro estudio de ADN o de identificación de las osamentas. Ella podría hacer una aclaración al respecto.

En cuanto a si la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile habría tenido la capacidad para identificar los restos si se le hubiese pedido que lo hiciera, al menos desde el punto de vista técnico, expresó:

Desde la academia podemos decir que podríamos haber hecho un estudio mayor de osamentas, con un estudio programado, con un proyecto, con un programa de máquinas de estudio de ADN, de identificación de restos.

Sin embargo, hay que aclarar que en esa fecha -y hay que tener cuidado también con los años que pasan- no había cadena de custodia, porque, podemos rasgar vestiduras desde el mundo actual, pero, sí creo que la universidad podría haber contribuido bastante a la identificación.

3.4.- Doña Laura Börgel Aguilera, profesora del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

Se buscaron distintas alternativas para la descontaminación y, dentro de ellas, se conoció que muchos de los estudios de desinfectantes, con los que contamos en nuestro país, no disponen de información respecto de lo que ocurre con el ADN. Por lo tanto, entre 2017 y 2018, una vez que ya se tuvo identificada, por parte de microbiología, la carga, que superaba de una forma impresionante las concentraciones permitidas en ambientes laborales, se empezó a tratar de identificar con qué tipo de desinfectante podíamos llegar.

Obviamente, no se podía usar un producto como los amonios cuaternarios, porque se sabe que dañan el ADN, según estudios posteriores de revisiones muy exhaustivas a nivel internacional. Lo mismo pasa con los peróxidos de hidrógeno, que tampoco se podían utilizar, porque obviamente destruían todo el material orgánico.

En ese intertanto, logramos acercarnos a la empresa privada, la que nos facilitó un nuevo compuesto en base a un sulfato de cobre, que se estaba registrando en esos momentos para el Servicio Agrícola y Ganadero, y que tenía la propiedad de tener un control bastante importante sobre hongos y que no era por aplicación en polvo, sino por aplicación en solución líquida.

Entonces, se investigaron nuevamente, durante los años 2017 y 2018, todas las posibilidades de utilizar ese producto. La empresa privada se comprometió a hacer estudios en aberraciones cromosómicas, que no se piden normalmente para los desinfectantes. Esos estudios se realizaron en los laboratorios de Microquim, en Argentina, y fueron de costo exclusivamente de la empresa.

Una vez que tuvimos los resultados de que el producto no tenía efectos sobre aberraciones cromosómicas -es decir, no había efectos sobre DNA-, buscamos la concentración efectiva que pudiera garantizar, en cultivos sucesivos y en aplicaciones sucesivas, que no llegáramos a tener concentraciones que derivaran en algún efecto posible sobre el ADN. Ahí se llegó a establecer que la concentración más óptima era del 5 por ciento; eran aplicaciones en niebla, con tres aplicaciones día por medio. De esa forma, durante el mes de noviembre, se descontaminaron todas las osamentas, se descontaminó la sala y, posteriormente, se verificó que las concentraciones ambientales del *Aspergillus niger* habían bajado a concentraciones menores a las que constituyen un riesgo laboral y, en ese momento, se procedió, durante el mes de enero, a entregar las cajas. Estas fueron traspasadas, tal cual estaban, o sea, con la misma rotulación, previa fotografía de todo el material.

Posteriormente, fueron traspasadas a cajas tamaño jumbo, plásticas, identificadas con los mismos rótulos que tenían. No se alteró en forma alguna la información con la que originalmente entraron esas cajas a nuestra unidad. Así, los cultivos, que posteriormente se realizaron de la zona que ya se había entregado, permitieron, en ese momento, entrar a descontaminar, definitivamente, la sala.

Cuando todas las osamentas se habían sacado, la unidad de prevención de riesgos utilizó peróxido, pero, a esas alturas, no había nada; no había ninguna osamenta posible dentro del sistema. Todo esto fue grabado y, además, con todos los respaldos de las fotografías de cada una de las entregas. Las personas que entraron estaban autorizadas por el decanato y la universidad y la facultad se cerraron.

¿Qué pasó? Que, puntualmente, un individuo, que estaba haciendo una práctica en el Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina, ICBM, que era un bioquímico en práctica, entró. Por esa razón, en ese momento, me responsabilizo de haber solicitado a la fuerza policial que lo detuviera, y el tipo dijo que él estaba interesado en saber qué estaba pasando. Se le explicó que era un procedimiento policial y que él no tenía que estar metido ahí.

3.5.- Doña Liliana Galdámez Zelada, Directora Jurídica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

En cuanto al rol de la universidad en esta etapa, no debemos perder de vista que la universidad operó como un organismo colaborador de los ministros y las ministras encargados de llevar adelante las investigaciones. Todo el trabajo de identificación de restos de víctimas, de detenidos desaparecidos, requiere además de la existencia de un banco de datos. Hay un registro de esa información que debe ser cotejada cada vez que se examinan restos de eventuales o posibles víctimas de detención y posterior desaparición de personas.

Entonces, hay una institucionalidad que habría que reconstruir en el país a nivel nacional para ver qué estaba pasando con los bancos de datos de las víctimas y de sus familiares, que permitieran, además, eventualmente, contrastar esa información de familiares con los restos que se encontraban bajo custodia de la universidad.

Cabe resaltar que el mandato que el juez Guzmán instruye, específicamente al Departamento de Medicina Legal, ni siquiera a la Universidad de Chile, es de resguardo y protección de esos restos. Estamos hablando de 2001, cuando en materia de justicia existían algunos incipientes nuevos criterios pendulares en la Corte Suprema, a propósito de la amnistía y de la prescripción. De manera que en esa época había una desconfianza importante en las instituciones auxiliares de la administración de justicia, pero, también los criterios de los jueces no eran definitivos en cuanto a lo que hoy conocemos, que primero es considerar estos hechos como figuras que se asemejan a violaciones masivas, sistemáticas, graves, crímenes de lesa humanidad. Son conceptos de esa época que recién se estaban comenzando a discutir en el equipo de la universidad, tanto a nivel de rectoría como del Departamento de Medicina Legal.

En la Facultad de Medicina también hemos debido hacer un trabajo de reconstrucción histórica de ese momento y de los contextos que influyeron para que en su momento el juez Guzmán optara por el depósito de las osamentas de posibles víctimas de desaparición forzada en un espacio físico en la universidad.

Algunos relatos cuentan que en esa época fue necesario tapear con madera las ventanas donde se encontraban esos restos para evitar... Piensen que no había resguardo policial. La universidad contaba con sus aparatos de funcionamiento universitario y no con elementos que pudieran asegurar esa cadena de custodia o dar certeza de que esas osamentas no iban a ser afectadas. Todo eso influye, seguramente, en el carácter y la discreción con la que se asumió este rol en su momento y en esta colaboración puntual que se hizo con los distintos ministros y ministras encargados de la investigación de esos delitos.

No debemos olvidar que en lo referido al tratamiento de osamentas hay un problema importante no solo en Chile, sino también en el derecho comparado.

En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha identificado un problema importante en las masacres que se producen en Guatemala y Colombia, donde tienen lugar las exhumaciones, pero luego no es posible avanzar en la identificación específica de esas víctimas, especialmente en Guatemala, donde hay muchísimas masacres con múltiples afectaciones al derecho a la vida.

Por eso, también hay recomendaciones y principios de Naciones Unidas que hablan de la importancia de que el Estado ponga sus recursos económicos, profesionales y científicos para asegurar esas tareas donde la universidad dispuso de lo que tenía a su alcance, para asegurar la custodia y protección de esas osamentas en un tema tan sensible y delicado, respecto del cual había un trabajo que deberá ser analizado en profundidad en esta etapa en que nos encontramos con nuestra historia de Chile y en el cual la universidad colaboró hasta donde pudo.

Tanto es así que, en 2019, cuando se producen incidentes al momento de la entrega formal de las osamentas al Servicio Médico Legal, con resguardo de

Carabineros, con actas que registran exactamente qué contiene cada una de las cajas y donde hay un registro serio y sistemático de cada uno de esos elementos, aun así, aparecen personas desconocidas que quieren registrar esta información. Debo aclarar que ellas solo querían registrar, ya que no hay intervención, porque era imposible acercarse al lugar de resguardo; hubo un intento de aproximarse a ese lugar y registrar visualmente esa entrega. Estamos hablando de 2019. No fue hace tanto tiempo y aun así se producían estas incidencias que generaban desconfianza y preocupación, pero en ese momento los resguardos eran muy distintos. Fue una actividad que se cubrió a través de la presencia de Carabineros de Chile, con equipos de la Universidad de Chile y del Servicio Médico Legal, en una entrega absolutamente protocolar, registrada y con características muy distintas de otras entregas que se producen entre 2001 y años posteriores, que, de verdad, están marcadas por una discreción muy importante y que no pueden ser entendidas si uno no se ubica en ese contexto. Tampoco se debe olvidar que durante esos años fue cuando el Servicio Médico Legal hizo una pericia que determinó que el entonces General Pinochet, efectivamente, padecía una demencia, que terminó con el sobreseimiento de las causas; es el mismo Servicio Médico Legal de ese entonces.

Todas las instituciones se han ido transformado y profesionalizando a lo largo de los años, pero, también es cierto que el mismo juez Guzmán llevaba esa causa y el mismo juez es el que resguardó esas 89 cajas en manos de la Universidad de Chile. Es difícil reconstruir esa historia, pero son los elementos que hemos ido reuniendo en un trabajo interno, dentro de la universidad, que ha sido importante para nosotros.

Solo quiero agregar que la Universidad de Chile no tiene las competencias para establecer que determinados restos corresponden a una determinada víctima. Es completamente ajeno a la función de la universidad en investigación, en docencia, en todas nuestras tareas de capacitación, de formación, de sensibilización. Ni siquiera, aunque tuviésemos un peritaje que lo dijese, sería irresponsable atribuir que determinadas osamentas corresponden a determinada persona, porque es ajeno a nuestras funciones, competencias, mandatos, y sería -como dijo recién la rectora- francamente una ilegalidad, un exceso en el cumplimiento de nuestras funciones en esta tarea.

Sin embargo, obviamente, la universidad ha estado disponible y dispuesta a colaborar con las tareas de la justicia, la verdad y la reparación. En ese campo supera lo que la universidad puede hacer y sería -como digo- excedernos en nuestras funciones; no podríamos certificar tal cosa, aunque quisiéramos hacerlo.

Por eso, son importantes las instituciones que tienen las competencias para avanzar en ese campo.

Con posterioridad a la primera vez en que asistió a la Comisión, la señora Galdámez expuso en una nueva oportunidad, en los siguientes términos:

Procedo a compartir información sobre el proceso de custodia de osamentas por parte del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Como ya señaló la rectora de la Universidad Chile, profesora Rosa Devés, en una sesión pasada, es posible identificar tres momentos en relación con la custodia de los restos óseos por parte del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Esos tres momentos son importantes para comprender la trayectoria de las osamentas en custodia de la universidad.

Distinguimos tres momentos: el primero, se produce a propósito de la recepción de los restos óseos por parte de la universidad, bajo el encargo de custodia del juez Juan Guzmán Tapia, en 2001; el segundo, es la etapa propiamente de custodia, durante la cual se producen entregas parciales a requerimiento de distintos ministros en visita que se hicieron cargo de las respectivas investigaciones judiciales, y el tercer momento es la entrega de las osamentas al Servicio Médico Legal, a través de un acto protocolizado y solemne, que se produce en el año 2019.

Para abordar la materia que analiza esta comisión, parece importante tener presente que, según la Organización de las Naciones Unidas, a menudo la desaparición forzada se utiliza como una estrategia para infundir terror en los ciudadanos, y la sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a

los parientes próximos de la persona desaparecida, sino que afecta a la sociedad en su conjunto.

La desaparición forzada se ha convertido en un problema mundial, que no concierne únicamente a una región concreta del mundo, y esas desapariciones, que en su día fueron principalmente producto de dictaduras militares, pueden cometerse hoy en situaciones complejas, como conflictos armados internos, como un medio de represión política de los opositores.

Además, se debe señalar que la desaparición forzada constituye una grave violación a los derechos humanos, afecta un conjunto de derechos y a la humanidad en su totalidad, lesiona valores básicos de la convivencia social, y su drama se prolonga en el tiempo, lo que ha llevado a que sea calificada como una verdadera catástrofe.

A lo largo del retorno a la democracia ha sido necesario abordar distintos problemas asociados con la búsqueda de justicia, verdad y reparación.

El primero de los obstáculos relacionados con estas investigaciones fue la aplicación de la amnistía; luego, la prescripción de la acción penal, las bajas condenas, la media prescripción, la prescripción de la acción civil y, actualmente, un problema complejo, relacionado con la identificación de las víctimas de desaparición forzada.

En el contexto del trabajo de esta comisión, tenemos que señalar que, examinados los antecedentes de que disponemos, además de identificar estas etapas, según la reconstrucción que, para estos efectos, ha elaborado la Universidad de Chile, podemos señalar ciertas características respecto del registro de la información, relacionada con el rol de la universidad en este caso.

Quiero caracterizar los puntos que identificamos.

En primer lugar, en el marco de la custodia de estas osamentas, las investigaciones penales asociadas a las causas por graves violaciones a los derechos humanos, en la forma de desaparición forzada de personas, se rigen por el antiguo sistema penal, lo que implica que le corresponde al juez investigar,

procesar, formalizar y acusar, basado en un sistema escrito y secreto, mientras dure la investigación, como señalaba el antiguo Código de Procedimiento Penal. Eso significa que ciertas piezas y antecedentes, asociados al rol de la Universidad de Chile, en este caso, no constan en los documentos archivados en el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, debido a que son piezas que forman parte de esas investigaciones penales protegidas por el secreto de sumario.

En segundo lugar, el registro de la información y las comunicaciones a las que se ha tenido acceso, se producen, fundamentalmente, entre el entonces director del Departamento de Medicina Legal, profesor Luis Ciocca, y los ministros encargados de las investigaciones.

Dado lo antes señalado, es posible que buena parte de esas comunicaciones no estén incluidas en los registros universitarios, por estar asociadas a investigaciones penales protegidas por el secreto, como señalé.

En tercer lugar, quiero destacar que el intercambio de comunicaciones, entregas y retiro de osamentas se produce directamente entre el entonces director del Departamento de Medicina Legal y los ministros y las ministras encargados de esa labor, de manera que la reconstrucción que se ha desarrollado nos lleva a plantear ciertos indicios, ciertos patrones, a partir de un conjunto de elementos que se han reconstruido en el examen del rol de la Universidad de Chile, en este caso.

Para profundizar en algunos de los aspectos que, preliminarmente, detectamos como de interés o de preocupación de esta comisión, cabe señalar que, en cuanto a la recepción de los restos óseos por parte del Departamento de Medicina Legal -cuestión conocida y que se señaló en una sesión pasada-, el juez Guzmán Tapia resolvió requerir al Servicio Médico Legal, en el año 2001, que devolviera al tribunal los restos óseos que obraban en su poder y que podían estar asociados a casos bajo el rol N° 2182, de 1998.

Nosotros identificamos ausencia de un acta de entrega del Servicio Médico Legal al Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, esto es, una suerte de inventario que señalara, detalladamente, qué se estaba

trasladando desde el Servicio Médico Legal hacia la universidad. Como dije al principio, estamos operando sobre la base de los registros que hemos encontrado. No recibimos un inventario del Servicio Médico Legal; pero, a continuación, el doctor Ciocca elabora un acta, parcialmente escrita, manuscrita, que tiene ciertos rótulos que permiten identificar cada una de las cajas recibidas por el Departamento de Medicina Legal.

Entonces, la universidad no recibió un acta o un detalle de lo que se le entregó. Pero, el doctor Ciocca, inmediatamente, empieza a construir una lista, que contiene referencias a procesos asociados a causas, y las numera como caja 1, caja 2, caja 3.

Entonces, el doctor Luis Ciocca opera como custodio de esas cajas, de esos restos, de esas osamentas.

En el intertanto -y este es un detalle importante-, el ministro Juan Guzmán encomienda trabajos específicos a la perita Isabel Reveco, profesional antropóloga, externa a la universidad, mientras él lleva adelante las causas asociadas a lo que recibe la universidad.

Señalo expresamente que ella es antropóloga, porque -en lo que hemos podido reconstruir después- ella hace ciertas pericias antropológicas, no necesariamente pericias que permitan identificar esas osamentas, pero sí ciertas circunstancias.

Por eso, cabe agregar un segundo elemento. El doctor Ciocca, en conversaciones con autoridades de la Facultad de Medicina, comenta que dentro de estas cajas vienen tanto osamentas como otros restos, tales como botones, vestuario y otros elementos, es decir, cada caja no contiene solo restos humanos; más bien, son evidencias culturales.

Entonces, ¿qué ocurrió cuando se fueron recibiendo esas cajas? No se recibieron todas en un mismo momento.

Hablaré sobre qué hemos reconstruido, a lo que después se referirá el vicedecano.

Primero, sobre el listado. De lo que recibe la universidad, el doctor Ciocca confecciona una tabla de registro que contempla partidas, que contiene datos sobre la procedencia, el rol -si está asociada a una causa-, el protocolo, el contenido genérico de las cajas y ciertas observaciones.

Entendemos, a partir del registro de información que hemos encontrado, que se produjo una primera entrega, pero a lo largo de 2002 se recibieron otras osamentas, también por encargo de los ministros en visita, principalmente el juez Guzmán, quien pide directamente que ciertas cajas o restos sean igualmente entregados a la custodia de la universidad.

Lo que tenemos en la descripción es genérico, porque se trata de piezas que la propia jueza Plaza cataloga como "evidencias". Es decir, el rol de custodio implicaba, en ese momento, que la manipulación de las cajas podría haber comprometido el resultado de esas mismas investigaciones, y como hay ciertos peritajes, que la antropóloga Reveco sí desarrolla por encargo del juez Guzmán -que, insisto, no son peritajes de identificación, sino más bien culturales, de antecedentes-, entendemos que esas cajas, evidentemente, debieron haber sido abiertas por la antropóloga, pero ella operaba y actuaba bajo el mandato que el propio juez Guzmán le confirió, al decirle que tenía que hacer ciertas pericias.

No podía desarrollarse una conclusión de ese trabajo, sino abriendo las cajas, las que se encontraban en un espacio cerrado, apartado del funcionamiento más vivo, más cotidiano de la facultad, respecto del cual no existía acceso liberado como para que entrara cualquier persona. Principalmente, accedían a ese espacio, el propio doctor Ciocca y, en este caso, la perita Isabel Reveco.

Eso explica que, al momento de la entrega -y me estoy saltando lo relativo al 2019-, ciertas cajas estuvieran completamente cerradas y otras, que pudieron estar abiertas, están asociadas, según entendemos, a los peritajes que se van desarrollando a lo largo de estos años.

Tengo oficios donde se piden peritajes culturales de antecedentes antropológicos y donde el doctor Ciocca accede a su desarrollo, pero, evidentemente, por ser piezas de una investigación penal, el resultado de ese

peritaje no es un antecedente que pueda estar a disposición de los registros universitarios, porque son piezas de la investigación penal.

Entre la documentación que consta en la Facultad de Medicina existe un acta de entrega y recepción del 25 de enero de 2002, que es posterior a la entrega de 2001 -que también se va a adjuntar a esta presentación-, la cual está firmada por la doctora Patricia Herrera y por el profesor Luis Ciocca, mediante la cual el Servicio Médico Legal hace entrega de osamentas humanas encontradas en las localidades de Putre y Chihuío, por orden del juez Juan Guzmán.

Para vuestro conocimiento, el numeral 4 de esa acta de entrega señala expresamente que los restos correspondientes al protocolo N° 2190/00 se encuentran en una caja de cartón, cuyas dimensiones aproximadas son de 40 centímetros de largo, 20 centímetros de ancho y 27 centímetros de alto, debidamente individualizada. Dicha acta, una de las que encontramos más detallada, da cuenta de que la evidencia se recibe en cajas de cartón, que, según hemos conversado con expertos en medicina forense, era la forma habitual en que se depositaba lo que se iba encontrando en exhumaciones. Es decir, esa acta nos da a entender que las cajas que estuvieron en el depósito de la Facultad de Medicina fueron, en efecto, las mismas que salen de la facultad en 2019. Insisto, es evidencia asociada a investigación en causas por graves violaciones a los derechos humanos que implica no solo un deber de custodia, sino también un deber de no manipulación, porque es evidencia asociada a una investigación en curso. Me parece importante tenerlo presente en esta materia.

Respecto de la información que tenemos sobre lo que estaría o habría estado en la casa del doctor Ciocca, creo que sería importante preguntárselo a él. Él es de profesión odontólogo. Lo que tiene en su casa son fichas de sus pacientes, que ha ido teniendo a lo largo de su vida y en el ejercicio de tarea profesional.

Por lo tanto, lo que tengo entendido de oídas -y es importante que el propio doctor Ciocca lo pueda confirmar-, a lo menos según una entrevista que dio, fue que efectivamente se retiraron elementos que estaban en su casa, que eran fichas médicas de sus pacientes y algunos objetos que, según entiendo, se habrían trasladado desde la Facultad de Medicina, específicamente de la oficina

que tiene cualquier académico con carpetas, archivos y recuerdos, una vez que se jubila, hacia su domicilio. Entonces, entendemos que no se retiraron evidencias asociadas a las cajas que, en su momento, fueron depositadas en la Facultad de Medicina.

Además, recuerden que el doctor Ciocca trabaja en la identificación de una víctima de desaparición forzada, Marta Ugalde, cuyo cuerpo fue encontrado en la playa Los Molles, y logra identificarla porque había sido su paciente. Tenía muestras y registros odontológicos que permitieron hacer el contraste hasta establecer que era, efectivamente, la persona cuyo cuerpo había sido encontrado. Sin embargo, hasta donde nuestro conocimiento llega y, evidentemente, entendiendo que somos todas y todos funcionarios públicos que estamos sometidos a un régimen de muchas responsabilidades, lo que sale de ahí no son evidencias asociadas a estas causas, porque esas evidencias asociadas a las causas son las que quedan en custodia de la universidad.

Ahora, quiero aclarar algo, que también es importante, respecto de la manipulación de las cajas. Esas cajas, como decía, se mantienen selladas. Ustedes pueden ver que hay un registro, que toma el mismo Servicio Médico Legal en el momento en que se hace la entrega, en 2019. He leído el mismo informe de la entonces Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Cámara de Diputados de 2006, que dice, creo que, de una manera muy lúcida, que no podemos mirar esto, a propósito del Patio 29, que es del 98 y la comisión es de 2006, pero en esos años se descubre.

Dice la Cámara que hoy no se puede mirar con los mismos ojos la evidencia y los procedimientos que se aplicaron en esos años, porque las técnicas eran distintas. Es decir, me decía un colega de medicina forense que fuera a los tribunales de justicia de calle Compañía a ver dónde tienen depositadas sus evidencias, sus investigaciones; en cajas de cartón. Ese era el procedimiento.

En cuanto a la manipulación de las cajas, el deber de custodia de la universidad suponía que no podíamos tener el protocolo que hoy se utiliza en la universidad cuando se recibe cualquier documentación. Este es: se abre por una secretaria, se revisa qué es lo que hay, se desarrolla una constancia escrita de los elementos y se distribuye. Era una tarea que se debía desarrollar con discreción y

cuidado. Esto implicó que las cajas permanecieran cerradas. En el acta de entrega de 2019 todavía se ven cajas que están enteramente cerradas. Sin embargo, y esto es deductivo, estoy hablando de lo que me dice la lógica, es que, si la perita Isabel Reveco era antropóloga y desarrollaba pericias, siempre por encargo de los ministros a cargo, pericias que evidentemente nosotros no podemos tener, porque forman parte de una investigación que se desarrolla en el Poder Judicial, esas evidencias, ese peritaje debió requerir, de toda lógica, revisar, a objeto de, efectivamente, despachar estos informes.

Ahora, la perito Reveco trabaja con el ministro Guzmán. Ella es una funcionaria adscrita al gabinete y al equipo de trabajo del juez Guzmán, no a la facultad, y, por lo tanto, en el ejercicio de estas tareas, actúa bajo el mandato del propio ministro. Uno debiera pensar que un perito experto, que cumple funciones asesorando en una causa penal, tiene resguardo, protocolo y sabe manipular la evidencia con la que está trabajando, más en causas de violaciones a los derechos humanos. Es decir, esto es conocimiento, tengo que decir, deductivo, porque ninguno de los que está presente en este momento tuvo presencia o participación en lo que estaba ocurriendo. Es lógico que, si era la perita, lo desarrollara así.

Quiero resaltar que el delito de desaparición forzada de personas no está tipificado en Chile. Dicho delito solo está tipificado en el marco de la ley sobre crímenes de lesa humanidad, que se aplica en ciertos contextos. Es decir, hay una deuda importante en ese sentido.

En el Congreso Nacional, como usted sabe, diputada, ha habido muchos proyectos de ley para tipificar el delito de desaparición forzada.

La Universidad de Chile colaboró en un momento complejo de entender, visto desde hoy. Era la transición a la democracia en ese momento. No teníamos los estándares de hoy. La justicia penal no era la de hoy, tampoco el sistema de registro de evidencias.

Ustedes saben que en Chile hay solo dos universidades que tienen la especialidad de medicina forense: la Universidad de Chile y la Universidad de la Frontera. No hay más. De ahí salen los médicos forenses.

También hay que decir que el Servicio Médico legal es una institución que depende del Ministerio de Justicia, no del Ministerio de Salud. Es una institución que también ha tenido una serie de complejidades a lo largo de los años, también asociadas a cuestiones de recursos. Hubo una rotación importante. El exdirector Bustos, por ejemplo, que inició una labor importante, ya no está.

Debo aclarar que en esta sucesión de situaciones incomprensibles hay que partir por entender que el delito de desaparición forzada de personas, es un delito gravísimo; es un delito cometido para asegurar la impunidad jurídica, con la amnistía, y fáctica, por el tipo de comisión del delito. No hay evidencias, no hay víctimas.

Esos delitos generan daños profundos en las víctimas, en la sociedad, pero también desde el punto de vista de la justicia. ¿Cómo investigamos? Porque aquí hay un proceso entero, desde la exhumación.

Veía un programa en la televisión en el que se hablaba de la exhumación, y se decía, por ejemplo, que hubo personas detenidas y desaparecidas en Pisagua, cuerpos completos momificados; en otras zonas no. También hay problemas con las exhumaciones, con la evidencia, para determinar que toda esta corporeidad efectivamente fuera de una persona y fuera registrada. Es decir, aquí hay un problema mucho más estructural –y aquí hablo personalmente-, y ese es el desafío que tiene esta comisión. La universidad, lo que hizo, fue asumir un rol. Nosotros hacemos investigación y docencia.

Si alguien estudió en la Universidad de Chile en 1950 y quiere el título de su abuela, va y lo pide, porque hay 180 años de educación de este país registrados ahí.

¿Cómo enfrenta la universidad una tarea tan compleja en ese momento, asociada además a causas que estaban siendo investigadas por jueces? No se trataba de que la universidad pudiera decir que iba a hacer un proyecto de investigación y utilizar tales métodos. Nosotros –en ese momento el doctor Ciocca- operamos asociados a investigaciones penales que llevaban los tribunales de justicia, cuyas diligencias son ordenadas por los jueces.

Siempre se puede hacer más, evidentemente, pero creo que todos y todas las instituciones pudieron hacer más. Lo que hizo la universidad fue lo que tenía a su alcance.

Esa discreción, que a la vez fue un mandato, terminó haciendo que esta actividad se mantuviera muy en reserva en la propia universidad, porque había miedo a que se perdieran, se robaran o se llevaran las osamentas.

El doctor Ciocca lo cuenta, él subió con un funcionario, con unas tablas y tapiaron las ventanas. Y si ustedes ven las imágenes, ahí están tapiadas las ventanas. ¿Por qué, si es la Universidad de Chile? Bueno, porque existían temores y desconfianzas de todo el sistema de administración de justicia.

Solo quiero agregar algo más, que me parece que también es importante para entender de qué estamos hablando. No sé si ustedes vieron en las noticias -ayer o anteayer- que en Perú se está identificando a cinco víctimas de desaparición forzada de personas, 30 años después, correspondientes al caso de la Masacre de La Cantuta. ¿Saben qué pasó? Las muestras –lo dijo el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Cejil, una institución seria- se fueron a Inglaterra, las enviaron a un centro para hacer los peritajes, pero se perdieron. Fueron encontradas en Birmingham. Ahí estaban, y 30 años después llegaron estos peritajes.

México, verdaderamente, tiene lo que se denomina una crisis de identificación de víctimas de personas detenidas desaparecidas, y ahí estamos hablando de violencia de todo tipo. ¿Las caravanas de los migrantes? ¿Dónde están todas esas víctimas? ¿Quién las identifica?

Hoy, ellos tienen un problema importante y tuvieron que crear un mecanismo extraordinario de identificación forense, para abordar la acumulación masiva de restos no identificados que se encuentran dentro de las instituciones forenses de México. Naciones Unidas está colaborando con el gobierno mexicano para abordar lo que ellos llaman una verdadera catástrofe, una tragedia; lo mismo ocurre en Perú.

España está exhumando a víctimas de la Guerra Civil Española, de 1936 a 1939, y para esos efectos tienen una ley, llamada Ley de Memoria Democrática, que permite o apunta a la evolución de estos dramas. No estaríamos hablando de esto si no hubiera personas detenidas desaparecidas e impunidad al respecto. La sociedad y las instituciones siguen sufriendo esos dolores.

La ley española, la Ley de Memoria Democrática, tiene un mandato específico para actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas durante la guerra o la represión política posterior cuyo paradero se ignore, realizados por las víctimas o incluso por aquellas entidades que colaboran; ahí hay una colaboración con organizaciones de la sociedad civil, que además cuenta con financiamiento del Estado solo para efectos de esta tarea.

El doctor Ciocca registra la información sobre las cajas en un acta. No es tampoco para institucionalmente deslindar, pero la verdad es que lo que recibimos fue eso. Y, una vez que se recibe, se empieza a inventariar lo que se va recibiendo.

3.6.- Don Eduardo Díaz, Silva, Director Jurídico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

Creo que es necesario dejar con absoluta claridad dos cosas muy relevantes: la primera, es que hay un primer ingreso, y eso todos lo tenemos claro, desde el Servicio Médico Legal, en que no hay un registro que permitiera decir que llegaron 40 cajas, por ejemplo. Lo que hace el doctor Ciocca, de manera preventiva, es hacer un registro de lo que él recibió; luego, hasta los años 2004 y 2005 aproximadamente, hay registro -y más adelante también- de entrada y salida de las evidencias, de estas cajas, petición del ministro en visita, con antecedentes puntuales, con causa rol y respuesta del doctor Ciocca de si se remitía al Servicio Médico Legal, se entregaba a la Policía de Investigaciones o a la perita Isabel Reveco para que realizara la diligencia.

En eso quiero darles certeza que, durante ese período, tenemos un registro completo de la mayoría de las peticiones de entrada y salida de las cajas. Nos costó bastante reconstruir la evidencia, pero, afortunadamente, tenemos una buena cantidad de oficios, de todo el país.

Quiero dejar claro, también, que tenemos casos en Valdivia y Concepción, vistos por el ministro Aldana; en Chena, vistos por la jueza de San Bernardo, y obviamente el ministro Juan Guzmán. El ministro Solís también solicitó distintos tipos de diligencias.

Entonces, para claridad de toda la comisión y obviamente de los familiares, hay dos etapas: en la primera hay un registro nuestro parcial, que hizo el doctor Ciocca, pero no tenemos el antecedente de cuánto fue. Luego, sí tenemos registro de todos los ingresos y de todas las salidas. Reitero, me gustaría dejar absolutamente claro aquello y de la plena disposición de la facultad y de la Universidad de Chile para entregar lo que nos está solicitando, con la documentación que tenemos, la que hemos recopilado hasta el momento, y que seguimos buscando. Como ustedes entenderán, eso no ha sido fácil, no solamente por la antigüedad -porque se podría decir que los registros no están, porque son muy antiguos-; están, por las mismas características del caso.

O sea, esta es una situación largamente analizada en el sentido de que hay confianza desde 2001 hasta 2010 o 2012. Más bien, uno podría hablar de un resguardo con sigilo, con especial cuidado de la cantidad de gente que conoce esta información y del tipo de información que conoce. Uno diría que, en general, leyendo toda la información que hay -y probablemente ustedes van a llegar a la misma conclusión-, no era de conocimiento público de todas las personas, ni siquiera dentro de la misma facultad ni tampoco de la universidad. Había mucho conocimiento directo del doctor Ciocca, como director del departamento. En ese sentido, no tenemos empacho en sustentar sus labores, él era director del departamento, la autoridad de la facultad, y entendemos por qué se obró de esa manera en ese período.

Efectivamente, nos ha costado encontrar la cantidad de información, pero, afortunadamente, hemos tenido bastante éxito, por lo tanto, va a estar a disposición de todos ustedes.

3.7.- Don Simón Boric Font, Jefe de Gabinete de la Rectora de la Universidad de Chile

En el caso específico de las osamentas, que motiva esta comisión investigadora, la universidad no tenía las facultades. Tenía prohibido realizar investigaciones científicas en torno al caso.

Hemos colaborado en distintas instancias, que también podemos reportar, desde nuestros departamentos de Antropología y de Medicina Legal, cuando ha sido solicitado y también, de manera proactiva, en distintas causas.

Hoy solo quiero decir que estamos preparando algo mucho más contingente a los tiempos, de distintos profesionales, no solo del área del derecho, de la antropología o de la medicina legal, también desde la ingeniería, para detección satelital, Big Data y análisis, porque son cosas que faltan para aportar al Plan de Búsqueda.

Estamos disponibles desde el día en que se nos citó a esta comisión y se nos hicieron las consultas sobre este caso. El equipo legal de la Facultad de Medicina, representado por la directora jurídica, ya ha comenzado a preparar el informe. Así que, hay avances, y los entregaremos a la brevedad. En el informe se pueden constatar, al menos, los ingresos y salidas, solicitados por los distintos ministros y ministras de las causas, a la universidad. Tenemos un registro de eso, se ha elaborado y, obviamente, será entregado a ustedes a la brevedad.

Por si no ha quedado claro, es superimportante recalcar, de las legítimas consultas que han salido -y esto va de la mano con lo que nos consultaba-, que en ningún caso la universidad pudo hacer alguna pericia. Las órdenes venían desde los ministros a cargo de las causas y estos designaban a profesionales externos a la universidad y a la Facultad de Medicina, para hacer las pericias en ella o trasladando las cajas a los lugares que ellos indicaban.

Es decir, nosotros como institución pública, comprometida además con los valores de la democracia y los derechos humanos, nos ceñimos a lo que el Poder Judicial nos encargó, que fue el resguardo y custodia de las cajas, a la espera de que se hicieran solicitudes desde el Poder Judicial.

En algunos momentos se hicieron consultas sobre qué hacer. Es más, tenemos oficios, que vamos a entregar, sobre en qué momento se devolvían. Se le

preguntó al Presidente de la Corte Suprema y él nos pidió que no fueran entregadas todavía, hasta que así lo ordenara.

Tenemos el registro de todas las veces que se hicieron las solicitudes – en 2017 consta el último-, para registrar.

Todo eso va a estar en el informe que entregaremos. Ese es el rol. A quién, más que a nosotros, le hubiese gustado colaborar de otra manera, pero tuvimos que hacerlo de la manera en que se nos exigió y solicitó, y cumplir con la ley.

Más allá de aquello, siempre vamos a estar comprometidos y entendemos totalmente el dolor que esto genera, y la Universidad de Chile va a colaborar desde todas las instancias; de hecho, ha colaborado en la historia y que no quepa duda que, de aquí a futuro, ante este llamado, vamos a responder a las circunstancias que correspondan, y cómo se nos pida.

3.8.- Doña Marisol Prado Villegas, Directora Nacional del Servicio Médico Legal

Es necesario conocer la historia sobre cómo comienzan a suceder estos hechos dentro del Servicio Médico legal, porque creo que esta es una oportunidad para entender en plenitud lo que sucedió con estas osamentas que fueron enviadas en custodia a la Universidad de Chile y que luego, en 2019, regresan al Servicio Médico Legal, pero para poder entender el concepto de qué es lo que hace el Servicio Médico Legal en materia de pericias y también de custodia, creo que es necesario conocer un poco más la historia y es por eso que me voy a tomar un poco más de tiempo, porque creo que eso nos va a ayudar a entender esto un poco más y porque, además, creo que es un tema que debe ser expuesto en este espacio para darle la continuidad que esta materia, tan importante, necesita hoy, en conmemoración de los cincuenta años, y en el futuro que nos depara.

Voy a hablar sobre la evolución del abordaje pericial de restos esqueletizados correspondientes a víctimas de desaparición forzada de la dictadura militar, en el Servicio Médico Legal, que es una revisión histórica.

Me voy a permitir leer, porque quiero ser muy precisa respecto de la información que vamos a entregar, que está resguardada por distintos documentos que tenemos en el archivo y que adjuntaremos una vez que entreguemos este informe.

Para dar cuenta de este trabajo desarrollado por el Servicio Médico Legal, en materia de búsqueda, identificación, determinación de la causa de muerte y restitución de víctimas de desaparición forzada y víctimas ejecutadas ilegalmente, sin entrega de restos a sus familiares, es necesario situarnos en el contexto histórico en el que se ha llevado a cabo la labor forense en los últimos cincuenta años de historia de nuestro país.

En el primer párrafo quiero dar cuenta de cuáles son los objetivos que tiene el Servicio Médico Legal en estas materias. Quiero darle importancia a que nosotros realizamos la búsqueda, la identificación, la determinación de la causa de muerte y la restitución a las víctimas. Solamente ese es el ámbito en el que el Servicio Médico Legal se desenvuelve.

El primer hallazgo de una víctima de desaparición forzada se produjo el día 9 de septiembre de 1976, en la playa La Ballena ubicada en Los Molles, donde el cuerpo de una mujer fue encontrado semidesnudo dentro de un saco amarrado con alambre. Mediante la comparación de la dentadura de la víctima con sus registros dentales, efectuada por el doctor Luis Ciocca, se estableció que se trataba de Marta Ugarte Román, profesora, miembro del Comité Central del Partido Comunista de Chile, quien fue detenida por agentes de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional), el 9 de agosto de 1976, en su domicilio, siendo trasladada a Villa Grimaldi y luego a Peldehue, donde fue ejecutada, para luego ser lanzada al mar desde un helicóptero Puma.

En 1978 se produjeron en Lonquén, Región Metropolitana, y Yumbel, Región del Biobío, los primeros hallazgos de víctimas de desaparición forzada inhumadas ilegalmente. En ambos casos los cuerpos fueron exhumados por personal de los servicios médicos legales regionales, apoyados por trabajadores, en el caso de Lonquén, y por familiares de víctimas, en el caso de Yumbel.

Las exhumaciones no fueron realizadas por personal especializado, por lo que se emplearon procedimientos muy rudimentarios que provocaron, en algunos casos, daños importantes en los restos óseos y la pérdida de gran parte del contexto asociado. En ambos casos no participaron arqueólogos ni antropólogos.

Aparejadas las consecuencias sobre los restos recuperados de un levantamiento inadecuado, el hallazgo de los hornos de Lonquén dio lugar a la operación “Retiro de Televisores”, llevada a cabo en 1979, que consistió en un proceso de exhumación masiva, ya fuera con medios manuales o mecánicos, de las fosas clandestinas a lo largo de todo el país para, posteriormente, arrojar los cuerpos al mar.

Esto se tradujo en la destrucción de los lugares de inhumaciones ilegales, quedando como testigos de los mismos restos altamente fragmentados que dificultarían el ulterior proceso de exhumación, inhumación e identificación, al tratarse de contextos de restos parciales y mezclados.

Una vez ingresados los restos, provenientes de Lonquén, al Servicio Médico Legal, estos fueron analizados por médicos legistas, cuyo ejercicio pericial se centraba en cadáveres de data reciente y no en restos esqueletizados, por lo que se aplicó un abordaje pericial inadecuado y técnicas obsoletas que no tuvieron como objetivo la identificación de los restos y la determinación de la causa de muerte.

Ante la ausencia, en el aparato estatal, de peritos especializados en restos esqueletizados, diversos profesionales de la arqueología y la antropología participaron como peritos en investigaciones judiciales. Se les designó al amparo del artículo 211 del Código Civil, que establece que para ser perito en una causa basta con poseer cierto tipo de conocimiento que permita responder las preguntas ante un tribunal.

Así, cualquier persona puede ser nombrada perito por el juez de una causa, pero algunas instituciones lo son por el solo magisterio de la ley, como corresponde al caso del Servicio Médico Legal, cuyo mandato legal corresponde a asesorar técnica y científicamente a los órganos judiciales y de investigación en

todo el territorio nacional en lo relativo a la medicina legal, las ciencias forenses y demás materias propias de su ámbito a través de la realización de peritajes médico-legales en materias clínicas, tanatológicas, psiquiátricas y de laboratorio, evacuando informes periciales de cada caso.

Esa parte es muy importante, porque somos un coadyuvante de la justicia. Nuestra calidad de perito fue designada por los magisterios de la ley y estamos en este ámbito de ejercicio, como coadyuvantes.

En 1986, el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Carlos Cerda, designó como peritos a los arqueólogos del Museo Chileno de Arte Precolombino para realizar la excavación arqueológica de un sitio de inhumación y exhumación ilegal de detenidos desaparecidos en la quebrada La Mina de la Cuesta Barriga, en la comuna de Padre Hurtado de la Región Metropolitana.

El trabajo en terreno duró 15 días y comprendió la prospección de la superficie, la realización de pozos de sondeo, la excavación arqueológica y el levantamiento topográfico del sitio. El resultado fue la recuperación, en una antigua chimenea minera –definida como Locus 49-, de 69 restos óseos humanos fragmentados, incluyendo cuatro piezas dentales y una prótesis dental removible. También se recuperaron vainillas de proyectiles, botones y restos de ropa. La usencia de osamentas completas es consecuencia de la operación “Retiro de Televisores”, nombrada recientemente.

Cuesta Barriga corresponde al sitio Vp3G-1 y de acuerdo al informe pericial: “...fue encarado con los métodos y técnicas propias de la investigación arqueológica convencional”. Continúa el documento: “a fin de ajustarse a los términos precisos del trámite encomendado, estos peritos evitaron ex profeso incluir en el presente informe toda conclusión o interferencia sobre los restos encontrados, salvo las mínimas necesarias para el proceso de la descripción.”.

En 1989 se creó el Grupo Chileno de Antropología Forense (GAF) ante la necesidad de contar con un equipo de profesionales que contribuyera al establecimiento e identificación de diversos casos de víctimas de desaparición forzada, cuyos hallazgos se produjeron en diversos puntos del territorio nacional, y

ante la ausencia en el Estado de profesionales con estas características, por un lado, y el hecho de seguir bajo un régimen de dictadura cívico-militar.

El primer caso periciado por el Grupo de Antropología Forense corresponde al Fundo Las Tórtolas, en 1990. La metodología empleada en la investigación por el Grupo de Antropología Forense se basaba en la contrastación de la información pre y post mortem, siguiendo los siguientes pasos: recolección de información previa a la desaparición, trabajo de campo o exhumación y análisis de laboratorio.

Es así como la identidad de las víctimas se determinaba, a principios de la década de los 90, mediante la contrastación de la información previa a su desaparición, obtenida mediante entrevistas a los familiares, testigos, sobrevivientes y archivos, con la información post mortem obtenida en el terreno y en el laboratorio, correspondiente a la estimación del sexo, edad, estatura, lateralidad, patologías óseas, ficha dental, data de la causa de muerte, causa y modo de muerte y características de los materiales asociados encontrados. El 30 de marzo de 1994, luego de retirarse la mayoría de los miembros, el Grupo de Antropología Forense se disolvió.

A comienzo de los 90, junto con el inicio de la transición a la democracia, se presentaron una serie de querrelas criminales que ordenaron la realización de búsquedas, exhumaciones e identificaciones de víctimas de desaparición forzada. Entre ellas, los casos que podemos citar son los de Calama, Pisagua, Nueva Imperial, Chihuío y Cuesta de Chada.

En septiembre de 1991, se realiza la exhumación en el Patio 29 del Cementerio General de Santiago. Junto a los peritos, arqueólogos y antropólogos designados por el tribunal, algunos de los cuales correspondían a integrantes del GAF, personal del Servicio Médico Legal era el encargado de recibir al final de cada jornada las cajas con las osamentas y evidencias asociada levantada en cada tumba para ser trasladadas a dependencias del órgano forense para su custodia y posterior análisis.

Para realizar el cotejo de información ante mortem y post mortem se utilizaron inicialmente las fichas antropomórficas resguardadas por la Vicaría de la

Solidaridad. Se utilizaron técnicas de antropología, odontología y medicina legal, con el fin de determinar la causa de muerte y la identidad de los 126 cuerpos exhumados desde 108 sepulturas del Patio 29.

A mediados de los 90 se sumó la técnica de superposición craneofacial, aceptada en esa época como método válido de identificación.

En octubre de 1992 y febrero de 2002, emanaron del Servicio Médico Legal 96 informes periciales de identificación de víctimas. Es importante señalar que en 1998 se creó, mediante resolución exenta N° 400, la Unidad de Identificación y Museo, donde se albergó el trabajo en materia de identificación de víctimas de desaparición forzada durante la dictadura cívico-militar.

El trabajo desarrollado por la Unidad de Investigación y Museo comprendió tres programas: el primero, consistió en un programa de banco de muestras de sangre, cuyo objetivo era contar con un banco de muestras de sangre que permitiera su adecuada conservación en el tiempo, que facilite el análisis comparativo que se obtenga de las osamentas, tanto las actualmente ingresadas al Servicio Médico Legal, como también aquellas que ingresen por futuros hallazgos.

El segundo fue el programa de búsqueda, levantamiento e identificación de osamentas por métodos tradicionales, basados en antecedentes clínicos y antropológicos, entre otros, cuyo objetivo era lograr la identificación en el mayor número de los casos en estudio, como asimismo en aquellos casos cuyo estudio se iniciara ante nuevos hallazgos. Este programa contemplaba las siguientes actividades: la exhumación, el estudio médico-odontológico-antropológico de osamentas completas, el estudio médico-odontológico-antropológico de osamentas parciales, el estudio médico-odontológico-antropológico de restos óseos, aplicación de técnicas de identificación tales como reconstitución craneana, reconstitución del resto del esqueleto, duplicado y caracterización craneana por técnicas de reconstitución facial, video superposición craneofacial, estudio de acercamiento de identidad para cotejar con ADN.

El tercero correspondió al programa de secuenciación de ADN mitocondrial de restos óseos. La determinación de aplicar la técnica secuencial de

ADN mitocondrial obedece a la imposibilidad de identificar por los métodos tradicionales, o bien aquellos casos en que se requiere ratificar el resultado obtenido a través de dicho método.

En 2001 se marca una importante inflexión y posterior avance en la identificación de las víctimas de desaparición forzada con la creación de la resolución exenta N° 1.027 de un equipo pericial dedicado exclusivamente a la identificación de osamentas humanas asociadas a casos de violación de derechos humanos y/o violencia policial, que consideraba una unidad de antropología y una unidad de ADN mitocondrial en el Servicio Médico Legal.

La primera iniciativa consistió en generar un banco de muestras biológicas de familiares por línea materna de víctimas de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, sin entrega de restos. Entre 2001 y 2005 acciones periciales destinadas a la identificación de restos óseos que no habían sido reconocidos anteriormente, fueron causa de esta unidad.

Ante las identificaciones realizadas con anterioridad, fueron sometidas a análisis de ADN mitocondrial, lo que arrojó errores en la identificación al dar como resultado exclusiones del parentesco de las víctimas con las familias a las cuales se les había asignado. Esto es lo que todos conocemos como los errores cometidos en el Patio 29. Reitero que en 2001 se realiza esta unidad y comienzan estas pericias.

En el intertanto, en 2003, mediante resolución exenta N° 244, se establecen las funciones de la Unidad Especial de Identificación de Detenidos Desaparecidos y se crea el grupo especial de antropología forense, mediante resolución exenta N° 714.

Ante las inconsistencias evidentes a través de los resultados de los análisis genéticos en 2005, el tribunal ordenó la exhumación de todos los restos esqueléticos del Patio 29, restituidos a las familias en la década del 90, con el objeto de practicar pruebas genéticas a fin de lograr su identificación.

El Servicio Médico Legal reconoció y dejó en evidencia que al momento de hacerse las identificaciones contaba con insuficientes estándares científicos, profesionales y de infraestructura, no existía en el país la especialidad de

antropólogo físico, la genética no era de uso generalizado y sus alcances eran muy limitados. Además, no se contaba con protocolos forenses validados.

Esta crisis contribuyó a la modernización inicial del Servicio Médico Legal, dio mayor profesionalización de la actividad y estableció la necesidad de auditar los procedimientos y de capacitar a los peritos en forma continua, lo que se llevó a cabo con el acompañamiento de la Comisión Asesora Presidencial para la Formulación y Ejecución de las Políticas de Derechos Humanos y el panel de expertos, instancia asesora en materia de ciencias forenses, medicina legal, antropología, arqueología, odontología y genética, constituidos por especialistas forenses de Chile y de otros países vinculados a instituciones del Estado, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales de prestigio y trayectoria.

El 23 de enero del año 2007, el Servicio Médico Legal y la comisión asesora presidencial para los casos de derechos humanos suscribieron un acta para el avance, buenas prácticas y compromisos en la identificación científica para los casos de derechos humanos, en donde se comprometían “los esfuerzos del Gobierno de Chile en acoger e implementar las sugerencias del panel de expertos, tanto en lo financiero, jurídico, administrativo, técnico y político, para el mejoramiento de las propias instituciones y alcanzar el objetivo fundamental de entregar respuestas a los requerimientos que los derechos humanos imponen.”.

Ese mismo año, como instancia sucesora del panel de expertos, se constituyó el Comité Internacional de Expertos como un grupo técnico-científico de apoyo al proceso iniciado por el Servicio Médico Legal, integrado por reconocidos expertos forenses de Chile y de otros países, con el objetivo de evaluar, corregir, actualizar y proponer cursos de acción forense y estrategias de abordaje para la resolución de los casos pendientes en materia de identificación.

Por recomendación de los expertos internacionales, fue creado el Programa de Derechos Humanos en el Servicio Médico Legal, cuya misión fue instalar, mantener y desarrollar un sistema de gestión de la calidad forense, “coadyuvante en los tribunales en las diligencias que se decreten en los procesos judiciales en que se investiguen violaciones a los derechos humanos, especialmente en la labor de identificación de los restos asociados a estos casos,

con el objeto de desarrollar acciones coordinadas y en colaboración con las organizaciones, instituciones y agrupaciones de carácter público y privado relacionadas con el ámbito de los derechos humanos.”.

En materia técnico-pericial, sus objetivos fueron resolver los casos pendientes relativos a identificación, determinación de la causa y modalidad de muerte en procesos judiciales en que se investiguen violaciones graves a los derechos humanos, considerando la información circunstancial ante mortem, antropológica, arqueológica, odontológica de medicina forense y genética, contempladas en un informe pericial integrado. Ofrecer informes periciales confiables, verificables, oportunos e integrales bajo un sistema de calidad que considere la cadena de custodia, la accesibilidad y la preservación de la información. Es así que, para asegurar el mejor abordaje de las pericias relativas a los restos esqueléticos, se implementó un abordaje multidisciplinario en los casos basado en el Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, conocido como Protocolo de Minnesota, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos en la recuperación y análisis de las evidencias por cada una de las disciplinas periciales involucradas.

El abordaje integral para los casos de derechos humanos se inicia idealmente con la revisión de antecedentes proporcionados por el tribunal en relación con los hechos, víctimas y lugares de interés para la búsqueda y detección de eventuales inhumaciones ilegales. Una vez recopilada, sistematizada e interpretada la información preliminar, se procede a definir un lugar posible de hallazgo, que puede ser evaluado superficialmente, subsuperficialmente o en profundidad por medios humanos, prospección, sondeos o excavación en profundidad o con elementos tecnológicos, como pueden ser un detector de metales, en caso de suponer la presencia de evidencia balística, o un georadar, que detecta alteraciones en la estratigrafía natural de la zona de interés y que puede corresponder a posibles intervenciones que digan relación con procesos de inhumación y eventualmente posteriores exhumaciones ilegales.

En este trabajo de terreno se aplican la teoría y los métodos tradicionales de la arqueología, la excavación y la recuperación de las evidencias desde el lugar del hallazgo, incorporando procedimientos legales y criminalísticos,

es decir, se realiza un trabajo de arqueología forense. La recuperación de las evidencias debe ceñirse a estrictos parámetros que contemplan el registro estricto fotográfico, audiovisual de las actividades en terreno, la fijación fotográfica y planimétrica de toda evidencia, su correcto almacenamiento con sello de evidencia, el resguardo constante de este en el sitio hasta su traslado a dependencias del Servicio Médico Legal, donde son ingresadas a depósitos especialmente diseñados, que garantizan su custodia y conservación para luego dar inicio a la etapa de análisis de laboratorio.

En el laboratorio, la labor de arqueología forense se centra en el análisis de las evidencias asociadas, proceso que se estandarizó recién en 2007, a partir del requerimiento de un magistrado que, a raíz de un hallazgo ocurrido en la localidad de Litueche, corresponde a más de 500 fragmentos textiles de diferentes tipos, restos de calzado y objetos personales. Se solicitaron las pericias que entregaban el mayor detalle posible de cada evidencia, con el fin de apoyar el proceso de identificación de las víctimas y la determinación de las causas y circunstancias de muerte. El proceso corresponde a un análisis cualitativo, que es una descripción, y cuantitativo, que son mediciones, previa recuperación de evidencias, traza, residuos de tierra, estudio de manchas, residuos de disparo, realización de limpieza manual, cautelando que no sufran daños, documentación mediante registro escrito, fotográfico y en algunos casos de video.

Al mismo tiempo, se establece el estado de conservación de las evidencias y de los fragmentos, se determina su color mediante el uso de un pantón textil, se establece el tipo de fibra, se compone de tela natural o sintética y tipo de tela y, posteriormente, se procede a la reconstitución de fragmentos textiles. Esta etapa importante es la determinación de traumas no asociados a los daños originales, debido al paso del tiempo o terreno de inhumación, como, por ejemplo, el paso de proyectiles. En este proceso habitualmente se realiza una diligencia judicial de reconocimiento de la evidencia asociada, en la que participan familias vinculadas al caso con la comparecencia del ministro investigador. Las conclusiones obtenidas son comparadas con la información ante mortem entregada por los familiares y los antecedentes de la investigación judicial. Este tipo de análisis puede llegar a significar un importante aporte a la investigación, ya que la particularidad de algunos objetos, prendas y los hallazgos relativos a traumas presentes en ellas, constituyen datos de interés en la determinación de

las causas de muerte y de las circunstancias que los rodearon. En este sentido, la ponderación del aporte del estudio de la evidencia asociada depende de todos los elementos de la investigación, de su correlación entre sí, de la interpretación de los hallazgos de cada disciplina y de la integración de la información que será entregada a los tribunales.

La recuperación y reconstrucción de las prendas de vestir y de los objetos personales de las víctimas es de un inestimable valor emocional también para los familiares. La familia puede incluso restablecer un vínculo con su ser querido aun cuando ha pasado mucho tiempo al ver la prenda que un día tejió, fabricó o usó aquella persona, aquellas ropas que se le prestaron o aquellas ropas a las cuales se le ayudó a elegir en vida. El análisis de antropología forense de una osamenta hace posible determinar datos básicos del perfil biológico de un individuo, tales como edad, sexo, ancestría, afinidad biológica, estatura y características morfológicas únicas e individualizantes, suministrando elementos de juicio útiles para orientar, confirmar o descartar la identidad de una persona no identificada.

En este proceso resulta fundamental recabar la mayor cantidad de información acerca de los rasgos físicos de personas desaparecidas que figuren como presuntas víctimas de un caso.

A partir de las entrevistas realizadas a los familiares y peritos se registran las descripciones, antecedentes clínicos y fotografías que se sistematizan en una ficha destinada a evaluar la concordancia del cruce entre los rasgos que se reportan en la osamenta y los datos documentales.

En paralelo, se realiza el estudio bioantropológico de traumas óseos, los cuales son muy importantes para determinar las causas post mortem. La definición de los mecanismos de la lesión, el tipo de fractura y su temporalidad ante mortem, perimortem o post mortem proporcionarán otros elementos probatorios relevantes para el médico o patólogo forense, que hacen posible establecer la causa y la manera de muerte de un individuo.

En los estudios realizados se emplean protocolos internacionalmente conocidos, adjuntados al contexto regional, con los que se busca garantizar la calidad técnico-científica y promover las buenas prácticas de la disciplina.

Dentro de los procedimientos que se llevan a cabo, se realizan tomas de muestras óseas y dentales que, posteriormente, se analizan genéticamente para lograr una identidad fehaciente. Estas muestras también pueden ser enviadas para realizar estudios de radiocarbono, cuyo fin es determinar la data de muerte de un individuo y, con ello, establecer la relevancia médico-legal del caso.

El análisis de la odontología forense se orienta a la identificación y determinación de la causa de muerte mediante el análisis pericial del territorio maxilofacial y dentoalveolar, piezas dentales y tejidos blandos, y del resto esqueletizado.

El trabajo pericial ha constituido un permanente desafío, dada la complejidad de los casos estudiados, tratándose muchas veces de restos escasamente representados, mezclados y en mal estado de conservación, lo que ha dificultado y limitado en gran medida los resultados obtenidos.

No obstante, y debido a la gran variabilidad de características que en general presenta la dentadura, el estudio odontológico ha permitido, en muchas ocasiones, establecer rasgos individualizantes de las víctimas asociadas a un determinado caso, contribuyendo a establecer la identidad de la persona.

El estudio odontológico también ha podido establecer la presencia de lesiones ante mortem, perimortem y post mortem de restos óseos, lo que contribuye a la contextualización de la investigación para determinar la causa y manera de muerte.

Adicionalmente, la odontología es de gran utilidad al momento de establecer el número mínimo de individuos, especialmente cuando ha sido necesario el estudio de restos multifraccionados, multifragmentados, mezclados y con varias víctimas asociadas a un mismo caso.

Otro ámbito del que se ocupa la odontología forense es la determinación de la edad, contribuyendo a cerrar universos de búsquedas para la identificación de posibles víctimas y establecer la edad al momento de la desaparición o muerte. En este trabajo se evalúan diferentes características fisiológicas y externas que afectan la formación dental y ósea, se aplican métodos de evaluación, de mineralización y de formación dental, de cierres de suturas y de cambios regresivos de los dientes.

La medicina legal o forense tiene el importante rol de coadyuvar y esclarecer, desde un punto de vista biológico y con la mayor certeza científica posible, los casos en los cuales una persona haya encontrado la muerte de manera violenta o sospechosa ante los ojos de la investigación.

Al médico forense o legista le corresponde asumir la responsabilidad de determinar si en la muerte de una persona existen elementos que sugieran u orienten aspectos médico-legales o permitan plantear, y en qué medida, si existe participación de terceras personas en el fallecimiento del individuo.

En los casos en que los fallecidos se encuentran esqueletizados, mutilados o fragmentados, con ausencia de tejidos blandos, imposibilidad de reconocimiento por parte de familiares y conocidos, o la ausencia de piel en dedos que impida la toma de huellas dactilares resulta necesaria la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales.

En este campo, el de la antropología forense y el estudio de los restos óseos, el principal objetivo del trabajo de este equipo, en que participan antropólogos, odontólogos, arqueólogos y médicos, es recuperar la mayor cantidad de evidencia posible que permita, en una etapa de análisis posterior, establecer la identidad de un fallecido, la causa de muerte del mismo y la forma o manera médico-legal en la que esta se produjo.

La determinación de la forma médico-legal de la muerte natural, suicida, accidental u homicida es un trabajo aún más complejo, ya que requiere del estudio pormenorizado del informe realizado en el lugar del hallazgo y del informe efectuado por los distintos equipos de antropología, odontología y arqueología

forense, además de la relación que exista entre los distintos informes disponibles y los hallazgos presentes en los restos.

Por otra parte, aun cuando el informe médico forense establezca una determinada forma de muerte, será la autoridad judicial pertinente la llamada a establecer si efectivamente la forma de muerte planteada se corresponde con los demás antecedentes que disponga la información judicial.

Como Servicio Médico Legal, nos parece importante establecer cuáles son las acciones ejercidas por el servicio y los años en que se han ido realizando para, luego, establecer la data y hacer un análisis histórico sobre lo que sucedió desde 2001 en adelante con las osamentas a las cuales se refiere la comisión, a fin de tener los antecedentes a la vista para poder responder de qué manera y cuándo esto sucedió, en qué etapa estaba el Servicio Médico Legal cuando esto ocurrió, qué sucedió a la vuelta y cuáles son, entonces, las distintas pericias o acciones que el servicio puede realizar hoy con esas evidencias. Además, establecer la cronología de los hechos desde 2001, que se retiran estas evidencias del Servicio Médico Legal, hasta 2023, año al que corresponde el último informe que tenemos al respecto.

En lo que respecta a la forma en que se va a adecuar el denominado Plan Nacional de Búsqueda en relación con el Servicio Médico Legal, expresó:

En resumen, el trabajo realizado por los médicos legistas consta de un análisis de la evidencia documental, remitida por el tribunal respectivo; análisis y estudio de pericias complementarias, elaboradas por el equipo multidisciplinario; estudio y análisis de las evidencias biológicas recuperadas desde el lugar del hallazgo, o remitidas por el tribunal; análisis e interpretación de los hallazgos encontrados en la evidencia biológica periciada y en la documentación recibida en los informes, elaborados previamente.

Para cumplir con este objetivo, el médico a cargo del caso convoca a los profesionales de las áreas que participan en el análisis. En esa instancia, el equipo multidisciplinario discute e interpreta en conjunto los hallazgos encontrados, buscando las respuestas a los requerimientos específicos que solicitan los tribunales; los resultados son plasmados en el informe pericial

integrado, documento redactado por este equipo multidisciplinario, que sintetiza las conclusiones a las que se arribó en un lenguaje coloquial y responde a las preguntas que el ministro o juez instructor ha formulado a las ciencias forenses, para la resolución de una investigación criminal.

La determinación de la data de muerte consiste en precisar el intervalo de tiempo, comprendido entre la muerte de una persona, su inhumación y el hallazgo de su cuerpo. Cuando se trata de un hallazgo muy cercano en el tiempo al momento de la muerte, se puede determinar una data, tomando la temperatura corporal o estudiando el sitio del suceso y las transformaciones que suceden en el cuerpo, inmediatamente después del deceso, entre otros factores.

En los restos esqueletizados, el análisis para la determinación de la data de muerte debe considerar las diferentes etapas del proceso, que van desde el momento de la depositación del cuerpo hasta el momento del hallazgo, las condiciones ambientales y geográficas, entre otras, que actúan sobre las estructuras, alternando de manera diferencial su preservación.

Dada la dificultad e importancia que representa determinar, en algunos casos, el tiempo de muerte, se ha incorporado al análisis el uso de la técnica que ha demostrado mayor precisión: la datación mediante carbono-14, posbomba atómica.

Los resultados de los análisis, para determinar la presencia de carbono-14, se basan en la relación entre los isótopos de este elemento químico y los organismos vivos, que tienden a capturar en sus tejidos el carbono que existe libre en la atmósfera, mediante la alimentación, de manera que el análisis de la concentración de carbono-14 en los tejidos biológicos permite establecer, con un rango de error acotado y definido, la época de vida de un organismo.

A partir de 1950, la cantidad de carbono-14, presente en la atmósfera de la tierra, se vio aumentada debido a las pruebas nucleares realizadas hasta 1980, alcanzando niveles nunca antes vistos, para comenzar a disminuir a partir de 1965, aunque nunca logrando las cantidades previas a ese año.

En la práctica forense, el análisis del carbono-14 se realiza para establecer si un individuo ha vivido antes o después de 1950, con el fin de

establecer la relevancia médico legal de un caso. Cuando los resultados indican que un individuo ha estado vivo después de 1950, el análisis de muestras provenientes de diferentes tejidos -dientes, huesos y cabello-, que presentan distintas tasas de remodelación, puede ser comparado con los datos de concentración de carbono-14 ambiental, información que ha quedado registrada en una curva, para establecer el período de vida de esta persona.

Para lograr la identificación mediante el cotejo de ADN, los estudios genéticos que se realizan en casos de violaciones a los derechos humanos son practicados en laboratorios acreditados, de comprobada experiencia en análisis de restos humanos antiguos, fragmentados y degradados. Los laboratorios con los que se trabaja disponen de tecnología para hacer pruebas en los sistemas genéticos de STR autosómicos, ADN mitocondrial y cromosoma Y, incluyendo técnicas de análisis en mini STRs.

Por otra parte, las organizaciones con las que se trabaja están inscritas en instituciones universitarias o humanitarias, como el laboratorio de la Universidad de Innsbruck, en Austria; el laboratorio de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, en Bosnia, y, anteriormente, en el laboratorio de la Universidad de North Texas, en Estados Unidos. Los resultados de todos estos análisis son plasmados en un informe pericial integrado.

Antes de que existiera este modelo, cada experto hacía su informe pericial de acuerdo con lo realizado en su respectiva disciplina. La información instaurada en esta forma de trabajo de antropólogos, odontólogos, médicos, arqueólogos, genetistas, y todos aquellos profesionales del Servicio Médico Legal que participan en la peritación de un caso, elaboran un solo documento en conjunto, integrando, de esta manera, todo el documento.

Dicho escrito sintetiza toda la información y los resultados a los que se arribó en un caso; es redactado por un equipo multidisciplinario, en un lenguaje comprensible, y corresponde a los requerimientos y preguntas que el ministro o juez instructor ha formulado a las ciencias forenses, para la resolución de una investigación criminal.

Asimismo, estos informes son presentados directamente a los familiares por peritos, quienes están disponibles para explicar los resultados y su incidencia luego de la formulación a la investigación.

Desde 1976 hasta la fecha, han transcurrido muchos años y hemos ido implementando distintos protocolos que, de alguna manera, nos han ayudado. Así, podemos decir que hoy tenemos ciertas seguridades que resguardan la custodia y favorecen las posibilidades de hacer pericias.

Con posterioridad a la primera vez en que fue citada, la señora Pardo concurre nuevamente a la Comisión y expone lo siguiente:

Ya enviamos los antecedentes que solicitados. Entre ellos, hay dos muy significativos, que tienen que ver con las opiniones que dieron los expertos en dos oportunidades al Servicio Médico Legal en su conjunto. Son de 2006 y 2007.

Me referiré a ello al final de mi intervención, en forma resumida, por si tienen alguna pregunta focalizada en ello.

Como habíamos dicho, desde que comenzó el Servicio Médico Legal en la tarea de las pericias e identificaciones, ha ido avanzando. Luego de los errores cometidos en la identificación del Patio 29, fueron convocadas dos comisiones de expertos, que, de alguna manera, no completamente, han [...] que hemos tenido en identificación forense no solamente en lo que se refiere a los detenidos desaparecidos, de desaparición forzosa, en el tiempo de la dictadura.

Por lo tanto, esos informes marcan un poco el quehacer y la búsqueda de ir mejorando dentro del Servicio Médico Legal, técnica y científicamente, para cumplir con la tarea encomendada.

En esta oportunidad, nos vamos a referir, en específico, a lo que ha sido el devenir de estas evidencias, de osamentas y otros materiales que se han denominado: “Las 89 cajas de la Universidad de Chile”.

Lo primero que quiero aclarar es que las 89 cajas de la Universidad de Chile son evidencias contenidas en esas 89 cajas, lo que no quiere decir que haya

89 osamentas completas. Tampoco quiere decir que haya 89 evidencias, de a una, sino que todas las evidencias que se encontraban resguardadas en la Universidad de Chile fueron contenidas en 89 cajas. Por eso se habla del traslado de las 89 cajas desde la Universidad de Chile al Servicio Médico Legal.

Todos los hitos que vamos a nombrar tienen resguardo en los oficios y las comunicaciones formales de las cuales podemos dar cuenta.

Primero, con fecha 18 de junio de 2001, se recibe en el Servicio Médico Legal el oficio No 281, de 2001, del ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, juez señor Juan Guzmán, en el que instruye al director nacional de la época devolver al tribunal “todas las osamentas que fueran remitidas a ese servicio para las pericias de rigor, las que quedarán en custodia y resguardo del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.”.

Si bien tenemos este oficio, que da cuenta de que todas las evidencias, en materia de derechos humanos, que existían en el Servicio Médico Legal fueron trasladadas a la Universidad de Chile, no hay un registro. En nuestros antecedentes no tenemos ni un registro ni un inventario respecto de cuántas fueron trasladadas ni a cuáles se referían. En ese momento, había un ministro único, por lo tanto, pensamos que las evidencias eran de todas las causas que él llevaba adelante, pero no hay un inventario de ello.

Con fecha 11 de mayo de 2011, el ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, señor Carlos Aldana, recibe el oficio N° 1411, firmado por el doctor Luis Ciocca, entonces director del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, que informa sobre la recepción, análisis, custodia y destino de los restos óseos remitidos a dicho departamento por el entonces ministro de la Corte de Apelaciones, señor Juan Guzmán. Este oficio tampoco se refiere a una causa en particular, pero sí se refiere a que existen osamentas en la Universidad de Chile, que fueron enviadas por el ministro Guzmán en 2001.

Hay un oficio, firmado y enviado por el doctor Luis Ciocca al señor Carlos Aldana de la Corte de Apelaciones de Concepción. Él recibió ese oficio, el N° 1411, el cual informa que la Universidad de Chile recepciona, analiza y

custodia, y que los restos óseos fueron remitidos a dicho departamento por el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, el juez señor Juan Guzmán.

Con fecha 29 de mayo de 2012, mediante oficio N° 115 de 2012, el ministro en visita extraordinaria para causas de derechos humanos, señor Alejandro Solís, instruye al doctor Luis Ciocca Gómez disponer el retorno de los restos óseos, que el ministro Juan Guzmán enviara para la custodia a la universidad y la documentación asociada a estos, a las dependencias del Servicio Médico Legal.

Con fecha 19 y 20 de enero de 2019 se realiza el retiro de 89 cajas que contienen las osamentas y evidencias asociadas, que se encontraban en custodia en el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y se realiza el registro escrito y fotográfico del procedimiento y las evidencias.

Solo cuando vuelven las cajas al Servicio Médico Legal, en 2019, recién hablamos de 89 osamentas, antes de eso no conocíamos la cantidad de osamentas.

Todos los otros informes que tenemos son oficios del destino de las evidencias desde el Servicio Médico Legal (SML) hacia la Universidad de Chile para su custodia. Si bien es cierto, estaban en cajas, lo que no tenemos es una evidencia que dé cuenta de que eran 89 cajas y que siempre lo fueron. Lo único que puedo asegurar es que, cuando hicimos el ingreso oficial al Servicio Médico Legal, pudimos fotografiar, evidenciar e ingresar al Servicio Médico Legal 89 cajas que contienen osamentas. Respecto de lo que haya sucedido, no tenemos información oficial, porque, como Servicio Médico Legal, no nos correspondía tenerla.

Con fecha enero de 2019 se realiza el registro escrito y fotográfico del procedimiento y las evidencias, y comienza el ingreso de estas evidencias al archivo en el Servicio Médico Legal.

Tal como expliqué, haré un resumen muy corto respecto de lo que vimos la vez pasada. Recibidas las evidencias, se hace un análisis, que comienza

desde el número de protocolo -poner un número de protocolo o mantenerlo- hasta el archivo, pasando por observación, análisis y terminando en las posibilidades de vínculo. Vimos que existían tres posibilidades de vínculo: vínculo por protocolo a través de las causas, si es que existían; vínculo por protocolo a través de las cortes, o sea, de los distintos ministros, y vínculo de protocolo a través de las regiones. Porque también ha ido cambiando el Poder Judicial respecto de cómo se han ido haciendo cargo de las distintas causas de derechos humanos, desde ministros únicos hasta ahora, que tenemos un coordinador de ministros y otros ministros en visita.

Nosotros, como Servicio Médico Legal, no tenemos registro de lo que salió, porque en 2001, cuando el ministro retira las evidencias del Servicio Médico Legal, no dejó un registro de lo que estaba entregando la Universidad de Chile.

Por lo tanto, registramos todo lo que recibimos, teniendo en consideración que la Universidad de Chile nos entregó todo lo que tenía en custodia. Es entonces cuando hacemos el registro del ingreso, pero no tenemos un registro de la salida, para poder comparar.

Con fecha 6 de enero de 2021 y mediante el oficio ordinario N° 340, el director nacional del Servicio Médico Legal de la época informa al ministro en visita extraordinaria para causas de violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, respecto del avance en la revisión de las 89 cajas de la Universidad de Chile, indicando que 20 se han revisado e ingresado.

El 16 de mayo de 2022, la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados ofició al director nacional del Servicio Médico Legal, con el objeto de que informara sobre los restos de personas no identificadas que se encontraban en sus dependencias, detallando la cantidad que se había logrado identificar hasta la fecha, así como las gestiones para la notificación y entrega a los familiares correspondientes.

Mediante correo electrónico, el 26 de mayo de 2022 se solicita a la Subdirección Médica y a los directores regionales informar sobre las osamentas y los restos óseos que se encuentran en todas las dependencias del Servicio Médico Legal.

Con fecha 30 de mayo de 2022, desde la Dirección Regional Metropolitana se remitió un correo electrónico a la encargada de la Unidad de Derechos Humanos, para realizar las pericias correspondientes, los oficios correspondientes, y hacer una auditoría respecto de todas las osamentas que tenemos en el Servicio Médico Legal.

El 3 de agosto de 2022, mediante oficio ordinario N° 4005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la ministra solicita al director nacional del Servicio Médico Legal una propuesta de trabajo sobre el Plan de Identificación de Osamentas y su estado de avance, considerando que esta labor se enmarca dentro del Plan Nacional de Búsqueda de víctimas de desaparición forzada -o involuntaria- en dictadura.

Con fecha 11 de agosto de 2022, mediante oficio N° 7340, el director nacional del Servicio Médico Legal remite la respuesta al oficio ordinario N° 4005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, proporcionando información sobre la identificación de detenidos desaparecidos, el programa de trabajo en materia de derechos humanos, el caso del Patio 29, las cajas de la Universidad de Chile y el plan de trabajo para estos programas independientes.

Con fecha 31 de agosto de 2022, mediante ordinario N° 4948, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la ministra informó al director del Servicio Médico Legal el inicio de una revisión especial de los procesos relacionados con la Unidad de Derechos Humanos, en el contexto de la implementación del Plan Nacional de Búsqueda.

Con fecha 12 de septiembre de 2022, mediante oficio ordinario N° 8674, el director nacional subrogante del Servicio Médico Legal informa a la ministra en visita extraordinaria para causas por violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, señora Paola Plaza, de la diligencia efectuada el 25 de agosto del mismo año, en la que se concurrió a la casa del doctor Luis Ciocca, con el fin de revisar y requisar especies de relevancia para las investigaciones sobre derechos humanos, que se encontraban bajo su custodia.

La señora Paola Plaza concurrió el 25 de agosto a realizar una diligencia a la casa del doctor Luis Ciocca, con el fin de revisar y requisar especies de relevancia para la investigación sobre derechos humanos, que se encontraban bajo su custodia. Esto corresponde al oficio ordinario N° 8674, de fecha 12 de septiembre de 2022.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, mediante oficio N° 2075, la ministra en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones, señora Paola Plaza, solicita a la ministra de Justicia y Derechos Humanos informar si la cartera que dirige o la Subsecretaría de Derechos Humanos cuenta con recursos para contratar, de forma transitoria, un equipo interdisciplinario que colabore con la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, en atención a que, con fecha 24 de agosto, el tribunal tomó conocimiento de la existencia de cajas con material sin periciar, provenientes de la Universidad de Chile, y otros antecedentes ya expuestos.

Con fecha 4 de octubre de 2022, el equipo de la Unidad de Derechos Humanos remite carta a la entonces subsecretaria de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señora Haydee Oberreuter, con el objeto de ponerse a disposición para participar en el Plan Nacional de Búsqueda de desaparición forzada durante la dictadura civil. Acompaña a esta carta una síntesis de la labor realizada por dicha unidad.

Con fecha 5 de octubre de 2022 se dicta la resolución exenta N° 2.240, que aprueba las instrucciones para la revisión, organización y disposición de restos óseos que se encuentren en dependencias del Servicio Médico Legal a nivel nacional, la que fue remitida a todos los directores regionales del mismo servicio.

Con fecha 14 de noviembre de 2022 se publica una nota de prensa que incluye declaraciones de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, en la cual se dice que no existe presencia ni evidencia ósea en el Servicio Médico Legal que no haya sido periciada.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante oficio ordinario N° 1123, el director nacional del SML solicita a la ministra en visita extraordinaria para

causas de derechos humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, sostener una reunión, puesto que durante la revisión de las 89 cajas de la Universidad de Chile se encontraron cajas relacionadas con otra de las causas dirigidas por la ministra Paola Plaza.

Mediante correo electrónico, de 26 de diciembre de 2022, se reitera a los directores regionales la solicitud de remitir catastro de osamentas que se encontraban en custodia en las sedes a nivel nacional.

Se reproducen las consultas y comentarios de los diputados y las respuestas de la invitada:

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Espero que, de igual modo, nos deje copia de ese documento para que ordenemos, cronológicamente, lo que nos está leyendo.

Sin embargo, usted dice que en 2019 se llevó a cabo la devolución, con registro fotográfico, con el protocolo que creaba la ficha, el número y toda la cadena de custodia; y que, en esa fecha, ustedes, como Servicio Médico Legal recibieron la devolución de las cajas.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Así es.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Pero también dice que el 25 de agosto de 2022, a través de un oficio ordinario, se da la orden de retirar de la casa del señor Ciocca otras cajas. ¿Son adicionales?

Quiero saber si se trata de documentación o de restos óseos que se encontraban en la casa del señor Ciocca.

¿Cómo ustedes, como Servicio Médico Legal, lo logran identificar? Lo consulto, porque se supone que en 2019 recibieron las cajas, hicieron un registro. Obviamente, no tenían cómo saber si estaba todo o no, porque no tenían cómo comparar con las que fueron retiradas en 2001. Eso es lo que entiendo.

Entonces, ¿qué es lo que se retiró de la casa del señor Ciocca?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Ese fue un requerimiento de la ministra Plaza, donde nosotros acompañamos, y se retiró, fundamentalmente, evidencia documental.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Para dejarlo claro, ¿se trató solo de documentos?

No es que haya estado en poder del doctor Ciocca alguna otra caja o restos óseos.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Fundamentalmente, fueron documentos.

Había más que documentos; pero, hasta donde entiendo, no correspondían a restos óseos. Había otras evidencias, pero no eran restos óseos; eran evidencias relacionadas con documentación o algún material que no era un elemento óseo, como prendas, textiles u otras evidencias.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿De las víctimas? ¿Fragmentos óseos?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora Servicio Médico Legal).- No lo sabemos, eso está en pericia.

El señor **LEE**.- Cuando se le pide a algún organismo, a un tercero, la custodia de algo, para que lo proteja y resguarde, hay un registro. Entonces, en el mismo sentido, ¿qué salió hacia el domicilio del doctor Ciocca? ¿Qué es lo que él estaba resguardando y custodiando? ¿La justicia tenía algún registro de eso?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora Servicio Médico Legal).- Eso no lo podemos contestar.

Lo que fue resguardado allí, en los años, estuvo en la Universidad de Chile, no en el Servicio Médico Legal.

Con fecha de 10 de enero de 2023, la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal solicita valija diplomática para el envío de 5 muestras óseas al laboratorio de la Universidad de Innsbruck, Austria, correspondiente al protocolo RMUEIF 05 del 2023, de una caja rotulada Calama. Aquí me quiero detener.

Cuando se declara que existe esta evidencia, había que periciarla, porque de las evidencias contenidas en estas 89 cajas, al hacer el ingreso, una tenía un rótulo que decía caso Calama; por lo tanto, se pudo hablar con la ministra que llevaba el caso Calama, en este caso la ministra Paola Plaza, había que hacer el vínculo correspondiente de forma inmediata con la ministra para solicitar que enviaran a periciar las evidencias. Dentro de ellas, se encontraban, en condiciones de poder enviar, cinco evidencias óseas. Por eso se realiza, desde la unidad, la solicitud. El 23 de enero se envían esas cinco muestras a periciar al laboratorio de Austria.

El 2 de febrero de 2023, se realiza un encuentro en la ciudad de Calama con las distintas agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de Antofagasta, Calama, Tocopilla y Santiago, en el que la ministra en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, señora Paola Plaza, acompañada por autoridades y funcionarios de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, a través del Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia, informa a los familiares sobre el hallazgo de 89 cajas con osamentas y restos óseos, que se encontraban en custodia en el Departamento de Medicina legal de la Universidad de Chile, entre el 2001 y el 2019, año en que fueron trasladadas a la dependencia de la sede central del órgano forense, bajo la custodia de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal.

Quiero detenerme en que esta es la primera vez que, como dirección del Servicio Médico Legal, concurrimos y tenemos la información, no tan completa y detallada como la que hoy hemos podido entregar, pero da cuenta de una investigación que hemos hecho al respecto.

Así, esta dirección toma conocimiento del tema de las 89 cajas el 2 de febrero de 2023.

En enero supimos que existen evidencias del caso Calama, vinculadas a la ministra, solicitamos hacer las gestiones correspondientes en los laboratorios de Austria, pero en febrero, y a raíz de la visita que hacemos a Calama, comprendemos, más a cabalidad y completamente, de qué se trata el caso de las 89 cajas y de lo que aquí está sucediendo. Es por eso que, en esa visita, como Servicio Médico Legal, no solo nos comprometemos a hacer el ingreso de todas las cajas que faltaban. Hasta ese momento había alrededor de 25 cajas ingresadas. Aún nos faltaba un número importante de cajas por ingresar, para hacer los vínculos correspondientes con los distintos ministros en visita.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿Ingresar a protocolizar las cadenas de custodia? Pero ya estaban en el Servicio Médico Legal.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Estaban en el Servicio Médico Legal.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Puedo entender que entre el 2019 y febrero del 2023, solo 25 cajas estaban protocolizadas. ¿Y el resto?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Estaban guardadas, para ser abiertas y hacer los vínculos correspondientes entre las evidencias que estaban ahí y los distintos ministros de la corte.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿Las muestras siguen en esas cajas?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Las muestras siguen custodiadas en archivos.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Pero las muestras, ¿dónde están físicamente?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- En los archivos del Servicio Médico Legal.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿Pero no en las cajas que decían Carozzi?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- No, eso cambió el 2019.

Cuando se hace el ingreso o cuando se reciben las evidencias de las 89 cajas, se reciben por expertos peritos de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, y el tratamiento es el siguiente: se abre la caja de cartón, se fotografía, se retira y se traspasa a una caja de archivo, que es una caja plástica, transparente, que tiene una tapa sellada, donde va a ir a la cadena de custodia; se fotografía, se ingresa una por una; se hace un inventario, un registro, para luego llevar eso a la custodia y al archivo del Servicio Médico Legal, para posteriormente ir abriéndolas, una por una, para que esa evidencia -que se recibió y que ya no está en la caja de cartón, sino en el archivo del servicio- se pueda vincular, una por una, a los distintos ministros.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿En ese espacio estaban las 25 cajas?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Sí.

En ese contexto, al abrir una de estas evidencias se ve que dice caso Calama y se puede vincular inmediatamente con la ministra. Se conversa con la ministra, ella solicita la pericia y se van esos registros hacia el laboratorio de Austria.

La señorita **ARCE** (doña Mónica).- ¿Por qué se demoran tantos años en hacer el traspaso o protocolizar cada una de las cajas?

Al ser traspasadas a estas cajas de plástico, ¿van a seguir siendo 89 cajas, o sea, lo mismo que hay en una caja se traspasa a una caja única?

Las cajas de cartón, que obviamente ya no son requeridas o necesarias porque se hizo el traspaso, de alguna manera también se deben guardar como evidencia. ¿O no?

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señora Presidenta, mis preguntas son muy parecidas a las que acaba de formular la diputada Arce. Mi inquietud va en esa línea, sobre todo porque la directora del Servicio Médico Legal nos plantea que recién en febrero de este año se enteraron, en la visita a Calama, de las 89 cajas. Ahí tengo la duda. ¿Esas 89 se transformaron en 89 cajas plásticas o en 25 cajas plásticas?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- En 89 cajas.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Cada una de las cajas de cartón se transformaba en una caja plástica, independientemente del contenido de cada caja; me refiero a si era poco o hartó. ¿Era trasladar lo mismo a una caja similar de plástico?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Exacto.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Ustedes hablan de que en febrero de este año solo tenían conocimiento de 25, no de 89.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- No, teníamos conocimiento de 89, pero solo 25 estaban procesadas, en el sentido de hacer los vínculos con alguna causa o con algún ministro.

Ahora bien, ¿por qué nos demoramos? Entre el 2019 y el 2022, además de la pandemia, hemos dicho en muchas ocasiones que parte del diagnóstico que tenemos tiene que ver con errores de liderazgo y de la gestión de la priorización que se daba en temas de investigación y, en este caso, de investigación de las

pericias de víctimas de la dictadura y desaparición forzada. Ese es nuestro diagnóstico.

Las cajas de cartón no están en poder del Servicio Médico Legal y no fueron guardadas como evidencia. Se guarda como evidencia solo aquello contenido en las cajas. Las evidencias que tenemos de ese contenido son las fotografías que se toman del traspaso, que cada una de ellas lleva.

El 2 de febrero hacemos tres compromisos que tienen que ver, primero, con informar a los distintos familiares en agrupaciones, pero también en forma individual, de todas las pericias que el Servicio Médico Legal lleva adelante; de todas las acciones, no solamente respecto de las 89 cajas, sino todas las pericias que se llevan adelante respecto de las evidencias de las víctimas de desaparición forzada.

En segundo lugar, poner una priorización de la apertura y posterior archivo y vínculo de las cajas que aún quedaban sin aperturar y que estaban en custodia del Servicio Médico Legal.

En tercer lugar, hacer una investigación respecto de todos aquellos que resulten responsables y buscar toda la trazabilidad o cronología de lo que ha ido sucediendo en el Servicio Médico Legal.

Lo que traemos a esta comisión tiene que ver con todas aquellas trazabilidades que tienen resguardo a través de un ordinario o de un instrumento oficial, para tener un resguardo de la información que estamos entregando. Obviamente, existe otra información, que tiene que ver con distintos correos electrónicos u otras comunicaciones, con lo cual no contamos como organismo oficial, y que da cuenta de que el Servicio Médico Legal, en conjunto con los ministros y el ministerio, tenía información de la existencia de estas 89 cajas.

El señor **LEE**.- Cuando se asumen estos compromisos, se enumeran tres y el último es una investigación, quisiera que precisara si es una investigación sumaria, es un sumario administrativo o simplemente es una investigación.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Con fecha 21 de febrero de 2023, mediante la resolución exenta N°339, se ordena un sumario administrativo, considerado tras la divulgación de la existencia de estas 89 cajas con osamentas de posibles detenidos desaparecidos, ejecutados políticos, que se encontrarían en dependencias del Servicio Médico Legal, sin información relativa a su origen, antigüedad o identificación. Ese sumario hoy día está en curso. No está dentro del Servicio Médico Legal. Ese sumario lo lleva la Defensoría Penal Pública.

Hemos intentado sostener reuniones mensuales con las distintas agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos, con las agrupaciones de presos políticos, con algunas agrupaciones distintas a esas y con familiares en forma independiente, para darles a conocer todas las pericias y acciones que hemos llevado adelante y así hacer un aporte.

El 23 de mayo se recibió una información en la que se da cuenta del ingreso de las 89 cajas y de las evidencias contenidas en ellas, que ya habían sido ingresadas.

El 29 de mayo, la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal envía muestras para análisis de carbono-14 al laboratorio Beta Analytic Inc., en Florida, Estados Unidos, de distintos protocolos.

El 5 de junio de 2023, mediante el oficio 4564, se remite informe de resultados genéticos de la muestra enviada en enero del año en curso, correspondiente a la caja rotulada Calama.

Se informa que, de las cinco muestras, solo una arrojó un perfil parcial de ADN nuclear y cinco muestras arrojaron un perfil de ADN mitocondrial. Se solicita un informe de genética, que actualmente está en elaboración por parte de las genetistas de la unidad, con dos perfiles más que se harán en el mismo laboratorio. O sea, de las cinco muestras, podemos decir que en tres es posible obtener algún informe, mientras que en las otras dos no es posible obtenerlo.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Primero, ustedes consultaron a todos los servicios del país respecto de las muestras. No tendremos

resultados hasta que se realice el proceso de vinculación con víctimas de desaparición; no sabemos si se trató de desaparición forzada, pero quiero saber cuántas muestras son de interés para este tipo de causa. ¿Hay respuesta a eso?

Segundo, aparte de las 89 cajas, ¿cuántas muestras sin analizar hay en el servicio de avenida La Paz? No solo en avenida La Paz, sino más bien en La Región Metropolitana, porque podrían estar en otro lado. Quiero saber cuántas hay, aparte de esas.

¿Cuántas muestras hay sin posibilidad de periciar, porque no arrojaron ADN? Después explicaré por qué formulo esta última pregunta, según la respuesta que me dé.

Tercero, ¿qué plan de identificación tienen ustedes, como Servicio Médico Legal? ¿Cuánto tiempo creen que van a tardar en periciar las muestras?

Por último, quiero saber si Marisol Intriago continúa siendo la encargada de la Unidad de Derechos Humanos. Lo pregunto, para que sepan las diputadas y los diputados, porque ella era quien afirmaba reiteradamente a la agrupación que no había nada más que identificar en el resto del país, que no había nada por identificar, que todo estaba allí. Sin embargo, hoy nos enteramos de que, en noviembre de 2022, ella señaló que no había evidencia sin periciar; sin embargo, a lo menos, había 89 cajas. Digo a lo menos, porque no sabemos que más hay en la Universidad de Chile.

La señorita **MIX** (doña claudia).- En este tipo de cosas siempre pagan justos por pecadores. No se puede culpar a la actual directora nacional, principalmente por la omisión de quienes le antecedieron, pero cuando usted dice que el 2 de febrero, producto de la visita a Calama, el Servicio Médico Legal se entera, quiero que me explique qué parte del Servicio Médico Legal se entera, porque en 2019 habían hecho la recepción con registro fotográfico, se habían creado las fichas, se habían trasladado las cajas plásticas y hay varios oficios que así lo corroboran. Entonces, ¿a qué se refiere con que en la visita a Calama el Servicio Médico Legal se entera de que solo se habían podido revisar 25 de las 89 cajas? ¿Quiénes se enteran? ¿Quiénes no sabían que se habían revisado solo 25 cajas?

¿Cuáles son los departamentos sumariados administrativamente, producto de la responsabilidad? No necesitamos que nos dé nombres, pero sí queremos saber qué área o qué departamento del Servicio Médico Legal hoy está bajo un sumario administrativo.

¿Cuál es la explicación que el Servicio Médico Legal ha dado principalmente a las víctimas, aparte de lo que ha planteado la señora Presidenta, respecto de esta sucesión de hechos muy difíciles de comprender? ¿Cuál es la explicación formal que ha dado el Servicio Médico Legal desde 2011 en adelante? Porque uno puede entender -y lo conversamos en su momento con gente de la Universidad de Chile- que, en el contexto político del país en 2001, seguramente el juez no confiaba en el Servicio Médico Legal y, por eso tomó la decisión de custodiar los restos en la Universidad de Chile. Pero, ¿cuál es la explicación que hoy tienen como institución, producto de todo esto?

En particular, me llama mucho la atención que se hayan ido respaldos a una casa. Eso me dejó muy mal. No lo puedo entender.

En definitiva, ¿quién se entera? ¿Quién sabía? ¿Quién, formalmente, se entera en febrero, o quién no sabía que en la pericia de Calama solo se habían podido revisar 25 cajas? ¿En qué departamento está centrado el sumario?

El señor **KAISER** (vía telemática).- En la Comisión Mixta de Presupuestos se planteó que las osamentas eran solo identificadas si había orden judicial. También se planteó que habían distribuido las osamentas que estaban sin identificar, de acuerdo con los casos de jueces. Por consiguiente, mi solicitud al Servicio Médico Legal es que hagan llegar a esta comisión y a los parlamentarios de esta comisión un listado de las osamentas conectadas al listado de los jueces a los cuales se les hicieron llegar estas pruebas. Esa es la primera solicitud.

En segundo lugar, agradeceré confirmar si efectivamente solo se identificaba de acuerdo con lo que era la orden judicial. Si nos pueden hacer llegar un listado con las correspondientes fechas de cuándo ingresaron las órdenes judiciales, para la identificación de los distintos restos.

Respecto del sistema en sí, en la Comisión Mixta nos plantearon que no existía un presupuesto o un plan de identificación, en razón de que esto solo se podía identificar de la mano de tribunales, pero ¿qué sucede? Al entregar el juez Guzmán las cajas de osamentas a la Universidad de Chile, nuevamente, pasan de la Universidad de Chile al Servicio Médico Legal, por lo que hubo un problema de quiebre de la cadena de custodia.

Puesto que la Universidad de Chile no es necesariamente un órgano que esté determinado o facultado por ley para la conservación de evidencias que se utilizan en juicios, ¿cuál es el análisis que se hace en esa materia? ¿Qué pasó con la cadena de custodia? ¿Qué sucedió con el Servicio Médico Legal que obedeció la orden del juez de trasladar esos restos a un lugar que no era idóneo, desde el punto de vista de la cadena de custodia, para conservar esas evidencias?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Respecto del levantamiento de la información a nivel nacional, del catastro de osamentas en custodia del Servicio Médico Legal, a partir del 5 de octubre de 2022 se redistribuyó en los distintos directores regionales del Servicio Médico Legal la resolución exenta N° 20.240, que aprueba instrucciones para la revisión, organización y disposición de los restos óseos que se encuentran en dependencias del Servicio Médico Legal a nivel nacional, solicitando reportar la existencia, en cada una de las sedes, de los restos óseos que no tienen una identificación.

Por lo tanto, hoy podemos decir que, a nivel regional, hemos podido establecer la existencia de 539 protocolos con osamentas en custodia en el Servicio Médico Legal, que no han sido identificados. Esto no incluye las osamentas que se ingresan a la Región Metropolitana, porque estas osamentas van directamente a la Unidad de Derechos Humanos; por lo tanto, esto es lo que nosotros pudimos recaptar a lo largo del país para tener una información al respecto.

Son protocolos. No necesariamente cada protocolo corresponde a una osamenta o evidencia. Es un protocolo que corresponde a un caso.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Estoy preguntando cuántas hay en el Servicio Médico Legal Metropolitano desde antes. ¿Cuántas hay? Sabemos de las 89 cajas.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- De las 89 cajas, no hemos terminado el catastro a nivel del Servicio Médico Legal, de la Unidad de Derechos Humanos, porque, además, debemos periciar el Instituto Dr. Carlos Ybar, que es donde está el museo. Es lo que nos falta para tener un número concreto respecto de la Región Metropolitana, porque el museo funciona desde el inicio del Servicio Médico Legal y tenemos que hacer un inventario de todo lo que hay allí para estar seguros de que no existe ninguna evidencia que no esté periciada. Ese trabajo lo estamos recién realizando. Como digo, aún nos falta el Instituto Dr. Carlos Ybar. Nos falta evidenciar ese lugar, para tener un número exacto de la Región Metropolitana.

El Servicio Médico Legal ha identificado 310 personas, -cuyos restos se han entregado a las familias-, de las cuales 191 han sido identificadas a través de examen de ADN. De esos, solo algunos fragmentos óseos.

Debo explicar que, inicialmente, cuando se hacen las primeras investigaciones o la entrega de los restos de las víctimas detenidas desaparecidas o de desaparición forzosa, las identificaciones hasta antes del ADN o antes del Patio 29, fueron entregados, en su mayoría, cuerpos, sobre todo en el Patio 29. Eran cuerpos completos, que fueron identificados como detenidos desaparecidos de detención forzosa. Posteriormente, el análisis de ADN dio cuenta del error y la falta que se había hecho en esa identificación; por lo tanto, cada una de esas 191 identificaciones no necesariamente corresponde a un cuerpo; en algunas ocasiones corresponde a fragmentos óseos pequeños que han sido identificados, los cuales fueron entregados a sus familiares.

El señor **KAISER**.- Quiero solicitar, una vez más, información respecto de las cajas, la osamentas y la adscripción a ciertos casos o a ciertos jueces a cargo de causas de Derechos Humanos. Estaría muy agradecido de que nos pudiesen hacer llegar esa información del Servicio Médico Legal, que solicité en una primera instancia.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Señora Presidenta, de todas las osamentas que hoy se encuentran sin identificar, aún no sabemos cuántas tienen y cuántas no tienen posibilidades de ser identificadas a partir de su ADN.

Sin embargo, espero que, al ingreso de cada una de ellas, se pueda hacer el análisis completo, para poder entregar esa información.

La señora **MIX** (doña Claudia).- Todos sabemos y no es ningún secreto que el Servicio Médico Legal requiere inversión, no solo para que cuente con una infraestructura más acorde con los tiempos, sino también inversión en tecnología y personal.

En estos tres compromisos que ustedes adquieren con la familia, ¿de qué manera pretenden priorizar y llevar adelante el plan de búsqueda? En términos concretos, para usted, que encabeza este servicio tan fundamental, ¿qué significa esa priorización? No me refiero solo a estos casos, sino a muchos otros, que habitualmente nos llegan como denuncias de algunos territorios.

¿De qué manera ustedes reivindican su rol ante la ciudadanía y, sobre todo, ante los familiares de las víctimas, en el contexto del plan de búsqueda, y frente a esta evidente negligencia y abandono de los deberes de un servicio tan importante para el Estado?

Aparte de un compromiso formal, ¿qué significa esa priorización? ¿Significa un equipo nuevo? ¿Contratación de personal idóneo? Imagino que, además, vamos a votar esto cuando discutamos el Presupuesto de la Nación, pero sería bueno que dijeran acá qué significa esa priorización, en términos concretos, y en el contexto del Plan de Búsqueda también.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- En primer lugar, voy a contestar aquellas preguntas que dicen relación con un tema puntual y, posteriormente, me referiré a las relacionadas con cuál es el diagnóstico y qué queremos hacer.

Respecto de lo que nos solicita el diputado Kaiser, sobre si podemos entregar esa información, debo decir que corresponde a los ministros en visita

entregar toda la información relacionada con las vinculaciones que hacemos de la evidencia con el Poder Judicial, no al Servicio Médico Legal.

Cada ministro en visita da cuenta a la corte. Las comunicaciones e instrucciones no son públicas y, por lo tanto, como somos un organismo coadyuvante de la justicia no tenemos la instrucción ni la posibilidad de dar cuenta de las informaciones. Por lo tanto, a ellos les corresponde dar cuenta de aquello que informamos.

Podemos informar, en términos generales, lo que estamos haciendo, pero no en el detalle ni tampoco en las vinculaciones. Eso le corresponde a cada uno de los ministros.

Respecto de los procesos judiciales, se instruyó el sumario para establecer las responsabilidades que le pueden caer a cualquier funcionario del Servicio Médico Legal. Por lo tanto, la materia del sumario no es para un departamento único o para una persona, sino para determinar las responsabilidades de todos los funcionarios, incluidas las direcciones que, en ese tiempo, estaban al mando o a la cabeza del Servicio Médico Legal.

Sobre la pregunta de quiénes se enteran en el 2019, aprovecho de señalar que, a partir de 2022, el Servicio Médico Legal sufre un desmedro muy significativo en la gestión y el liderazgo, y queda con muchos de sus directores de Alta Dirección Pública a nivel regional, pero también a nivel nacional, en Santiago, queda en subrogancia la Dirección Nacional, la Subdirección Médica y también la Dirección Regional Metropolitana, alrededor de la mitad de los directores regionales. Eso implica que hay un desequilibrio respecto de la gestión, lo cual ha implicado perder mucha de la trazabilidad que hemos ido reconstruyendo en cuanto a la búsqueda de oficios o de información oficial para entregar; no solo acá, sino también para tener en consideración qué es lo que sucedió en el Servicio Médico Legal.

Cuando digo: “nos enteramos”, me refiero al subdirector administrativo que me acompaña, que en ese momento era el director subrogante, y a mí, que era la subdirectora médica subrogante que estaba en el Servicio Médico Legal.

Por lo tanto, hasta antes de febrero, que acudimos, no teníamos acceso a información sobre lo que estaba sucediendo. Entonces, es desde allí, esta nueva dirección, y desde hoy asumo la responsabilidad de priorizar esta materia y la planificación que tenemos que hacer.

Desde 2007, cuando se hizo la segunda intervención de expertos, se dice que el Servicio Médico Legal tiene que crecer respecto de los aspectos técnicos y estructurales. Eso implica no solo crecer en cuanto a edificios, sino también en la puesta al día de los protocolos en tres aspectos fundamentales: calidad, confianza y oportunidad.

En algunos aspectos se consideraron esas recomendaciones de 2007 y, gracias a ello, hoy contamos con protocolos en genética y con una unidad de genética que da cuenta del crecimiento técnico y científico del Servicio Médico Legal. Sin embargo, como dije, esos cambios no fueron adoptados de manera integral, por lo cual, unidades, como la de derechos humanos, se atomizaron, lo cual impidió que el crecimiento que se había logrado en materias de ADN fuese traspasado a la Unidad de Derechos Humanos y que existiera un crecimiento integral del Servicio Médico Legal.

Como dije, esas recomendaciones fueron tomadas en consideración, pero no en su totalidad.

Hoy tenemos certificaciones en muchas de las pericias, pero eso no refleja la priorización, la gestión ni el liderazgo que se debió llevar adelante para asumir estas materias. Por eso, a través de este plan, intentaremos hacerlo.

No existe un plan único respecto de las pericias que se deben hacer; pretendemos que el Servicio Médico Legal crezca en forma integral y que pueda dar cuenta de todas aquellas pericias coadyuvantes de la justicia, en cuanto a la identificación de las víctimas de dictadura y de desaparición forzosa, pero también de otras violaciones a los derechos humanos que ocurrieron no necesariamente en el período de la dictadura.

Por eso, creemos que no debe existir una atomización de una unidad respecto de esto, sino crecer en una reestructuración del Servicio Médico Legal

que dé cuenta, por ejemplo, de un Departamento de Derechos Humanos, integrado dentro de la labor pericial y que dé cuenta del crecimiento armónico integral que el Servicio Médico Legal debe tener para cumplir el rol que le corresponde.

En ese sentido, hemos solicitado, dentro de nuestro presupuesto, un crecimiento que no se enfoca solo en un aspecto, sino que tiene que ver con un crecimiento integral, que permita desarrollar, primero, el rompimiento de la deuda que tenemos, en cuanto a las brechas periciales como institución.

Actualmente, tenemos una deuda que es transversal, no solamente en el área de los derechos humanos, sino también en el área clínica, histopatológica, de la psiquiatría y en otras. Creemos que es importante romper con esa brecha para que esta mochila de ir demorando estos informes no impida dar prioridad a aquellos aspectos que, como Servicio Médico Legal, debemos adoptar en su conjunto.

Por eso, nuestro plan radica en dos pilares fundamentales: primero, en tener recursos que nos permitan superar la brecha y, segundo, lograr protocolos estandarizados que nos permitan recuperar la calidad en las pericias, la confianza respecto de las pericias. Esto quiere decir que una pericia que se realice en Arica sea la misma que se realiza en Punta Arenas, Puerto Montt o en la Región Metropolitana, también en la oportunidad; eso significa que los tiempos de demora sean relativos a los protocolos, eficiencia y oportunidad que debemos tener para la entrega de los informes que sean necesarios.

El punto central que nos corresponde destacar en materia de derechos humanos es que para nosotros es primordial dar prioridad a lo que significa vincular, de alguna manera, los protocolos de todas las osamentas que hoy tenemos sin identificar en el Servicio Médico Legal. Eso implica llegar a tener un vínculo que nos permita periciar lo antes posible todo aquello que tenemos en el Servicio Médico Legal, para decir que todo lo que tenemos en evidencia ósea, o alguna otra, tiene un correlato en la justicia y, además, una respuesta respecto de la identificación, si es posible o no realizarla. Ese es el aspecto más importante que creemos que debemos hacer en esta materia. Tiene que ver con la recuperación de las confianzas, con aquello que el Servicio Médico Legal realiza

en lo continuo y con aquello en que el Servicio Médico Legal tiene en deuda con las familias, pero también con la ciudadanía.

El plan tiene un correlato respecto de las solicitudes, tanto presupuestaria como de acciones, y está contemplado en lo que nosotros solicitaremos como presupuesto 2024, que va de la mano, y aquí quiero ser clara, con un presupuesto integral, dentro de todo el servicio, que corresponde a la línea pericial del Servicio Médico Legal, que tiene dos aspectos. Uno, va en el subtítulo 21 y se refiere a nuestros funcionarios, nuestra dotación, y el otro va en el subtítulo 22, que corresponde a la línea completa de las pericias, porque debemos entender que para que exista una identificación concurren integralmente, no solamente los peritos que trabajan en la unidad, aquellos que tienen que ver con la antropología y la arqueología, sino también los peritos que concurren respecto de los estudios de ADN, de la tanatología y de otras pericias que realizamos.

Por eso, creemos que este es un trabajo integrativo, donde debemos dejar de atomizar a la unidad, ponerla en el contexto de un Servicio Médico Legal moderno y generar un departamento que dé cuenta de la reestructuración. Hay informes, que vienen desde el 2007, que dan cuenta de cómo debemos crecer como Servicio Médico Legal para la modernización y el mejoramiento.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Quisiera saber si legalmente el Servicio Médico Legal está facultado para realizar peritajes motu proprio. Así como hay peritajes históricos, como el que se hizo a los restos de Diego Portales, que se hizo en conjunto con la Policía de Investigaciones, ¿es posible que el Servicio Médico Legal haga peritajes que no estén enmarcados en una causa penal? Esa mi primera pregunta.

En segundo lugar, la totalidad de las osamentas que existen, que imagino que están inventariadas, por decirlo de alguna forma, ¿está informada a los tribunales? Lo que usted ha aportado, directora, por su intermedio, señora Presidenta, ese número de causas, ¿está informado a los tribunales, en términos generales, o en cada una de las causas?

En ese caso, señora Presidenta, me gustaría que pudiésemos pedir el total de causas a las que fue remitida esta información; saber a qué causas se adscriben; si es que existe ese dato, porque capaz que ni siquiera exista.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Señora Presidenta, sobre lo que se me pregunta, las 89 cajas, hemos vinculado esa evidencia a los distintos ministros; no todas a causas, sino que a los ministros que corresponde, porque son ellos quienes las ven.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿Cómo definen a qué ministro?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Ellos tienen una distribución territorial, pero además, algunos números de protocolo de arrastre que venían en estas evidencias, estaban vinculados a algunos protocolos que llevaban los ministros en la distribución que ellos tienen de los casos, pero fundamentalmente la distribución es territorial.

¿Respecto de si podemos o no hacer pericias por nosotros mismos? No, en cuanto a aquellas vinculadas a algún aspecto médico-legal no podemos hacerlo si no es por una solicitud del Ministerio Público o de algún ministro en visita. Sobre los casos patrimoniales es diferente, porque hay un interés que no es médico-legal, sino patrimonial; por tanto, podemos cooperar con otras organizaciones y poner al servicio del país la tecnología que tenemos, siempre y cuando sea una cooperación y que no tenga que ver con ningún aspecto médico-legal. En el otro caso, no podemos hacer nada si no hay una solicitud.

Creo que sería muy interesante –sé que nos va a volver a faltar tiempo– que pudiésemos hacer llegar una minuta, quizás, o venir nuevamente a aclarar los temas de los márgenes legales que el Servicio Médico Legal tiene, desde su creación hasta ahora, porque eso daría a entender cómo se puede mover el Servicio Médico Legal, que si bien es una institución y un órgano muy importante, sigue siendo un organismo coadyuvante de la justicia, que colabora con la solicitud que se hace.

En ese sentido, quiero hacer una reflexión personal respecto de lo que se ha dicho. Conuerdo muy sinceramente con lo que se ha dicho, porque para nosotros, y para mí en particular, ha sido muy difícil enfrentar esta situación. Es devastadora y muy difícil de enfrentar, porque da cuenta de que durante mucho tiempo las familias son las que, través de los órganos de justicia, han seguido llevando adelante la identificación de sus familiares y de los detenidos desaparecidos, de desaparición forzosa.

Nosotros, que tenemos un rol del Estado, tenemos el deber y el compromiso, por muy devastador que sea esto, de decir que podemos hacernos cargo como Estado de llevar adelante todas las acciones que nos competen y corresponden, para dar cuenta de que esa justicia, que ha sido llevada adelante principalmente por la familias, se convierta en una política de Estado permanente, que implique que organismos como el Servicio Médico Legal jueguen un rol dentro de esa política y del compromiso de hacerse cargo.

Para mí ha sido muy difícil, pero también tremendamente significativo estar aquí y comprometerme a llevar adelante ese rol, que no es fácil, porque adquiere un ribete de compromiso país, que hoy estamos en posición de poder llevarlo adelante.

Con esto no estoy pidiendo una confianza ciega ni diciendo que las cosas solo pasaron, sino que estoy adquiriendo un compromiso de reconstrucción de confianzas. Debemos generar una reconstrucción de confianzas en organismos e instituciones como el Servicio Médico Legal, y eso se hace a través del trabajo que comenzamos a hacer cuando nos hicimos cargo de esto, desde febrero en adelante. Eso significa tener una política y una gestión que generen las prioridades necesarias para llevar adelante este tema, lo que no se trata de no dar las responsabilidades correspondientes. Hoy debemos dar posibilidades de avanzar hacia un camino de confianza, que nos lleve a avanzar en conjunto, como una política de Estado.

El señor **KAISER** (vía telemática).- En 2007 se anunció que se iba a crear un banco de información genética para la búsqueda de detenidos desaparecidos, con los familiares. ¿Qué pasó con ese banco de pruebas?

Asimismo, ¿cuál es la capacidad de identificación genética a través del examen mitocondrial del Servicio Médico Legal?

Finalmente, sobre la base de esa capacidad, ¿en cuánto tiempo el Servicio Médico Legal, recibida una orden, podría haber identificado todos los restos que se encuentran en su poder o de agencias u organizaciones, de las cuales tiene noticias dicho servicio?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Señora Presidenta, respecto de la pregunta del diputado Kaiser, en el banco de muestras tenemos 6.845 muestras ingresadas, en su mayoría son de gotas de sangre. También tenemos algunos hisopados bucales y algunas muestras de ADN óseo de familiares fallecidos, cuyos cuerpos fueron exhumados. Principalmente, lo que utilizamos para la identificación es el ADN nuclear.

Quiero aclarar que hoy, el Servicio Médico Legal sí tiene la capacidad técnica y científica para hacerse cargo de la identificación genética por ADN. Como dijimos la semana pasada, lo hacemos en otros casos que tienen que ver con adopciones irregulares u otro tipo de identificaciones, pero debido a los errores cometidos en el Patio 29, hay un tema instalado, que tiene que ver con que las confianzas siguen rotas.

Seguimos enviando a evidenciar afuera, pero técnicamente podríamos hacernos cargo de llevar adelante esto. Claramente, en términos de tiempo, sería una limitante disminuir la oportunidad que tenemos hoy.

3.9.- Doña Alejandra Didier Pérez, arqueóloga forense del Servicio Médico Legal

Arqueología forense es la aplicación de los métodos y técnicas tradicionales de la arqueología a una investigación judicial; es decir, donde se presume la ocurrencia de un hecho, que se traduce en la muerte de una persona por causas no naturales o violentas, ya sea suicida, homicida o accidental.

Respecto de la temporalidad, en los casos de violaciones graves a los derechos humanos, el delito no prescribe; por lo tanto, desde la fecha de su

comisión -en este caso, en el contexto de nuestro país, desde el 11 de septiembre de 1973-, estamos realizando arqueología forense, cada vez que se produce un hallazgo de presuntas víctimas de desaparición forzada o de discusión política.

En casos criminales que lleve el Ministerio Público, luego de la reforma, eso va a depender de lo establecido en el Código Penal, y si mi memoria no me falla -y me excuso, porque no soy abogada- son 15 años en el caso de un homicidio.

En cuanto a la degradación del ADN, eso va a depender directamente de las condiciones de conservación de las osamentas.

Voy a seguir con el ejemplo de nuestro país. Sabemos que en el norte se produce, producto de las características climáticas y geográficas, un proceso de momificación natural; por lo tanto, podríamos presumir que el ADN se degrada menos en el norte que en el sur, donde producto de las inclemencias del clima, la lluvia y la constante humedad, tanto en las estaciones de verano como de invierno, se produce una degradación completa de los restos óseos; por lo tanto, muchas veces, cuando se producen hallazgos, lo único que se logra recuperar es la impronta del tejido trabecular de la osamenta en la matriz, lo que impide poder extraer ADN.

El tejido trabecular es la parte de adentro del hueso, que se ve como una rejita.

Es importante señalar cuáles son las mejores muestras, que de acuerdo con las recomendaciones del comité internacional de expertos y del panel de expertos -y también tiene que ver con los análisis de carbono-14-, estas corresponden a las piezas dentales, que son aquellos elementos del cuerpo humano que se forman en el periodo más cercano al momento del nacimiento.

Se recomienda el tejido cortical, es decir, la parte externa de hueso largo, fundamentalmente de fémur, para establecer el rango medio de vida de una persona, y el tejido trabecular, que son las celditas de las vértebras -por ejemplo, para establecer una data más cercana al momento de la muerte-, ya que son los sectores del hueso que presentan mayor irrigación.

En ese sentido, las mejores muestras serían las piezas dentales, que son las que mejor resisten el paso del tiempo.

Respecto de las cadenas de custodia, debo decir que se implementan en nuestro país a partir de la reforma procesal penal con el sistema nuevo. No obstante, a partir de las recomendaciones del Comité Internacional de Expertos, y a pesar de que las causas de derechos humanos se llevan en el proceso judicial antiguo, el Servicio Médico Legal desde el 2007 en adelante implementa la aplicación del sistema de cadena de custodia a todas aquellas evidencias vinculadas con los casos de violaciones graves a los derechos humanos. ¿Qué garantiza y para qué sirve la cadena de custodia? La cadena de custodia es un documento escrito que se llena al momento de la recuperación de la evidencia desde el lugar del hallazgo o al momento de ingreso de la evidencia al Servicio Médico Legal, indicando las características y la proveniencia de la evidencia. Indica cada vez que esa evidencia se traspasa desde el custodio al depósito de osamentas. Y cuando desde el depósito de osamentas un perito saca esa evidencia para analizarla, debe firmar la cadena de custodia. La cadena de custodia permite garantizar la trazabilidad, la integridad y la indemnidad de la evidencia.

En ese sentido, desde 2007 en adelante todas las evidencias que ingresan a la Unidad de Derechos Humanos ingresan con el formulario de cadena de custodia. De hecho, la cadena de custodia se cierra una vez que los restos son entregados a los familiares.

Toda cadena de custodia tiene asociado un NUE, número único de evidencia. La parte del código de barras tiene que ver con la trazabilidad, se podría hablar de subevidencias que tienen que ver con las muestras que se toman de los restos óseos para el análisis de carbono-14 o para análisis genético. Todo proceso de toma de muestra involucra una apertura de una nueva cadena de custodia que va a registrar el número del protocolo, porque además al momento de ingresar una evidencia se asigna un número de protocolo único. Tiene el número único de evidencia (NUE) y el número de protocolo. Cuando se toma la muestra, se abre una nueva cadena de custodia y se le asigna un código de barras, y el código de barras va a identificar el número de protocolo y la pieza

anatómica de dónde se obtuvo la muestra. Es decir, si es una pieza dental, qué pieza dental es; si es un fragmento de hueso cortical, del hueso largo al que corresponda, incluso, si es del lado derecho o del lado izquierdo, y el número de muestra al que corresponde de ese caso en particular.

Hay veces que, en algunos restos óseos, la preservación de ADN puede ser diferencial. Es posible que no tengamos ADN en una vértebra, pero sí podemos buscar otra pieza anatómica, otra unidad anatómica de la que sí podemos recuperar ADN. Por tanto, hay veces que un mismo individuo tiene distintas tomas de muestras. El rotulado, la individualización de las muestras en la actualidad, incluye el número de muestras que se han tomado en ese caso. De manera tal que llega a la cadena de custodia al Ministerio de Relaciones Exteriores para enviarlas por valija diplomática, se reciben en la sede consular más cercana al laboratorio e ingresan al laboratorio. Y cuando se termina el proceso, nos devuelven los remanentes, si es que hay, con la cadena de custodia para cierre. Nosotros tenemos toda esa información en una base de datos computacional, donde se van registrando todos los movimientos que se hacen tanto de las osamentas, de los conjuntos óseos y las muestras.

Se reproducen las consultas de los diputados y las respuestas de los representantes del Servicio Médico Legal:

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- En 2006, se hicieron una serie de recomendaciones por parte del panel de expertos. ¿Ustedes pueden traer la próxima semana las recomendaciones que hizo el panel de expertos de todo lo que significa los procesos de identificación? Para que nos quede claro a partir de cuándo el Estado de Chile se empezó a hacer cargo de esto y de ahí hacia atrás. Porque eso tiene algo que ver con el argumento de la censura, pero no me quiero someter a eso, sino ver, respecto de las cajas, cuánto se han seguido las recomendaciones del panel de expertos en todo este proceso. Sé que no en 2001, pero cuando vuelven en 2019.

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Antes de venir, podemos enviar el informe del panel de expertos de 2006. Y luego, cuando estemos presencialmente, poner en evidencia acá lo que se ha hecho de ese informe que ustedes ya pueden haber leído previamente y lo que

falta o cómo interpretamos eso. También tenemos que tener en consideración que el informe del panel de expertos es de 2006 y estamos en 2023. Es decir, han pasado casi 20 años y, por lo tanto, hay algunas cosas que han cambiado, por ejemplo, hasta el 2006 el Servicio Médico Legal no contaba con laboratorios de ADN que hoy día tiene y tenemos hasta un laboratorio Codis (del inglés, Combined DNA Index System).

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- La otra gran falencia que tenía el Servicio Médico Legal en 2006, era el tema de la acreditación. Primero, del laboratorio de derechos humanos y todos los procesos de identificación. En ese momento, siempre exigimos la acreditación de toda la institución, porque tiene que ver finalmente con el estándar que tiene que tener una institución de este tipo.

Pregunto eso porque, una vez terminada una comisión especial investigadora, se hacen recomendaciones y podemos colaborar en eso. Voy a decir lo que siempre decíamos en la agrupación: no solo nos interesa que se acredite -tú estabas en ese tiempo- derechos humanos, sino toda la institución, porque finalmente nos podemos enfrentar a lo que se ha conocido históricamente que en algún momento se entregaron guagüitas cambiadas y situaciones como esas nunca más a nadie le deben suceder.

Solo quería saber sobre el tema de la acreditación.

El señor **VENEGAS**.- Mi consulta tiene que ver con cómo afecta el tema de la humedad y todas las situaciones que se vivieron a propósito de las inundaciones. ¿Cómo eso puede afectar los estudios de carbono-14, etcétera, en términos técnicos científicos?

La señora **PRADO**, doña Marisol (directora nacional del Servicio Médico Legal).- Podemos traer todo lo que decía el informe de 2006 y también podemos enviar un resumen de todas las certificaciones que hoy día tenemos. En base a eso, podemos responder también la pregunta que nos hizo el diputado, que tiene que ver con cómo nosotros vamos a enfrentar lo del plan de búsqueda. Desde mi perspectiva, como directora actual del Servicio Médico Legal, señalar cuáles son

las ideas que tenemos respecto del tema de enfrentar el plan de búsqueda y el mejoramiento, crecimiento y modernización del Servicio Médico Legal.

Antes de contestar la pregunta respecto de la humedad, quiero decir que, como Servicio Médico Legal, estamos disponibles las veces que sea necesario. En lo personal, creo que el Servicio Médico Legal como coadyuvante de la justicia, debe ser una institución absolutamente transparente de todas las acciones que realiza en esta y todas las materias que le son pertinentes. Creo que nosotros tenemos también el rol de entregar los conocimientos de las acciones que realizamos, porque muchas veces se puede tergiversar o tener otras expectativas. Y con eso quiero decir que somos un órgano técnico-científico que trabaja con las evidencias. En este caso, trabajamos con evidencias de víctimas de desaparición forzada y de presos políticos ejecutados, cuyos cuerpos no se entregaron.

Cuando hablamos de las cajas, nos referimos a evidencia ósea biológica y de otra naturaleza respecto de personas víctimas de desaparición forzada. Aquello es con lo cual hoy trabajamos de forma científica y técnica y lo que los diferentes tribunales nos solicitan el resguardo y las pericias correspondientes. Quiero decirlo porque muchas veces se pone en duda que si lo que estamos trabajando corresponde o no a la data, lo cual podemos averiguar. ¿Corresponde o no con respecto a una identificación? Tenemos las técnicas para poder acercarnos, pero corresponde a casos en los cuales el Servicio Médico Legal ha sido llamado en su misión coadyuvante para la búsqueda, identificación, pericia y custodia de restos que pertenecieron a personas que fueron desaparecidas forzosamente en este país.

La señora **DIDIER**, doña Alejandra (Arqueóloga forense).- Respecto de qué manera algunos eventos, como, por ejemplo, la humedad, pueden afectar la degradación de los restos óseos, eso es muy relativo. Ello va a depender de la calidad de los restos al momento de su recuperación y de la forma en que estuvieron almacenados y resguardados. Sin embargo, respecto de la técnica - como dijo la doctora Prado-, a principios de la década de los 90 no nos imaginábamos que pudiéramos realizar una identificación por ADN. Después llegó el ADN mitocondrial, que nos abrió una puerta, y luego el ADN nuclear.

En un inicio, cuando recién empezamos a realizar análisis genéticos con ADN nuclear, necesitábamos fragmentos muy largos de ADN. Por lo tanto, el hecho de que fueran restos óseos de antigua data involucraba que no necesariamente íbamos a alcanzar a tener el largo de la cadena con los marcadores para hacer un cotejo. La ventaja que tenemos ahora es que ya no solo estamos trabajando con los STRs autosómicos, sino también con los mini-STRs, lo que quiere decir que cada vez se necesitan fragmentos más pequeños de la cadena. Asimismo, con los dos estudios que se hicieron en nuestros laboratorios, también hemos ido mejorando los marcadores para la población chilena.

Si bien es posible que dentro de las muestras haya una degradación producto de diversos factores, pero que tienen que ver desde el momento en que se recuperaron hasta hoy, la ciencia nos permite trabajar con cadenas más pequeñas, pero, a la vez, hemos sido testigos del avance de la ciencia. Por lo tanto, también estamos precaviendo la posibilidad de que más adelante podamos analizar muestras o fragmentos que no se puedan estudiar por ahora. Con ello estamos resguardando, al momento de realizar la entrega, sobre todo en casos de restos mezclados y que no estén identificados, que se puedan entregar debidamente resguardados, es decir, aislados de la humedad y a una temperatura estable, para, si es necesario, rehacer o enviar muestras que no hayan sido periciadas previamente, en el entendido que la ciencia ahora está avanzando a pasos agigantados.

3.10.- Doña Mónica Monsalves León, Presidenta de la Corporación Memorial Cerro Chena (Cormech)

Haré una pequeña reseña del recinto de detención de torturas, de ejecución, de inhumación y exhumación al cual nos estamos refiriendo.

Al interior del cerro Chena, ubicado en el kilómetro 19 de la Ruta 5 Sur de la comuna de San Bernardo, luego del golpe cívico-militar, se articuló en torno al Cuartel N° 2 del Batallón de Inteligencia de la Escuela de Infantería de San Bernardo un centro clandestino de detención de torturas, ejecución, inhumación y exhumación, el cual fue acreditado mediante diversos informes oficiales y procesos judiciales. Dicha sección de Inteligencia, en su accionar represivo, se vinculó con carabineros de la Tenencia de Paine y participó en diversos operativos

cívicos-militares para detener, torturar y ejecutar a campesinos y trabajadores de localidades cercanas.

Según el informe Rettig, cien personas fueron ejecutadas o hechas desaparecer al interior del cerro Chena. Los archivos de derechos humanos y otras fuentes judiciales señalan que cien personas habrían sido asesinadas en dicho recinto. Por su parte, la nómina entregada por Manuel Contreras Sepúlveda en su libro *La verdad histórica*. El ejército guerrillero, señala que en este recinto estuvieron detenidas 441 personas, de las cuales 353 eran hombres y 88, mujeres. El sitio se relaciona con la detención y ejecución de 11 obreros ferroviarios maestrancinos de San Bernardo en octubre del 73, y de 15 campesinos de Paine ejecutados en la cuesta Chada, con las víctimas ejecutadas inhumadas y posteriormente exhumadas en el Patio 29 del Cementerio General.

La existencia del Cuartel N° 2 del Batallón de Inteligencia se mantuvo en desconocimiento por muchos años, siendo luego reconocido por el informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. En la parte baja del cerro había una escuelita; sus salas de clases fueron usadas como celdas de los prisioneros y la sala de la directora era un gran salón, el cual fue utilizado para interrogatorios y aplicación de diversos métodos de tortura. En la parte alta del cerro, donde se encontraban minas de sapolio, estaba la Loma de la Casa de Techo Rojo. A dicho lugar eran llevados los prisioneros que serían ejecutados. Este recinto fue también utilizado para esconder a los prisioneros políticos, con ocasión de una visita de la Cruz Roja Internacional. En el pie del cerro está el sitio donde fueron inhumadas y posteriormente exhumadas diversas víctimas. El centro clandestino de detención, torturas, ejecución, inhumación y exhumación en cerro Chena fue uno de los más grandes de la zona sur de la Región Metropolitana.

Brevemente haré una cronología de los hallazgos de las osamentas de cerro Chena o ligados al centro. El 20 de junio del 2001, el Pleno de la Corte Suprema dio a conocer la decisión de nombrar jueces con dedicación exclusiva para investigar las causas de detenidos desaparecidos. Designó a nueve magistrados con dedicación exclusiva. Uno de ellos fue la magistrada del Primer Juzgado de Letras de San Bernardo señora Cecilia Flores Sanhueza. El 5 de diciembre del 2001, la magistrada del Primer Juzgado de Letras de San Bernardo, con dedicación exclusiva, doña Cecilia Flores Sanhueza, se constituyó en el

recinto militar del cerro Chena, a fin de iniciar la búsqueda en causas de detenidos desaparecidos. A los pocos días de trabajos de búsqueda se encontraron las primeras osamentas, las cuales fueron derivadas al Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, en cajas de cartón rotuladas como Cerro Chena.

El 7 de febrero del 2002, unos ciclistas encontraron casualmente, en terrenos de la escuela de Infantería del Ejército, una osamenta humana. Se trataba de un esqueleto completo, el cual estaba quemado y solo le faltaba su cráneo. Se dio conocimiento a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, a la ministra Flores Sanhueza y a diversos medios de comunicación. Los restos óseos fueron derivados al Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile en una caja rotulada como Cerro Chena.

El 4 de febrero 2023, una publicación de CIPER Chile informa la existencia de 89 cajas de restos óseos sin periciar en 22 años. Algunas de las cajas estaban marcadas con los lugares en los que fueron obtenidos los restos óseos, como pampa Dolores en Huara, cerro Chena y otros.

El 13 de agosto del 2023, el programa Informe Especial de TVN, a partir de hallazgos en el cerro Chena en 2001 y su trayectoria de 22 años sin periciar, la periodista Paz Montenegro muestra parte de las cajas rotuladas como Cerro Chena.

Les mostraré un pequeño apoyo audiovisual, ya que lo interesante es que ustedes vean en esas imágenes la tercera fosa que nosotros encontramos el 8 de febrero de 2002. Esta fue una fosa que se encontró de manera fortuita, porque no estaba dentro de la investigación que realizaba en ese momento la magistrada Cecilia Flores Sanhueza. En ese lugar, unos ciclistas se toparon con la fosa y dieron aviso a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y luego a los familiares de Cerro Chena. Queríamos mostrarles este pequeño registro que salió a la luz el 13 de agosto en Informe Especial.

A continuación, pueden ver las cajas que se mantenían en el Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile. Este registro corresponde a cuando se inundó la bodega y las condiciones en que estaban las cajas, las que posteriormente fueron retiradas por el Servicio Médico Legal en

2019. Esas fueron las condiciones en que quedaron con la inundación. Así estaban las paredes y la mayoría de las cajas, que obviamente fueron afectadas por el agua y la humedad producto de la inundación.

En la siguiente imagen se aprecian las cajas plásticas que utilizó el SML para hacer el traspaso. Como pueden apreciar, la mayoría son cajas que están rotuladas como Cerro Chena. Nosotros teníamos conocimiento solamente de unas pocas cajas, pero estamos hablando de más de cincuenta cajas rotuladas como Cerro Chena y pueden ver las condiciones en que estaban apiladas: en cajas de mercadería. Así estaban, en este caso, nuestros familiares.

Luego de conocer la información revelada por CIPER, en febrero de 2023, respecto de 89 cajas con restos óseos sin periciar que podrían corresponder a detenidos desaparecidos, la Corporación Memorial Cerro Chena solicitó reunirse con diversas autoridades de nuestro país, a fin de obtener información veraz.

En primera instancia, la corporación se reunió con la ministra en visita extraordinaria Paola Plaza; luego, con la ministra en visita extraordinaria Marianela Cifuentes, y, posteriormente, con el director subrogante del Servicio Médico Legal y con su actual directora, señora Marisol Prado.

Asimismo, nos reunimos con el señor Luis Cordero, ministro de Justicia y Derechos Humanos, y con el señor Xavier Altamirano, subsecretario de Derechos Humanos, pero no obtuvimos una respuesta respecto de las pericias realizadas a los restos ni claridad del número de cajas con restos óseos hallados en Cerro Chena.

En reiteradas oportunidades, la Corporación Memorial Cerro Chena se ha reunido con distintas autoridades del Servicio Médico Legal, desde febrero de 2023 a la fecha, para obtener información sobre los restos óseos hallados en Cerro Chena.

En la primera reunión, pidieron disculpas por los “errores” cometidos por el Servicio Médico Legal, los que para nosotros son horrores. Reconocieron haber recibido cajas con restos óseos provenientes de la Universidad de Chile en 2019 y

dijeron que las revisarían para ver cuáles de ellas estaban relacionadas o asociadas con las investigaciones judiciales correspondientes a Cerro Chena.

Además, se nos dijo que se había iniciado un sumario administrativo para esclarecer las responsabilidades por esta situación. Quedaron en comunicarnos el avance de la investigación sumaria iniciada e informarnos periódicamente los resultados del proceso de análisis del contenido de las cajas y las pericias, lo cual no ha sucedido.

Jamás nos citaron para entregarnos información y nosotros hemos debido averiguar por distintas vías qué ha pasado. Así nos enteramos que, en marzo del 2023, el servicio había enviado un oficio a la ministra Marianela Cifuentes, en el que señala que siete de las cajas con restos de osamentas correspondían a Cerro Chena y que harían pericias en el extranjero para determinar la data y, si era pertinente, se haría pericia de ADN.

Posteriormente, nos dijeron que no se habían realizado pericias, pues no habían recibido la respectiva orden de la ministra en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En agosto de 2023, se nos comunicó que lo señalado en el reportaje de Informe Especial no era tan efectivo, ya que no serían 43 cajas con restos de osamentas, sino solo 26 cajas. Como pueden apreciar en las fotos, hay más de 40 cajas caratuladas Cerro Chena. Además, se nos manifestó que informaron a la ministra Marianela Cifuentes mediante oficio, del cual hemos solicitado reiteradamente copia sin obtener una respuesta favorable.

Ante dicha negativa, solicitamos una reunión con la ministra Marianela Cifuentes y le pedimos copia del oficio enviado en agosto del año en curso, pero la ministra señaló que no había recibido ningún oficio del Servicio Médico legal al respecto.

He tratado de resumir lo más posible el relato de lo sucedido.

Quisimos mostrar estas fotos, las cuales no han sido expuestas, a excepción de dos fotografías que mostró Informe Especial, pero las de estas cajas

no las ha visto nadie más. Para nosotros, estas fotos son una prueba, la cual será presentada ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, porque vamos a interponer -lo informará la abogada Alejandra Arriaza- acciones judiciales respecto de este hecho, porque para los familiares y la Corporación Memorial Cerro Chena -me acompañan familiares de detenidos desaparecidos, ejecutados y sobrevivientes de ese recinto- es muy doloroso aceptar lo que sucedió con estos hallazgos.

Estuvimos en primera fila cuando por primera vez, en 2001, se ingresó al Regimiento de Infantería de San Bernardo en el Cerro Chena. Hay que recordar que este recinto sigue siendo militar. Se investigaba por primera vez el hallazgo de osamentas, a pesar de que por años denunciábamos que en ese lugar, en el que asesinaron a nuestros padres, los torturaron y los mantuvieron en cautiverio, se ejecutó y enterró a muchos prisioneros en los faldeos del cerro Chena.

Cerro Chena tiene 1.200 hectáreas, es muy extenso. Logramos ubicar tres fosas, dos de ellas estaban siendo investigadas judicialmente y la tercera fue un hallazgo fortuito que corresponde a esta imagen de un socavón que encontramos, en el que había osamentas que no eran de animales, sino humanas y se mantenían amarradas con alambres; incluso, hay vestigios de ropa y zapatos de ese cuerpo.

Desgraciadamente, nos enteramos por la prensa. Los familiares hemos sido golpeados una segunda o tercera vez, porque los horrores -no errores- que ha cometido el Servicio Médico Legal y el Estado de Chile respecto de nuestros familiares no hallamos de qué manera tratarlos.

Todas las instituciones nos han pedido perdón -el ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Médico Legal-, pero con perdones no se soluciona esto. Así como se pusieron todos los recursos para desaparecer a nuestros familiares, ahora necesitamos todos esos recursos para que aparezcan sus restos y esta es la última oportunidad que tenemos para ello. Por eso aceptamos esta invitación. Queremos que ustedes nos escuchen, pues este tema no se puede pasar por alto ni puede ser tapado por otras noticias, porque esto pasó sin pena ni gloria.

Esta es una noticia que hasta el día de hoy cala profundamente en las familias de detenidos desaparecidos y ejecutados cuyos restos no fueron entregados.

Estamos presentes en la comisión para poner en su conocimiento la experiencia que tuvimos respecto del cerro Chena, ya que la mayoría de las cajas que estaban en el Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile corresponden a Cerro Chena.

Respecto de Cerro Chena, este es un recinto militar, donde funciona un cuartel militar dependiente de la Escuela de Infantería de San Bernardo. La gran mayoría de las hectáreas que están en Cerro Chena pertenecen actualmente al Ejército de Chile.

Hace tres meses, el Ministerio de Bienes Nacionales logró desafectar o que el Ejército, en este caso, entregara una parte importante de hectáreas, cerca de 98, a la sociedad civil, de vuelta a Bienes Nacionales, para que allí se construya un parque metropolitano.

La otra parte importante sigue siendo recinto militar, incluso las dos fosas que se encontraron en 2001 siguen estando en manos del Ejército.

Se encontraron tres fosas en 2001 y 2002. De las tres fosas, dos están en terreno militar. Es por ello que, en las gestiones judiciales que haremos en los próximos días, vamos a pedir a la ministra Marianela Cifuentes, conforme al plan nacional que también hemos señalado, que se hagan todas las gestiones para volver a periciar Cerro Chena, todo el recinto militar, además de las hectáreas que están en manos del gobierno regional. La tercera fosa está ahora en manos del gobierno regional. De manera que son tres fosas, dos de las cuales están al interior del Ejército y la otra bajo la administración del gobierno regional.

Nosotros vamos a exigir, no a pedir, que se pericien nuevamente esas fosas, ya que en 2001 y 2002 no se usaron todos los recursos necesarios. Incluso, utilizar otra manera de hacer las excavaciones, porque antes se usaba retroexcavadora, lo que implicaba un daño tremendo a las osamentas que pudiesen estar en ese lugar. Desgraciadamente, se utilizaron métodos que, a esta altura, ya no se emplean. Ahora hay otros métodos más adelantados, como dijo la

Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Tenemos tecnología de punta que se puede utilizar en estos recintos, específicamente en Cerro Chena, que comprende hectáreas bastante extensas. En este caso, no nos topamos con población ni nada, sino que se trata de tierra, por lo tanto es posible aplicar nueva tecnología.

En consecuencia, estamos solicitando y vamos a exigir que se pericien nuevamente esas tres fosas que fueron encontradas en 2001 y 2002.

Reitero, la tercera fosa está en el terreno que actualmente administra el gobierno regional. De ese lugar es el video que les mostré, que corresponde a la fosa que se encontró en el sector. En ese momento, en 2001, era terreno del Ejército y actualmente es del gobierno regional.

Ahora, hay otros dos lugares de interés, por decirlo así. Nosotros tenemos testigos de probables hallazgos de sitios, de osamentas y de fosas que están al interior del cuartel militar, al cual nosotros no tenemos acceso.

Es por eso que necesitamos de la voluntad política para ingresar y que se pongan a disposición para tener la posibilidad de realizar una investigación, como se hizo en 2001, cuando, después de muchísimos años, una jueza logró ingresar a un recinto militar e investigar por un período muy acotado; fueron tres meses muy acotados. Créanme que si se hubiese dado más plazo, estaríamos hablando de muchos más hallazgos.

En la provincia del Maipo, incluido Paine y San Bernardo, hay 28 detenidos desaparecidos, cuyo último paradero con vida es ese recinto militar, el Cuartel N°2, que pertenece a la Escuela de Infantería. Como son 1.200 hectáreas, se necesitan todos los recursos tecnológicos para buscar a los nuestros.

Entonces, si desde la comisión se puede hacer una solicitud, podemos pedir que las Fuerzas Armadas terminen con el pacto de silencio, porque eso nos permitiría encontrar a los más de mil detenidos desaparecidos y ejecutados que hay, sin entrega de sus restos en el país. Si se rompiera ese pacto de silencio, créanme que podríamos saber específicamente en Cerro Chena. Hay exmilitares que conocen específicamente las zonas donde, hasta el día de hoy, a 50 años de

esos hechos, todavía tienen ocultos a nuestros familiares al interior de ese cuartel. Ha habido voluntad de parte del director o de los directores de la Escuela de Infantería para poder ingresar, porque es el único acceso. Aparte de tener un sitio de memoria, que lo tenemos en administración, desgraciadamente no tenemos acceso. Tenemos que estar pidiendo al Ejército autorización para poder ingresar y rendir homenaje a nuestros familiares en el sector de la loma, que es donde se mantuvo en cautiverio a nuestros familiares. Esa voluntad ha sido individual, por parte de los directores de esa escuela, pero no ha sido gratis, porque esto ha tenido un costo. Durante años hemos estado haciendo velatones, haciendo guardia en la puerta de la Escuela de Infantería para ser escuchados y para que nos autorizaran a ingresar al lugar donde habían sido asesinados nuestros padres, para conocer el recinto de detención clandestino que había hasta esa fecha. Desgraciadamente, nunca nos escucharon. Hicieron desaparecer el recinto y solo quedan vestigios del lugar. Sin embargo, el otro vestigio que queda es al interior del cuartel militar, que es una escuelita utilizada como recinto de detención y tortura. Se mantiene porque, en 2018, logramos declararlo monumento nacional y, por ende, protegerlo, De manera que ni el Ejército ni particulares pueden tocarlo.

Hacemos un llamado a que las Fuerzas Armadas rompan el pacto de silencio y los civiles cómplices también rompan ese pacto de silencio. Ahora es el momento de hacer todas las gestiones posibles. Por eso, cuando decía que el Estado los hizo desaparecer y los secuestró, ahora el Estado debe responder y buscarlos. No solo debe buscar los restos de nuestros familiares, sino también a los responsables, a los perpetradores de los crímenes atroces que se cometieron en Chile, porque estos no son crímenes comunes, sino de lesa humanidad, porque a la humanidad completa nos afecta.

Lo que nos trae acá es el hallazgo de las cajas que se mantuvieron olvidadas cerca de 21 años. Sin embargo, quiero recalcar que ese olvido no ha sido jamás por parte de los familiares, porque nunca los hemos olvidado. Al contrario, infinitamente, hemos golpeado puertas como, por ejemplo, las de los tribunales, y hay que decir que también hay responsabilidad por parte del Poder Judicial, porque ellos fueron los primeros en olvidarnos y en olvidar a nuestros familiares.

En 2001 y 2002, a la cabeza de todas estas investigaciones estaba el ministro Juan Guzmán, quien, a nivel nacional, hizo levantamiento de muchos hallazgos, y la gran mayoría de estos fueron llevados, oficiados y mandatados por él al Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile.

¿Por qué lo hizo? Tuvimos varias reuniones con él, porque no entendíamos por qué el Servicio Médico Legal no estaba en estas investigaciones. Había serias dudas y desconfianza a esas alturas, en 2001 y 2002, en cuanto al actuar de ellos, y el ministro determinó que la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile era un buen lugar para mantener las osamentas en custodia.

La desconfianza que había por parte del ministro se confirmó en 2006 por los horrores de identificación del Patio 29. Desde ahí, se nos confirmó y se nos dijo, una y otra vez, de parte de los tribunales y de los ministros, que los familiares que llevábamos las querellas, en este caso, de la Corporación Memorial Cerro Chena, debíamos estar tranquilos. El juez Guzmán nos dijo personalmente que se iba a mantener ahí hasta que el Servicio Médico Legal diera las garantías para las pericias e identificación de esos hallazgos. Desgraciadamente, el ministro terminó su período y asumieron otros, quienes nunca más tomaron el tema de las cajas ni el tema del hallazgo que se había realizado en 2001 y 2002.

Por negligencia, también hay una responsabilidad no solo del Servicio Médico Legal, sino de los tribunales de justicia y de los ministros, que olvidaron o dejaron de cumplir con su función de investigar esos hallazgos.

A nosotros nos dijeron que teníamos que esperar, que había que esperar la llegada de nueva tecnología, que había que esperar la identificación - que ya había una previa-, porque no solo estaba el tema de las 89 cajas, sino que había más cuerpos y osamentas que estaban siendo identificadas, incluso mal identificadas.

Iré más allá y me referiré a un caso que nos produce dolor en el alma, el de Enrique Montero Montero, detenido desaparecido, quien supuestamente fue encontrado e identificado, pero en 2011 sus restos les fueron quitados a sus hijos. Se exhumaron los restos de la tumba que estaba en San Bernardo y tras ello se les dijo a los hijos que no era su papá. Hasta hoy, Enrique Montero Montero, cuyo

último paradero conocido con vida fue Cerro Chena, sigue siendo un detenido desaparecido; o sea, hubo horrores tras horrores.

Actualmente, el Poder Judicial, solo por oficio, investiga los hallazgos del patio 29 -porque fue hallado en el patio 29, supuestamente; es decir, los jueces no realizan mayor investigación al respecto.

Por ello, respecto de todo este trabajo que se está realizando, presentaremos las querellas que correspondan para que se vuelva a investigar y se pericien esas cajas, porque hasta hoy no han sido periciadas, específicamente, en el caso Cerro Chena. Por eso hemos dicho que el Servicio Médico Legal, supuestamente, envió oficios a la Corte de Apelaciones de San Miguel, los cuales no han llegado por completo. De esos oficios depende que la ministra pida la realización de pericias, y ya han transcurrido varios meses.

O sea, está pasando el tiempo y no tenemos más. Ya no tenemos más tiempo. Ahora es el momento de poner todos los recursos y todas las voluntades políticas, a fin de terminar con el sufrimiento de miles de familias y de muchas de generaciones, porque no son solo nuestras viejas, nuestras madres, también están nuestros hijos y nuestros nietos. Mientras no se encuentre hasta el último detenido desaparecido continuará este permanente dolor en las familias a nivel país. Este dolor está enquistado en Chile, porque nadie ha puesto voluntad para terminar con esto. No ha existido empatía hacia los familiares para terminar con este sufrimiento.

No es posible que pensemos que, a lo mejor, nuestros padres están allí, en esas cajas. ¡En cajas de duraznos! ¡En cajas de mercadería!

Así ha sido el tratamiento que el Estado les ha dado a nuestros familiares.

3.11.- Doña Alejandra Arriaza Donoso, abogada de Derechos Humanos de la Corporación Memorial Cerro Chena (Cormech)

Cabe hacer presente que trabajo en el Centro de Salud Mental y Derechos Humanos que se creó en 1986, precisamente, para acompañar a los

familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos en su largo y doloroso camino de búsqueda de verdad y justicia.

Ha sido un camino muy complejo, puesto que hay distintos hechos previos a los que relató Mónica que han afectado, traumatizado y retraumatizado a cada uno de los familiares, y creo que a la sociedad en su conjunto.

Primero, sufrieron el trauma cuando sus familiares fueron detenidos y desaparecidos, a inicios de la dictadura.

Posteriormente, en 1978, volvieron a desaparecer los restos de los desaparecidos. Estamos hablando de una retraumatización en el año 78, con la denominada operación "Retiro de Televisores".

Poco tiempo después, en el año 91, ya terminada la dictadura, conocimos de las fosas clandestinas y las inhumaciones en el patio 29 del Cementerio General. Dicha situación sembró una luz de esperanza para estos familiares.

Sin embargo, podemos decir, con certeza, que vino un nuevo golpe a cada una de estas familias, puesto que, de las exhumaciones que se hicieron en el patio 29, se identificaron 126 restos mortales y fueron identificados 96 de ellos.

Posteriormente, en el año 2005, se descubrió que 48 de esas identificaciones estaban malas, es decir, no correspondían a esos familiares a los que se les entregó información respecto del destino final o paradero de sus familiares. Además, respecto de otras 37 identificaciones aún existen dudas.

Luego, supimos de la mesa de diálogo, a finales de 1999. En el 2000, se entregó información de 200 detenidos desaparecidos; identifican a 180, respecto de los que señalan que 151 de ellos fueron lanzados al mar, a ríos o a lagos.

Sin embargo, esa información no fue veraz, puesto que posteriormente se hallaron restos, por ejemplo, de Luis Rivera Matus, en un lugar distinto. Por

tercera vez, esa familia se tiene que enfrentar a una información que le causa un tremendo dolor.

Luego, en 2001 y 2002, como señaló Mónica Monsalves, por hallazgo se identifican tres fosas con restos de osamentas de personas que fueron ejecutadas en Cerro Chena. A la fecha, es decir, 22 años después, aún no sabemos a quién corresponden esos restos, puesto que fueron guardados, olvidados y silenciados en el Servicio de Tanatología de la Universidad de Chile y, después, en el Servicio Médico Legal.

Y el último error que debemos enfrentar es el que conocimos en febrero de 2023, a raíz de la publicación de Ciper, que da cuenta de la existencia de estas cajas con restos de osamentas y otros elementos y hallazgos de vestigios de ropa, que fueron encontrados a lo largo de nuestro país.

El actuar del Servicio Médico Legal es grave, y no solo de este, sino del Estado en su conjunto, puesto que existe normativa expresa y clara respecto del rol de los estados, en cuanto a no violar los derechos humanos, y cuando esas terribles situaciones han acontecido en algún país, existe el deber del Estado de dar respuesta e información a los familiares y a la sociedad respecto de qué sucedió con cada uno de ellos, de hacer justicia en cada uno de esos casos y, por supuesto, de entregar los restos a sus familiares.

La normativa internacional que rige estas materias es amplia y abundante. Existe normativa tanto del derecho internacional de los derechos humanos como del derecho internacional humanitario.

Los estados están obligados a investigar, a juzgar y sancionar a los responsables de los crímenes de lesa humanidad. Es así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1.1, señala que los estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos humanos reconocidos por esta.

Existen diversas convenciones relacionadas con la desaparición forzada, que dan luces sobre cuál debe ser el camino para que el Estado cumpla con su obligación legal y moral. Recordemos que, por aplicación del artículo 5°

-Capítulo I-, de la Constitución Política de la República, hay supremacía de estos tratados internacionales en esta materia, puesto que la soberanía nacional reconoce límites, que son, precisamente, el derecho internacional y el derecho humanitario internacional.

Existen principios rectores que orientan en cuanto a cómo deben realizarse estas investigaciones frente a graves violaciones a los derechos humanos. Voy a mencionar solo algunos que no se están cumpliendo, como ustedes podrán concluir.

El primero es la oficiosidad. Significa que el Estado, motu proprio, tan pronto como tome conocimiento de una violación de derechos humanos, está obligado a investigar. No puede esperar que sean los familiares quienes estén golpeando las puertas para buscar la verdad y para exigir justicia.

El Estado, por sí solo, tiene que moverse en forma rápida, con celeridad, con el objeto de iniciar investigaciones serias y efectivas para determinar cómo sucedieron los hechos y quiénes son los responsables.

El segundo principio es el de la oportunidad. Es decir, la investigación debe realizarse en forma inmediata, vale decir, tan pronto como sucedan los hechos o tome conocimiento, a fin de que no se pierdan las pruebas, no se destruyan las evidencias, no se alteren los sitios del suceso, no fallezcan los testigos y no mueran los victimarios ni los familiares de las víctimas.

En este tipo de investigaciones, otro principio rector es el de la competencia. Es decir, deben ser realizadas por personas competentes, por profesionales que tengan la idoneidad suficiente para llevar a cabo estas investigaciones; deben ser independientes e imparciales respecto de las autoridades de turno, porque es la única forma en que van a garantizar que efectivamente la justicia cumpla con su deber de investigar, de esclarecer los hechos y de sancionar y reparar a las víctimas.

El cuarto principio es el de la exhaustividad. Es decir, la investigación debe utilizar todos los medios que estén a su alcance. El Estado debe emplear

todos sus recursos para poder dar cumplimiento a una investigación que cumpla con su objetivo.

Por último -y no menos importante-, la participación de las familias, de las víctimas y de organismos de derechos humanos que las han acompañado en todo este proceso.

Es importante que cada uno de esos principios se cumpla. Pero, como pueden ver, ya han pasado 50 años y la impunidad ha ganado terreno en cada uno de estos casos. Se han destruido pruebas, se han perdido elementos fundamentales y no sabemos realmente en qué estado se encuentran estos restos de osamentas humanas ni si van a permitir o no llevar a cabo las pericias de ADN, las de determinación de la data, porque claramente no han estado resguardadas en condiciones óptimas que habrían permitido preservar las evidencias que ellas mismas pudieran entregar.

Confiamos en que puedan dar luces y respuestas a estas familias y a la sociedad chilena.

Creemos que es importante que se dé curso al protocolo suscrito en 2018 por el Gobierno de Chile. Existió un protocolo de acción para las instituciones públicas, con el fin de que auxiliaran a la justicia en la búsqueda de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. Dicho protocolo fue suscrito por distintos representantes del Estado, es decir, por parte del Poder Judicial, del Ministerio Público, de Carabineros, de la Policía de Investigaciones, del Servicio Médico Legal, del Registro Civil, y de la Unidad Programa de Derechos Humanos.

El objetivo general de este instrumento es establecer un procedimiento para fijar el lugar de hallazgo de una osamenta; determinar si dichos restos son humanos o de animales; cuantificar el número de individuos; la causa de muerte y el tiempo transcurrido y, por otra parte, recuperar minuciosamente los restos humanos y las demás evidencias, sean culturales, balísticas, ropas, entre otras, asegurando el manejo de estas evidencias encontradas, ya sea mediante hallazgos accidentales, como ha ocurrido en la mayoría de los casos, o a raíz de búsquedas dirigidas por los jueces respectivos.

Este protocolo está basado en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, de 1994, y en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de 2006.

En estos casos, para el procedimiento de investigación como para la prevención de la victimización secundaria que genera estos procesos, sirven de base el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas, de 2006; los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, y la Guía Práctica para la Recuperación y Análisis de Restos Humanos en Contextos de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones contra el Derecho Internacional Humanitario del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Efectivamente, ellos van a garantizar que el Estado dé cumplimiento a su deber legal y moral en materia de violaciones a los derechos humanos, y al compromiso que tiene con hacer justicia, sancionar a los responsables y garantizar el nunca más a las violaciones a los derechos humanos en nuestro país.

Creemos que esta comisión va a cumplir un rol muy importante, y es por eso que estamos aquí, para poner a su disposición todos los elementos que tenemos, porque creemos que aquí se debe lograr identificar a quienes han cometido delitos, ya sea por dolo o negligencia, en la investigación sobre la determinación de la identidad de los restos que se encuentran a disposición del Servicio Médico Legal.

En relación con cuántos oficios hubo entre el Servicio Médico Legal y la ministra Marianela Cifuentes, de la Corte de Apelaciones de San Miguel, de acuerdo con la información dada por el Servicio Médico Legal serían dos oficios respecto del caso Cerro Chena, uno en abril y otro en agosto de este año. La ministra, por su parte, nos informó que solo recibió el oficio de abril, en relación con las cajas que estarían en custodia en el Servicio Médico Legal.

Por otro lado, de acuerdo con la información que tenemos, el INDH se creó en 2010; por lo tanto, la competencia que tiene para investigar o hacerse parte en casos de violación a los derechos humanos es desde esa fecha en adelante. De manera que es poco lo que podría aportar sobre lo que ocurrió con antelación a dicha fecha.

Asimismo, creo que el foco de esta comisión debería estar centrado en el rol y las acciones realizadas por las instituciones del Estado para la identificación de los restos que estarían en poder del Servicio Médico Legal, más que en saber cuántas agrupaciones existen. Eso desvía un poco el foco -y, quizá, dilatará aún más el resultado óptimo de la acción de esta comisión-, que debería centrarse en lo que no se ha hecho, debiendo haber sido hecho en este tiempo, con la información que se tiene.

3.12.- Doña Alicia Juica Rocco, representante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos

Me voy a presentar como hija de un detenido desaparecido en 1976, de un obrero sindicalista y miembro del Partido Comunista. Él desapareció en 1976, cuando yo tenía 13 años, edad a la que llego a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.

Quiero contar un poco la historia de lo que ha sido la búsqueda en la agrupación, lo que vi desde niña.

Primero, en nuestra búsqueda para encontrar a nuestros familiares vivos -en todas partes, en todas las cárceles, hospitales y postas-, recibimos portazos, en ese entonces de la dictadura cívico-militar, negando incluso la existencia de nuestros familiares; ese fue uno de los primeros maltratos recibidos hacia nosotros, como familiares, de parte del Estado chileno.

Una vez terminada la dictadura, creo que en el corazón de cada uno de nosotros guardábamos la esperanza de encontrar, por último, los cuerpos de nuestros familiares y, junto con ello, la verdad y la justicia que ello ameritaba; sin embargo, no pasó así.

Fueron apareciendo restos en algunas partes de Chile que, por supuesto, fueron identificados por el Servicio Médico Legal, institución en la que depositamos toda nuestra esperanza de que reconociera los restos que iban apareciendo en todo el país.

Desde entonces, los familiares de los detenidos desaparecidos hemos visto la negligencia o, más bien, la falta de voluntad política con la que se ha actuado por parte del Estado y todos sus estamentos.

No solo eso, sino que, además, las Fuerza Armadas no han dado ninguna información sobre el paradero de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Las Fuerzas Armadas han guardado silencio absoluto; prueba de ello es lo que dijo acá la compañera sobre la mesa de diálogo y otras instancias; el libro de Contreras, por cuanto, en el fondo, se han burlado de nosotros, haciendo lo que han querido.

Las Fuerzas Armadas y la derecha chilena han sido cómplices del silencio. También ha sido parte el Poder Judicial, porque en esto se ve -ni siquiera lo voy a decir como la gente lo señala, como dolo o negligencia-, como ya había dicho, la voluntad política de dar vuelta la página, de que nosotros no sigamos buscando o escarbando, sobre todo en la justicia y en la verdad.

Todo este proceso, obviamente, ha sido doloroso para todos nosotros. En el camino hemos visto morir a nuestras madres, las que, incluso, iniciaron la lucha en la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. También hemos visto suicidios de hijos y amigos por el dolor, y a ese dolor, que ya ocasiona la desaparición de tu familiar, se agrega el doloroso trato o maltrato del Estado hacia nosotros.

El negar, en un comienzo, o el no disponer de recursos o profesionales idóneos, primero, para la búsqueda; después para la identificación y, finalmente, para la justicia, creo que ha sido el peor de los maltratos de un Estado hacia un grupo de personas.

Como dije -y lo recalqué-, mi padre era un dirigente sindical, los padres de mis compañeras también; eran gente del pueblo, no eran ni empresarios ni

connotados activistas de ninguna parte. Ellos vivían en Pudahuel, Cerro Navia, Cerro Chena, en las poblaciones de nuestro país; o sea, estamos hablando de un grupo de personas que solo querían un mundo mejor para ellos y sus familias, pero el castigo que recibieron por eso fue la desaparición forzada, la ejecución y la tortura.

Hoy, tenemos la negación por parte del Estado, la falta de seriedad con que debiera tratarse el tema, porque haber tenido esas cajas ahí fue una negligencia. Hablo de tortura permanente. Creo que somos víctimas de una tortura permanente, tanto por el negacionismo que se da sobre el tema, como por los pactos de silencio que aún se mantienen en las Fuerzas Armadas, y el Poder Judicial que no ha actuado a la altura, ya que no cumple ni con los pactos internacionales de derechos humanos.

Este drama, que no es solo nuestro como familiares, sino también de Chile, debiera terminar. Quizá, esta sea la posibilidad, como dijo Mónica Monsalves, de que, por ejemplo, este el plan de búsqueda tuviera todo el apoyo del Estado para que se cumpla. Además, creemos que, si hay restos posibles de encontrar, la justicia y la verdad plena son muy importantes no solo para los familiares, sino también para el pueblo de Chile, porque la impunidad y el negacionismo han hecho mucho daño.

En cuanto al comportamiento de instancias como el Servicio Médico Legal, que ha terminado o dinamitado la confianza en este tipo de organismos, se requiere trabajar en aquello, porque si hoy aparecieran restos y me dijeran que son de mi padre, no me sentiría confiada. Ya no confío en esas pericias -si se puede decir de esa manera-; debería haber organismos internacionales de mayor prestigio y seriedad que corroboraran aquello, que nos den la confianza de que se está trabajando de manera seria y profesional.

Aquí, obviamente, los tienen que responder frente a esta negligencia, este olvido de tantos años, no solo es el Estado, sino también el Poder Judicial y la Universidad de Chile.

Ojalá esta comisión pueda hacer algo para que cosas como estas no se repitan y encontremos esa verdad y esa justicia que se nos adeuda.

Respecto de lo que pedimos a esta comisión es, por supuesto, que se pronuncie sobre que el Estado se haga cargo de la búsqueda de nuestros familiares, que es el peso que hemos llevado por 50 años, siendo una responsabilidad del Estado.

Creemos también que el Estado, en materia económica, no ha sido suficiente, porque nosotros no tenemos la posibilidad de solicitar a todos los peritos que vayan a los lugares donde supuestamente se encuentran restos. Y siempre el obstáculo es económico, pues se debe utilizar retroexcavadoras, profesionales, etcétera. Entonces, también me pregunto por qué el Estado no destina recursos para la búsqueda.

Como he dicho aquí y lo ha señalado todo el mundo, eso también tiene que ver con la voluntad política que existe –o, más bien, que no existe– de encontrar a los nuestros, y, por supuesto, la justicia y la verdad, que es algo en que están al debe.

3.13.- Doña Marta Vega Aguilera, representante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos

Soy hija de un detenido desaparecido en 1976. En esa fecha éramos niñas y nos criamos en la agrupación todos juntos; por lo tanto, somos una familia que busca restos y justicia.

Como decía Alicia Juica, en 2006 se nos prometió que se iban a identificar las osamentas a nivel nacional, es decir, que se iban a buscar e identificar las osamentas en todo Chile. Incluso, se formó un panel de expertos internacionales en Chile, para periciar todas las osamentas que iban a aparecer. Se suponía que el Estado se iba a ser cargo de eso, pero solo se encontraron fragmentos. Lo que encontramos no fueron cuerpos completos, sino fragmentos, los cuales se mandaron a identificar a distintos laboratorios, demasiado pequeños para ser identificados con el método que había en ese momento, por lo que serían guardados para ver si después se podían identificar. Incluso, se nos dijo que, a lo mejor, los podíamos guardar en el memorial o en el lugar que decidiéramos. Y decidimos que se tenían que quedar en el Servicio Médico Legal, porque en algún minuto se podían identificar. Desgraciadamente, pasó el tiempo y el Estado no se

hizo cargo, como no se ha hecho cargo desde el principio. El Estado nunca se ha hecho cargo de los detenidos desaparecidos.

En consecuencia, estamos exigiendo que, en este plan de búsqueda de ahora, el Estado realmente se haga cargo junto con nosotros, la agrupación, porque los familiares hemos estado buscando desde el principio. Los familiares somos los que sabemos qué se ha hecho y qué no se ha hecho.

Necesitamos que ahora, en este plan de búsqueda, realmente se hagan cargo de verdad, porque, hasta este momento, no tenemos ningún documento que nos diga lo que va a suceder en adelante. Todavía estamos esperando. Hemos esperado desde 1973 hasta ahora para que se nos diga qué pasó con nuestros familiares. Necesitamos que el Estado sí se haga cargo, que la justicia sí se haga cargo, que el Servicio Médico Legal por fin cumpla con su deber de identificación, porque buscamos a nuestros familiares.

En 2006, cuando ocurrió lo del Patio 29, en 2001, no sabíamos lo que había pasado con las cajas de las que hablan las compañeras. No tuvo relación alguna una cosa con la otra, pues eran totalmente distintas. Nosotras nunca supimos que esas cajas estaban, no teníamos idea. Por lo tanto, solo se hablaba del Patio 29.

Cuando se exhumaron todas las osamentas a nivel nacional y se concentraron en Santiago, me acuerdo que se hizo una reunión y nos llamaron. El Servicio Médico Legal se comprometió con la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos a periciar todas las muestras que iban a mandar a laboratorios extranjeros; que se iba a periciar todas. Sin embargo, quedó esa bolsita –como decimos nosotras- con las muestras más pequeñas que no se pudieron identificar. Ese compromiso no se cumplió. Nunca nos hablaron de las cajas de la Universidad de Chile. Recién ahora nos vinimos a enterar, al igual que todas las compañeras. Nunca supimos que existían esas cajas. Siempre se nos dijo que todas las osamentas encontradas estaban identificadas; que todo lo que estaba en el Servicio Médico Legal estaba identificado, y que solamente quedaban esos poquitos huesitos, fragmentos chiquititos, que no se podían periciar.

Por lo tanto, esa fue una tremenda negligencia. Nosotras exigimos al Estado de Chile que también se comprometiera con las identificaciones y, sobre todo, a investigar qué pasó y por qué el Estado no se hizo cargo, para saber qué pasaba con aquellas. Son muchas cajas, no solo son de Cerro Chena, sino de muchas partes. Entonces, cuando en Calama se habló de que encontraron esas cajas, también había una caja que decía "Calama", por eso las llevaron para allá, porque había una caja que decía "Calama". ¿Y las otras? Tenían otras identificaciones y de eso no sabíamos nada, hasta ahora. Entonces, son demasiados años, demasiados años en que no hemos sabido nada, y ahora, nuevamente, se vuelve a lo mismo del principio, a conocer estos hallazgos, a conocer estos horrores, como decía Mónica, que es brutal, es brutal para nosotros.

Asimismo, exigimos al Estado que se comprometa a cumplir con lo prometido, a cumplir con que se busque a todos y se identifiquen los cuerpos, las osamentas, que están Chile, porque ahora no tenemos confianza. ¿Cómo vamos a saber si hay más en otros lugares? No sabemos, no tenemos esa confianza, porque no se nos ha cumplido.

3.14.- Don Luis Ciocca Gómez, exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile

en primer lugar, agradezco esta invitación, porque vi una sesión para informarme sobre la marcha de la comisión y escuché afirmaciones terribles, que hacen pensar incluso como que uno tenía hasta osamentas, huesos en la casa, en fin. Lo que tengo en mi casa es un potente archivo, como diarios y otros documentos personales de mi carrera, apuntes, notas, borradores. Eso es lo que tengo en la casa. Todo lo oficial y formal está o debería estar en los archivos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y también en el Servicio Médico Legal.

En la medida en que vaya leyendo, irán entendiendo el contexto. Fui director por una larga data, pero, en un momento dado, por una enfermedad seria, desgraciadamente se interrumpió mi mandato.

Entiendo que la minuta que voy a presentar a esta honorable comisión obedece a la necesidad de darles a conocer antecedentes sobre hechos relacionados con las cajas que contenían restos y otras posibles evidencias de casos de derechos humanos, en el marco de esta investigación.

Me interesa destacar un párrafo para esclarecer algunas cosas. Me referiré al rol de la medicina legal en la Universidad de Chile, su origen y su desarrollo, el contexto.

La medicina legal es una disciplina que pone al servicio del derecho y la justicia el conocimiento médico en su más amplia acepción. El Servicio Médico Legal es el organismo encargado de aplicar prácticamente la utilización de ese conocimiento cuando los organismos pertinentes, o sea, el Poder Judicial, lo requieren. El Servicio Médico Legal es la institución base.

Hasta 1928, el entonces Instituto Médico Legal pertenecía a nuestra universidad, a la Universidad de Chile, la cual lo creó con sus fondos; adquirió los terrenos, y no hay documentos que acrediten cuando pasó de las manos de la universidad al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No hay nada que acredite eso. Entonces, en teoría, siempre he sostenido que ese edificio continúa siendo de la universidad. Aprovecho de decirlo.

La Universidad de Chile creó el Instituto Médico Legal bajo la conducción del profesor de Medicina Legal, señor Carlos Ibar de la Sierra, cuyo nombre lleva el instituto actualmente. La asignatura Medicina Legal ha formado parte del currículo de la carrera de Medicina desde que se fundó la escuela en 1833, bajo la tutela del profesor Guillermo Blest, y, posteriormente, en 1842, se funda la Universidad de Chile.

En 1928, bajo la dictadura de Ibáñez del Campo, el Instituto Médico Legal es sacado de la universidad y pasa a depender de Justicia. La docencia sigue a cargo de la universidad. Separado de sus cargos, el doctor Carlos Ibar de la Sierra, de todas maneras, el departamento, ex cátedra, continúa radicado con dependencias en el instituto, y este sigue siendo dirigido por los sucesivos profesores de Medicina Legal hasta 1977, año en que fallece el profesor Vargas Baeza.

Para el Servicio Médico Legal es nombrado un director que no es académico -si no mal recuerdo, es el señor Claudio Molina-, con especiales antecedentes que los puedo desarrollar más adelante, y la universidad nombra director del departamento de Medicina Legal, ex cátedra, a un académico de sus filas, o sea, aparecen dos directores. Uno por la universidad, en el departamento, y otro del Instituto Médico Legal, que es el doctor Claudio Molina.

Esa situación se ha mantenido hasta nuestros días. Hasta nuestros días, el director del Servicio Médico Legal es una persona y el profesor de la cátedra otra.

En todo caso, la Universidad de Chile, siendo la universidad pública por excelencia, tradicional, siempre ha sido considerada como organismo colaborador importante para la acción judicial, cuando los organismos judiciales, entiéndase tribunales y cortes, han requerido especial conocimiento, capacidad o investigación científica en casos de trascendencia o con gran repercusión en nuestra sociedad. Bajo mi dirección pasaron los casos Anfruns, Matute Johns, del conscripto Soto Tapia, etcétera. Esto fue particularmente importante en el sistema procesal antiguo, que era con el que iniciamos esta custodia. En ese contexto, el ministro Juan Guzmán Tapia recurre a nuestra universidad.

A partir de la aplicación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, recién en 2008-2009, ese contexto cambia algo. Entonces, aparece el uso de la cadena de custodia en la Región Metropolitana. Hasta ese momento no había, que es una de las cosas que se ha dicho de nosotros: que no hicimos cadena de custodia. ¿Qué íbamos a hacer si no imperaba, no había...? Hay que tener muy claras esas cosas, porque crean dificultades.

También, cambió el financiamiento de algunos procedimientos. Así, la reforma procesal penal permite que los peritos cobren; de hecho, en más de una pericia que nos encargaron los ministros nos pagaron algo. En mi caso, eso ocurrió muy ocasionalmente, porque cobrar por lo que yo hacía en la universidad iba en contra de mis principios. Tengo un criterio a la usanza antigua.

En la universidad siempre ha habido ciertas relaciones. Mi caso es muy especial, porque en un momento fui director del Departamento de Medicina Legal,

perito del Servicio Médico Legal durante algunos años y también jefe de la Unidad de Medicina Legal en la Facultad de Odontología. Entonces, estaba en tres partes a la vez. Iba al Servicio Médico Legal como si fuera mi casa, porque ahí teníamos nuestras dependencias, hasta que se produjo una situación muy especial con algunos directores y dejamos de tener relación tan directa, contra mi opinión. La Facultad de Odontología siempre mantuvo una oficina en el Servicio Médico Legal.

Ahora bien, además de las razones que se desprenden del punto anterior -ese contexto-, nosotros, los académicos, según el Reglamento General del Servicio Médico Legal, antes de la reforma, para actuar en nuestras pericias, como académicos, teníamos la misma condición que los funcionarios del Servicio Médico Legal, como si lo fuéramos. Eso está en el antiguo reglamento.

Luego, eso cambió un poco, con la reforma procesal penal. Ese cambio fue alrededor de 2008, pero a uno le cuesta mucho sacarse eso de encima, lo que no es malo. Fui formado bajo el principio de que era funcionario público y, como tal, estaba obligado a aceptar lo que el Poder Judicial me ordenara o dispusiera.

A propósito de las razones que llevaron a que el ministro Juan Guzmán recurriera a nosotros, a la universidad, particularmente respecto de la causa No 2182-98, fue para que se custodiaran y resguardaran las cajas con evidencias.

Es posible que las razones del ministro Guzmán fueran las mismas que tuvo la universidad respecto de los eventuales riesgos que pudieran sufrir las cosas que guardábamos: la eventual pérdida o los intentos de adulteración, o de robo, incluso.

Desde sus orígenes, en la medicina chilena se han observado situaciones complejas. Dichas situaciones, en general, muestran controversias que provocan, a su vez, opiniones controvertidas. La correcta aplicación de la justicia requiere confianza, credibilidad y seguridad. En la casuística normal, se presentan controversias, donde está involucrada la vida, la integridad corporal y la salud de las personas como sinónimo de dignidad. En su autonomía, resguardando el debido derecho al respeto, la medicina legal y su universidad están llamadas generalmente a opinar fundadamente y a contribuir a la resolución justa de esas controversias.

Hay situaciones en las que el Servicio Médico Legal puede entregar opiniones de peso. Así, si el juez o ministro, o quién sea, debe dilucidar situaciones, recurre a nosotros, confía en el conocimiento, en la investigación y, generalmente, nuestra palabra es reconocida y aceptada.

Esta injerencia se ha expresado tanto en la presencia de interventores militares -respecto de otros temas, en el mismo Servicio Médico Legal-, como en la manipulación de evidencias y restos que se han perdido, alterado o enredado. Estoy haciendo afirmaciones serias, lo sé, pero las puedo sostener. Hablo de hasta fines de 2012, cuando dejé de ser director presencial, pues estuve un tiempo con licencia médica por una larga enfermedad.

Ahora, cabe preguntarse por qué desconfiaban los magistrados en general. No hablo solo del ministro Guzmán, puedo nombrar también a Amanda Valdovinos, porque es algo que está en los textos. En el libro *La Búsqueda*, ella da a conocer su opinión. Otros ministros y jueces también recurrían a nosotros, por muchas situaciones.

Por ejemplo, ¿dónde está el alambre que amarraron al cuello de Marta Ugarte con un riel? Desapareció del instituto. Eso es de antaño, pero hubo hechos que fueron acumulando la desconfianza en los magistrados. También hubo huesos antiguos que se mezclaban con los restos de Lonquén. Son situaciones que yo conocí, porque empecé en la medicina legal a partir de Marta Ugarte. Ella fue el chispazo, lo que me estimuló a pensar en cómo yo podía hacer cosas por el bien de la sociedad y, en cierto sentido, tratar de colaborar con la justicia y con lo que estaba pasando en nuestro país. Entonces, dije lo siguiente: si los dentistas no se meten en esto, metámonos. En fin, son situaciones que he conocido.

Una vez, en una clase mostré un caso de personas que conozco. A veces, me conmuevo, cuando las nombro, porque he tenido sus restos en las manos, como es el caso de Horacio Cepeda Marinkovic, quien fumaba pipa. Hice una pericia muy bonita en el Servicio Médico Legal, con las pipas de Horacio Cepeda. ¿Dónde están esas pipas? Se perdieron, hasta donde supe porque, cuando estaba exponiendo un caso en una jornada en el Servicio Médico Legal, alguien a mi lado me dijo: ¡Chita, las pipas se perdieron! En fin, de los errores del Patio 29, para qué hablar.

Entonces, la pérdida de confianza del ministro Guzmán también fue por situaciones particulares. Traje el diario de la época, cuya portada dice: “Arde el Servicio Médico Legal: despidieron a peritos ad hoc del juez Guzmán.” Isabel Reveco habla de una serie de irregularidades que se han ido acumulando. Eso me consta, porque ella y yo nos reunimos con dirigentes de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de ese tiempo, para hacerles ver que estaban ocurriendo irregularidades. La publicación dice que Isabel Reveco fue despedida. También, hay declaraciones de Patricia Hernández, quien dejó de ser jefa de la Unidad de Identificación del Servicio Médico Legal.

Por todas esas cosas, y para coronar todas esas desconfianzas, al ministro Guzmán le despiden a su perita principal e importante. En ese contexto, en el que he tratado de dar a conocer las cosas para que se comprenda la época, el momento en que estaban ocurriendo, él recurre a nosotros.

A fines del siglo pasado, asumió la conducción de las causas de derechos humanos el ministro Juan Guzmán Tapia. A raíz de lo descrito en el párrafo anterior, en mi opinión, se había generado un serio nivel de desconfianza hacia el Servicio Médico Legal, tal vez resabios de la dictadura que sufrimos, como algunos de los hechos descritos, desconfianza que también tenían otros magistrados.

Así fue como se resolvió disponer que el Servicio Médico Legal devolviera al tribunal los casos que estaba llevando, bajo el ya mencionado rol único No 2182-98, y requirió que los restos fueran llevados, en custodia y resguardo, al Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, con las debidas consideraciones de sigilo y reserva. Este es el oficio N° 281, del 18 de junio de 2001. Esto tiene que estar en los registros de los archivos de la Facultad de Medicina, porque lo vi exhibido en un programa de televisión y aparece destacado con color amarillo la parte donde se señala el oficio y resguardo. Me parece que el programa fue Informe Especial.

También, se ha dicho que no hubo registro, lo cual es inexacto. No quiero decir “no es cierto”, porque suena como que uno dijera que es mentira. No quiero decir que es mentira, pero se ha dicho que no había registro, que no había nada.

Lo primero que yo dispuse, tras recibir el encargo del ministro Guzmán, fue registrar lo que estaba recibiendo en ese mismo momento. Esto me produce mucho estupor. Me costó mucho conseguir estas fotocopias de ese registro y no sé por qué. ¿Y cómo me enteré? Yo estuve muy preocupado. Cuando se produce esta situación, fui a la Facultad de Odontología y traté de averiguar en la Facultad de Medicina si había algo. Primero, no encontré mucha acogida, además estaba retirado, pero la preocupación me duró hasta que fui invitado a otra reunión con el ministro Munizaga. Me parece que ese es su apellido. Cumple el mismo rol que la ministra Plaza, en la zona norte. Ellos me invitaron a solicitud del Servicio Médico Legal para preguntar por unos casos de La Serena.

Lo tengo que contar, porque en un momento dado me preguntaron por el caso de La Serena. Les dije que jamás estuve en el caso Caravana de la Muerte, hasta donde yo recuerdo. Estoy seguro de que nunca estuve, por lo menos en persona, en exhumaciones ni cosas de ese tipo. La única vez que fui a un sitio donde haya pasado la Caravana de la Muerte fue en Calama. Ahí participé e hice pericias, pero la situación no era tan compleja, porque había 26 certificados de defunción. Lo que no había eran los cuerpos y después lo que se encontró fueron los restos de los cuerpos, lo que se escapó debajo de la retroexcavadora y quedó ahí por milagro, casi conservado. Yo tengo una foto en la cual están las huellas de la retroexcavadora, que se conservaron, y no sé por qué, en el fondo de la fosa. Lo cuento porque son aspectos importantes para entender esto.

En un momento, una persona del Servicio Médico Legal, que, al parecer, era antropóloga, me pregunta primero si yo participé en alguna pericia. Como le dije que no estuve en La Serena, me dice que tiene un documento, un papel, un protocolo, que consigna un informe relacionado con Jorge Peña Hen. Ese documento tiene una descripción dental, de los restos, firmado por la doctora Patricia Hernández, pero, además, aparecen los nombres -me lo exhibieron- de Katia Cabrera y Luis Ciocca. No está firmado, pero después sí fui identificado. Entonces, cuando leo la descripción, les digo que no es mi estilo. Además, teníamos protocolos y hacíamos estas pericias generalmente siempre con el doctor Mery, nunca solo. Por los términos y la forma como estaba hecho ese informe, me da la impresión de que yo no lo hice. No está firmado. No sé si habrá

una copia, pero lo que está archivado y guardado en el Servicio Médico Legal es lo que me exhibieron; insisto, no está firmado por nosotros.

Después, les digo que he escuchado otras cosas a raíz de las osamentas, que no hay registro. Yo hice un registro cuando las empecé a recibir en nombre de la universidad. Me preocupé del registro, en el cual están anotados los nombres, números de la caja, en fin. Esta señora me muestra una hoja, cualquiera de las que estoy mostrando en este momento, y advierto que es el registro que yo hice. Entonces, me pregunto por qué están en el Servicio Médico Legal o por qué se ha dicho que no hay registros y se ha insistido en ello, si yo los hice. Supe que había y me di la tarea de buscarlos. Finalmente, en los archivos de la Facultad de Medicina aparecieron copias. De ahí obtuve esta que les estoy mostrando en este momento.

La copia del registro la obtuve en Medicina y gracias a Medicina. En cambio, cuando veo a esta persona del Médico Legal, le digo al ministro Munizaga -no recuerdo su apellido, pero era un ministro de la zona norte, cuya función era la misma que la de la ministra Plaza-, que me gustaría tener ese registro, porque inmediatamente hago lo que estoy haciendo acá, es decir, aclaro cuál fue nuestro rol y muchas otras cosas. Aclaro lo que recibimos y lo que entregué. Se miraron un poco, y el ministro dijo que no dependía de él -o algo así-, pero no si lo autorizara la directora del Servicio Médico Legal. Le señalé que había encargado que me lo mandaran, pero nunca lo recibí.

Seguí la búsqueda y, de repente, sabiendo que debía estar... Si había copias en el Servicio Médico Legal, ¿de dónde salieron? Se deben haber entregado cuando retiraron las osamentas. No lo sé; sin embargo, nunca me la mandaron y no sé por qué. Ignoro por qué no me mandaron el documento que no era secreto, porque yo mismo lo había hecho. Yo reconocía todo lo que estaba escrito ahí, excepto una línea final en el texto de la momia famosa, que después vamos a ver.

Entonces, recibí el oficio N° 281, del 18 de junio de 2001, que existe, porque lo he visto exhibido por periodistas en un programa de televisión.

Me mandaron esta copia de Medicina, pero no venía fotocopia de este otro registro. Creo que se traspapeló, pero no me preocupé mucho, porque ya estaba seguro de que están estos documentos. Me quedé tranquilo hasta que tuve en mis manos estos documentos.

(El doctor Luis Ciocca exhibe un documento)

En cuanto al registro de cajas recibidas, el departamento disponía de una sala, en la que se realizaban los pasos prácticos. Estaba en el zócalo de Medicina, donde se efectuaban los pasos prácticos con nuestros alumnos. La sala estaba dotada de mesones adosados a las paredes, en los cuales normalmente se guardaban nuestros materiales docentes, fundamentalmente piezas óseas. Teníamos algunos restos óseos provenientes de donaciones y también dejados por los alumnos, que, a veces, compraban restos en el cementerio. Normalmente, se guardaban ahí todas nuestras cosas. La sala estaba ubicada en el subsuelo del edificio, conectada con los departamentos de Anatomía y de Medicina Legal.

Antes de recibir las cajas con evidencia, se procedió a despejar el mesón en el cual serían colocadas. Se tapió una ventana y, en mi calidad de director, hice cambiar la cerradura de la puerta de acceso. Recibieron llaves la secretaria, el auxiliar y el director que suscribe, que soy yo, bajo estrictas instrucciones de no abrir la sala a nadie.

Otro comentario es que en el edificio del Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ybar también tuvimos que tomar precauciones. En la Unidad de Identificación, que funcionaba en el segundo piso cuando trabajaba como perito del servicio, había una alarma con control de puertas que se activaba después de la jornada formal de trabajo, cuya clave también manejábamos muy pocos. Es decir, en el propio instituto había cierta desconfianza, porque los restos podían ser alterados, mezclados o robados de algunas cosas, como he mencionado.

Luego del ingreso de las cajas, estas fueron colocadas ordenadamente sobre el mesón. He visto algunas fotos en que aparecen las cajas en el mesón, el que, al parecer, es el del lado sur, si uno considera la ubicación del edificio. La ventana estaba tapiada con madera y también tenía barrotes. Las cajas estaban dispuestas ordenadamente.

Ahora bien, en la medida en que fueron llegando, hice este registro. Se ha dicho que no hubo registro de estas cajas con evidencia, pero eso no es efectivo. Apenas se recibieron, se procedió a confeccionar un registro, en el cual este director asignó y anotó el número de cada caja, rol de la causa, era el mismo para casi todas -2182-, con el nombre del episodio. En ese registro, este director fue agregando los datos de que se pudo disponer o los movimientos que se producían, porque había ciertos movimientos, a saber, ingresos o retiros de cajas por disposición de algunos jueces, cuando se enteraban de la ocurrencia de distintos episodios. A mi retiro, este registro quedó guardado en el Departamento de Anatomía y Medicina Legal.

En cuanto al manejo de las evidencias, se ha dicho que quedaron abandonadas y olvidadas, lo que tampoco es efectivo, siendo el encargo fundamental la custodia y el resguardo.

Mientras el ministro Guzmán estuvo frente a esa causa, se produjo alguna actividad con esos restos, según él lo dispusiera. En el registro y los archivos del departamento constan los oficios respectivos. Ocasionalmente, hubo órdenes verbales del propio ministro.

El ministro recurría a una perita de su confianza y, en ocasiones, a nosotros. Yo le expresé nuestra disposición a colaborar en la custodia y el resguardo, pero teníamos dificultades para contar con los recursos necesarios, a fin de afrontar con seguridad y con las condiciones sanitarias adecuadas dicha misión. Hice presente las dificultades a las autoridades de la época, en particular al decano, mediante el oficio N° 61, del 13 de agosto de 2001, y un comunicado contenido en el oficio N° 64, del 14 de agosto de 2001.

A pesar de lo anterior, acepté el encargo, porque es muy difícil no cumplir una orden o disposición, menos en el contexto que he intentado hacer comprender, es decir, en el contexto en que sucedieron estas cosas.

El registro consta de una columna para consignar las cajas y su procedencia y la procedencia de los restos, lo cual es muy relevante. Casi todos los restos cuentan con su procedencia; el número de protocolo, de los protocolos

que hacía el Servicio Médico Legal, antes de que salieran de allá, y en muchos también el contenido, por ejemplo, en algunos dice “osamenta” y en otros dice “ropas”.

Dejo el documento a disposición de la comisión.

También, el registro tenía un ítem para observaciones principales, por ejemplo, retirada por Isabel Reveco y devuelta al servicio con fecha 12 de junio del 2012. Hay una serie de anotaciones que podrán revisar, para ver todo lo que se puede obtener de la información contenida en el registro.

También, anoche se me ocurrió hacer un resumen estadístico. No sé si lo pueden fotocopiar para llevarme el original.

Aparece el nombre de una antropóloga del Servicio Médico Legal. Ella me exhibió el documento sin firma, excepto la de Patricia Hernández. Según me acota mi hijo, el ministro es testigo, pues no voy a estar inventando.

Según una estadística que confeccioné, de la corte de apelaciones hay 16 cajas; de Concepción, una caja; de Coquimbo, dos cajas, una de ellas correspondía al caso de los niños de Coquimbo que fueron periciados; del caso cerro Chena, 27 cajas, porque, si no me falla la memoria, provienen de un entierro ilegal, ilegítimo, de una fosa clandestina. Todas provienen de inhumaciones ilegales; del primer juzgado de San Bernardo, una caja; de Pampa Dolores, ocho cajas; de Río Negro, dos cajas; del cementerio de La Capilla, de Osorno, dos cajas; de Maitencillo, dos cajas; de Calama, una caja, la N° 62; de Coelemu, dos cajas. Estas corresponden al caso de Flores -me parece que ese es el apellido-, una persona que fue ubicada y cuyos restos, finalmente, fueron entregados a sus familiares; del cementerio de Rahue Alto, tres cajas; de nicho, 29 cajas; de Tocopilla, cinco cajas, que también se resolvieron, y del cementerio de La Serena, cuatro cajas, respecto de las cuales me entrevistaron acerca de la Caravana de la Muerte, con ese protocolo sin firmar. Asimismo, de la caleta Chica, de Pisagua, provenían la última caja, número 85, que yo alcancé a registrar y una caja, cuyos restos eran de una momia. Estos últimos restos también corresponden a una pericia que debí realizar con Isabel Reveco o, a lo mejor, solo para el ministro

Calvo, diciéndole que se trataban de restos arqueológicos. El ministro la dejó ahí para docencia. Esa es la caja N° 85.

En resumen, de las 85 cajas primitivas que aparecen en el registro, hay que descontar 20 que salieron por distintos motivos, debido, por ejemplo, a que los restos fueron identificados, las cajas fueron devueltas al Servicio Médico Legal, en fin. O sea, finalmente fueron retiradas 65 cajas en 2019 -estoy suponiendo, porque no me consta-, es decir, habían pasado tres o cuatro directores de departamento después de mí.

Se reproducen las consultas de integrantes de la Comisión y las respuestas del invitado:

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Señor Ciocca, aquí se dijo que la ministra Plaza -aunque no estoy segura si fue ella-, habría ido a su casa a retirar material que usted se habría llevado y que estaba en resguardo.

El señor **CIOCCA** (exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile).- No, señora Presidenta.

Eso no ha ocurrido, está la propia ministra. Documentos, sí. Le presté mis archivos personales.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿No es que los haya requisado?

El señor **CIOCCA** (exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile).- No, no es que los haya requisado. Están en mi poder. Ella fotocopió cosas como estas. Desgraciadamente, no traje mis borradores.

Son manuscritos en los que cuento la historia de, por ejemplo, Carmelo Soria y Berríos.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Del agente de la DINA.

El señor **CIOCCA** (exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile).- Sí. Son cosas muy humanas sobre las que estoy escribiendo, porque voy a dejar mis memorias. Tengo que dejarlas.

Yo tuve en el Servicio Médico Legal los restos de Berríos en una bandeja y, al lado, los de Carmelo Soria. Frente a esos dos esqueletos, pensaba que hace 25 años uno estaba fabricando gas sarín y el otro era asesinado en Lo Curro.

Yo hablé con la viuda de Carmelo Soria, la doctora González. Ella sabe de esto. Eso lo tengo escrito. Todos esos documentos son de mis archivos personales.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Que son los que le pidió la ministra.

El señor **CIOCCA** (exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile).- Eso es absolutamente falso. Ella nunca estuvo en mi casa. Cuando escuché eso, dije ¡pero, cómo es posible!

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Pero usted escuchó que se dijo acá.

El señor **CIOCCA** (exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile).- Sí.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- ¿En las cajas que fueron a dar a la Universidad de Chile no había nada del polígono de Linares?

El señor **CIOCCA** (exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile).- Sí, señora Presidenta.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (Presidenta).- Es para vincularlo con la agrupación de Linares, cuyo representante está presente.

El señor **CIOCCA** (exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile).- Del club de artillería de Linares. Corresponde a la caja N° 77, que, según mis registros, está en las cajas retiradas.

3.15.- Don Anselmo Cancino Sepúlveda, representante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Linares

Quiero hacer una breve presentación, que tiene que ver con nuestro interés en que se esclarezcan estos hechos, dado que el doctor Ciocca reconoce, y está en sus registros, que existe material respecto de Linares.

Posteriormente, la abogada Mariela Santana, de la Codepu, que, como institución, nos ha acompañado por muchos años en este tema, va a dar cuenta de los respaldos que tenemos para hacer todas las afirmaciones que haré aquí.

En primer lugar, quiero partir refiriéndome a un hecho ocurrido en 2009, cuando soy contactado por uno de nuestros compañeros colaboradores, ex preso político, y al testimonio directo de un campesino que se refirió a una situación muy concreta, en el sentido que ellos vivían en un asentamiento colindante al Polígono de Tiro General Bari. En algún momento, ellos empezaron a escuchar disparos en una zona boscosa del polígono de tiro, con lo cual corrieron rumores de que allí se estaba ejecutando a personas.

Al poco tiempo, empezaron a aparecer perros y gatos con restos humanos -una cosa muy aterradora-, por lo cual ellos mataron a los perros y gatos. Luego, se fueron de allí todas las familias.

Ese campesino conocía exactamente el lugar en que otros le habrían contado dónde estarían enterrados los cuerpos, dónde estarían las tumbas. Ese era su relato.

En función de eso, en 2009 le pedí que me hiciera algunas descripciones del lugar, cosa que hizo.

Con el paso del tiempo, ese campesino logró entrar al polígono; pidió permiso por un tema personal, ya que debía atender una situación de riesgo de salud de un familiar, y lo autorizaron a pasar. En ese momento, él logró comprobar

lo que le habían transmitido estos otros campesinos. Y dijo que ahí estaban las tumbas.

Él tenía un recuerdo bastante fresco; hicimos un pequeño croquis, señalando una serie de hitos y situaciones. Después, ingresé clandestinamente al polígono de tiro en 2009, con otro compañero, ex preso político -Sergio Fernández-, con quien logramos comprobar la información que el campesino nos había dado. El campesino estaba muy aterrado -aún tenía miedo en su piel-, pero sí logro ir donde el obispo Camus y hablar con él en calidad de secreto de confesión. Posteriormente, el obispo Camus me siguió acompañando y respaldando en todo el trabajo que vino después con el ministro Guzmán Tapia, con quien pude contactarme y le entregué todos esos antecedentes. Le mostré las evidencias de la situación que había pasado y le pedí que iniciara una investigación, para que incorporara en el caso Caravana de la Muerte a Linares e iniciara una investigación a fondo.

Como familiares, nos dedicamos a transferirle al juez Guzmán todo lo que sabíamos, que era un trabajo histórico, de larga data, respecto de los hechos, de las desapariciones y de las responsabilidades en estas desapariciones.

¿Qué paso? Pasaron dos años en que no se podía hacer el ingreso. De hecho, después de dos años, esa información se filtró -hasta el día de hoy no sabemos por qué- y el lugar fue removido, cosa que fue comprobada técnicamente. Fui a hablar con el entonces Presidente de la República, Ricardo Lagos Escobar, quien me derivó a una asesora en derechos humanos y terminé hablando con un general. Ellos me dijeron que era muy difícil hacer esto, porque no era jurisdicción de la justicia ordinaria, sino de la justicia militar, por lo que ellos eran quienes debían autorizar una actividad de este tipo y que eso nunca se había dado en la historia, esto es, que un juez ordinario se constituyera en un recinto militar a hacer ese trabajo. Ellos accedieron, porque obviamente estaba implícita una amenaza nuestra y estábamos absolutamente molestos por lo que había pasado, de que se hubiese filtrado esta información y, además, que nuevamente se hubiese intervenido el lugar.

Finalmente, esto fue de alto nivel. En concreto, no sé qué factores operaron, pero, en diciembre de 2001, logramos ingresar con el ministro Guzmán

Tapia al Polígono de Tiro General Bari, y yo dirigí todo lo que implicó la identificación del lugar y todo el trabajo que hicieron los peritos, como botánicos, geólogos y antropólogos que andaban acompañando la misión de búsqueda.

Lo primero que constaté, sobre todo con el geólogo, es que el lugar estaba removido. Eso se veía claramente; había tierra fresca e, incluso, árboles y cosas que habían tirado encima para tapar todo eso.

En ese momento, pedí que se incorporara el compañero que me había acompañado a ingresar al polígono de tiro. No se encontraron restos óseos, pero sí restos de zapatos, pelo y una serie de cosas, que, a lo mejor, son parte de lo que había en la caja, pero no lo sabemos.

En ese contexto sucedió esto. Fueron tres o cuatro días de trabajo en el polígono de tiro, donde estuve acompañado con mi compañero Sergio Fernández. Al poco tiempo, en el año 2004, él fue asesinado, en circunstancias muy extrañas, con dos tiros en la cabeza. Un mes antes él me advirtió que lo iban a matar, porque lo andaban siguiendo, y que él creía que no perdonaban lo que nosotros habíamos hecho en el Polígono de Tiro General Bari.

Él me contó antes y me dijo: “Yo no quise involucrarte, pero yo saqué una costilla, una osamenta humana, del Polígono de Tiro de la Quebrada Las Rosas, donde hicimos los trabajos, antes de, y esa osamenta se la entregué a una funcionaria del Programa del Ministerio del Interior, la abogada Loreto Meza.”. En ese momento, me dijo: “mira, si me pasa algo, por favor, te encargo la costilla, porque era una pieza ósea.”, refiriéndose a lo que le había entregado a la abogada. Obviamente, fui a hablar con la señora Meza y me entrevisté un montón de oportunidades con ella. Le dije lo que Sergio me había dicho y ella me señaló que en el Servicio Médico Legal había problemas de registro, que no rotulaban adecuadamente los materiales, y que no la podían encontrar. Como dije, hablé con ella en innumerables circunstancias, pero nunca logramos llegar a nada respecto del episodio de la costilla. En ese contexto, finalmente los militares hablaron, y era mucha la información reunida.

Cuando se realizó la Operación “Retiro de Televisores”, en Linares, los militares que participaron en la misión, los de la Segunda División del Ejército de

Concepción, cuentan todo el itinerario, el trayecto que hicieron a Chihuahú, después a Linares y de allí a Constitución. Cuentan con lujo de detalles cómo sacaron los cuerpos y cómo trasladaron un tambor con petróleo e iban quemando los restos – y lo señalo textualmente- hasta que las cenizas se las llevara el viento. Eso está en un cuaderno reservado del ministro Guzmán. Lamentablemente, así como las cajas, dejó un cuaderno reservado, que nunca fue investigado, y sobre el cual nunca se hicieron trabajos de investigación en el lugar. En ese cuaderno está la información y las declaraciones, como también los detalles finos, exactos y precisos de las situaciones de exhumación, de la quema de cuerpos, con una serie de coordenadas, por lo que es imposible equivocarse. De hecho, coinciden exactamente con el mismo lugar que yo identifiqué y que fue parte de los trabajos que, posteriormente, hizo el juez Guzmán. No obstante, ese cuaderno reservado quedó eternamente guardado, muy reservado, y no se hizo ningún trabajo de investigación al respecto.

Recién hoy he logrado conversar con la ministra Paola Plaza, quien está llevando a cabo diligencias, pero me dijo que solamente están acotadas a la búsqueda. Esa cuestión no me satisface del todo, porque el hecho de exhumar y quemar los cuerpos de los prisioneros políticos, en el contexto de la Operación “Retiro de Televisores”, en Linares, está totalmente descrito; está el criptograma desde que Pinochet da la orden y todo lo que se articula en función de esa orden hasta hacer desaparecer, definitivamente, los cuerpos. Eso fue totalmente relatado y quiénes participaron en todo.

Respecto de eso, en algún momento, necesito plantear el tema de justicia. Por ello, aunque la comisión no tiene las facultades ni las atribuciones, lo quiero señalar de todas maneras.

Ahora bien, me quiero detener en el hecho de la costilla, que sigue siendo un tema pendiente y seguí insistiendo permanentemente en ello. De hecho, muchas veces me negaron información. Usé las plataformas de transparencia activa e hice solicitudes -estoy hablando de los años 2018 y 2019-. En diciembre de 2019, me respondió el director del Servicio Médico Legal y me dijo, de manera textual -esta información está a disposición, compañera, para que usted la compruebe-, lo siguiente: “Hemos encontrado una caja que dice Linares, Escuela de Artillería 2001, y otras aproximadamente cien cajas, que, eventualmente,

contienen a más de un individuo”. No estoy inventando nada, es parte de la respuesta formal de transparencia que está en ese oficio.

Esta información fue dada por el entonces director del Servicio Médico Legal, de 2019.

Han pasado cosas bien increíbles.

El 8 de agosto, me reuní con la actual jefa del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, abogada Paulina Zamorano. Estando yo en presencia de esta profesional, que además ha sido la abogada histórica asignada a la Región del Maule, le pregunté sobre qué pasaba con la costilla, porque debemos hablar de esto otra vez, por todo lo que está pasando. Ella me dice: “La verdad es que se me olvidó; no recuerdo tal hecho”. Está el acta de esa reunión y la podemos poner a disposición de la comisión. Eso me pareció increíble, porque yo hablé esta situación con ella en innumerables oportunidades. Me contó detalles sobre los desórdenes administrativos, que no había ni protocolos ni registros adecuados, y que había una serie de irregularidades en tratar el tema de las osamentas que ingresaban al Servicio Médico Legal. Esas son más o menos las circunstancias.

Nosotros seguimos buscando esta osamenta y esperamos que pueda corresponder a la caja a que se refiere el doctor, que es la 77 de su registro. Espero que sea lo que andamos buscando, porque los familiares de detenidos desaparecidos de nuestro país estamos muy interesados en saber finalmente que sean sometidos a análisis. No podemos creer que este material haya estado 20 años sin ser periciado, sin ser trabajado ni sometido a los análisis correspondientes.

En lo personal, creo que hubo una política intencionada de personas que ejercieron roles activos en ocultar información y no permitir que se dieran ciertos procedimientos respecto de identificar a nuestros familiares.

La pérdida de esa costilla data del tiempo en que la jefa de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal era Marisol Intriago.

De hecho, hay un episodio muy concreto, que fue una entrevista que pedí a la señora Marisol Intriago, la encargada del área de búsqueda del Servicio Médico Legal, después que me dieron esta respuesta insólita por Transparencia, cuando transparentan -valga la redundancia- la existencia de todas estas cajas. Estoy hablando de diciembre de 2019. Yo le pregunté qué había pasado y por qué no había habido análisis ni habían sometido las osamentas a los protocolos que se supone que existen y que están establecidos para que eso ocurra, ante lo cual me dijo que creía que habían estado expuestas a una inundación y que, por lo mismo, supuestamente, estaban llenas de hongos. Esa fue su respuesta, quedó registrada en el acta de esa reunión, la cual también puedo poner a disposición de esta comisión investigadora.

3.16.- Doña Mariela Santana, abogada de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu)

Para entender la gravedad, la profundidad y el tamaño de la deuda que tiene el Estado de Chile con la identificación de los restos de detenidos desaparecidos, es necesario hacer una pequeña revisión histórica del contexto.

El punto que nos convoca reconoce sus raíces en la llamada Operación Retiro de Televisores, como ya se ha comentado en las sesiones anteriores.

En 1978, frente a la aparición de los restos de detenidos desaparecidos en la localidad de Lonquén, desde las altas cúpulas del Poder Ejecutivo de la época, se dispuso la destrucción sistemática de restos de los detenidos desaparecidos. Es así como una patrulla itinerante recorre de norte a sur, yendo a cada uno de los lugares donde fueron inhumados ilegalmente los detenidos desaparecidos, principalmente del período comprendido entre 1973 y 1975, procediendo a destruir los restos del primer sitio de inhumación. Sin embargo, esa tarea no fue completada y quedaron vestigios, restos óseos, que hasta hoy están siendo encontrados. Insisto en que no se trata de cuerpos, sino de restos de detenidos desaparecidos, porque fueron destruidos.

Así, a medida que aparecían los restos, aparecía la necesidad de identificarlos con la tecnología de la época, como señaló el doctor Luis Ciocca. Aparecieron pequeñas piezas que, en su momento, fueron puestas a disposición

de la justicia, la que ordenó las primeras dirigencias, enviando dichos restos a los organismos especializados.

En relación con lo que señaló Anselmo Cancino y lo que se ha dicho en las sesiones anteriores, es que nos debemos fijar en tres hitos importantes en la materia.

El primer hito ocurre en 2001, fecha en la que el juez Guzmán instruye, aparentemente por motivos de seguridad, como se señaló, la entrega de osamentas o restos a la Universidad de Chile.

El segundo hito lo podemos fijar en 2011, cuando el ministro Aldana, a propósito de la investigación sobre los detenidos desaparecidos de la comuna de Mulchén, ordena oficiar al Servicio Médico Legal para que informe sobre una serie de osamentas no periciadas. El oficio fue extendido a la perito, señora Isabel Reveco, a fin de que informara sobre la existencia de osamentas no periciadas ni rotuladas.

Se pidió cuenta en dos oportunidades, pero, a la fecha, ignoro si la perito Reveco prestó declaración. Sí lo hizo el doctor Luis Ciocca, dando cuenta en un oficio -que también vamos a poner a disposición de esta comisión-, del listado de restos vinculados a la causa rol N° 2182; en algunos casos, con el estado de pericia que en ese momento había sido aplicada.

El tercer hito, para efectos de las osamentas o restos encontrados en el polígono de tiro de la comuna de Linares, lo fijamos en 2019, cuando después de mucha insistencia, y de haber hallado esa osamenta, esa costilla, Anselmo Cancino Sepúlveda solicita, a través de la denominada ley de transparencia, un informe al Servicio Médico Legal que refiera qué pasó con ella.

Esos son los tres hitos en relación con lo que recientemente expuso mi representado. Sin embargo, después de preguntas sin responder, de acuerdos sin cumplir y de 22 años, lo que concluimos es que hubo ausencia de una mirada global por parte del Estado, que hizo que se abordara en forma individual el tema de la búsqueda de los detenidos aparecidos, casi como una labor conexas a las grandes tareas. Lo que implicó que desde 2001 al 2011, pasaran diez años frente

al oficio de Mulchén, con cajas que nunca fueron periciadas y que, pese al informe de 2001, nunca se tomaran medidas para identificar los restos, porque no hubo una mirada de conjunto por parte del Estado, ni tampoco coherente, siendo olvidados, hasta la fecha, por más de 22 años.

Bajo esa luz, claramente podemos establecer que desde 2001, cuando se toma la decisión de oficiar, hasta 2023, o sea 22 años después, se da un conjunto de negligencias, de falta de prolijidad, de voluntad política para resolver el problema y de discursos triunfalistas, que decían que todo estaba bien, que se estaban aplicando nuevas tecnologías y que esto era un retraso, pero que se estaba actuando normalmente. Había pretextos de estar con problemas de personal por la pandemia, cuando sabemos que aquellos que tienen que dedicarse a la identificación deben ser profesionales especializados. En el fondo, eso da cuenta de la brecha entre el discurso de los organismos del Estado y la realidad. Todos estos antecedentes nos hacen aseverar que no hubo una mirada global, falta de voluntad política.

En virtud de los antecedentes que vamos a poner a disposición de la comisión, solicitamos que continúen con la investigación, respecto de la cual vamos a sugerir algunas recomendaciones.

Desde la administración del Estado y desde los familiares, se confió en que la justicia resolvería el tema de la búsqueda, olvidándose de que aquella solo tenía la misión de identificar culpables, aplicar penas y no encontrar restos.

En consecuencia, el incidente de Mulchén y la respuesta del oficio del ministro Carlos Aldana debió haber obligado al Estado a proceder de inmediato a una sistematización de la información en torno a la identificación de esos restos óseos.

Frente a eso, esperamos que el Plan Nacional de Búsqueda, impulsado actualmente por el Ejecutivo, 22 años después, genere una sistematización, un cruce de información, respondiendo no a la necesidad chica no solo respecto de cada proceso individual, sino que también de la globalidad de lo que ocurrió.

Cabe señalar que se trata del mismo Estado chileno que en la Operación Retiro de Televisores fue capaz de ir a cada uno de los lugares en donde se inhumó ilegalmente a personas víctimas entre 1973 y 1975, en calidad de detenidos desaparecidos; fue capaz de sacarlos y de destruir la mayor parte de los restos. Hoy, el Estado se confunde y no tiene esa mirada global que sí tuvieron los militares de la época. Hoy tenemos una administración distinta. Entendemos que hay un programa de gobierno y una política de Estado en torno a reivindicar el derecho a la verdad, consagrado en distintos tratados internacionales y, por lo tanto, debemos estar a la altura.

Hay avances tecnológicos que no existían en la época. En consecuencia, es urgente proceder.

Quiero referirme a las recomendaciones importantes que conversamos con los familiares de detenidos desaparecidos de Linares, en especial, con don Anselmo Cancino, para esta honorable comisión.

En primer lugar, revisando las sesiones anteriores y los oficios que se enviaron en las sesiones anteriores, sugerimos que se complementen, porque se limitan solo a 2001. Consideramos que se debería oficiar desde 2001 en adelante. Hay dos oficios enviados, sin embargo podemos entregar esta misma minuta a la comisión para pedir expresamente qué es lo que necesitamos que se complemente.

Necesitamos que se comience la identificación, como muestra de serios esfuerzos por parte del Estado; que se transparente y se actualice el protocolo de actuación en forma transversal para el Poder Judicial, las policías y las autoridades administrativas, para que no vuelva a pasar lo que ocurrió, por ejemplo, con el tema de las osamentas de Linares.

Sugerimos que exista una política de seguimiento desde el Programa de Derechos Humanos, y un seguimiento permanente y de monitoreo para el tema de la identificación de los restos óseos, como también la instalación de una mesa entre la Universidad de Chile y el Servicio Médico Legal.

Valoramos el Plan Nacional de Búsqueda, eso ya no es una recomendación, entendiendo que el tema ya no es judicial, sino una política de Estado.

Vamos a poner a disposición de la comisión, sin perjuicio de que, a lo mejor, ya han sido acompañados por otros intervinientes, de los siguientes documentos:

Primero, acta de reunión N° 2, de 2020, titulada Mesa de Trabajo, Polígono de Tiro, emitida por el Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de fecha 29 de enero de 2020, en la cual - para no leerla porque es extensa- se toman acuerdos respecto de reunirse con el ministro Carroza para definir en qué causa van a solicitarse ciertas diligencias para planificar trabajos de prospección, desde la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, para determinar qué ocurrió o qué se va a resolver en torno a la Operación Retiro de Televisores, específicamente en relación con el cuaderno reservado.

Segundo, acta de reunión N° 3, de 2020, entre las partes Anselmo Cancino y sus abogados y las autoridades de la época, donde se toman acuerdos de la denuncia que hace Anselmo Cancino y de la solicitud de búsqueda e identificación de las osamentas de Linares.

Tercero, el tomo II del cuaderno reservado del episodio Linares, rol N° 2.182, de 1998. También, el tomo I del mismo cuaderno reservado, de la misma investigación.

Cuarto, el ordinario N° 377, emanado de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de Lorena Recabarren Silva, en ese entonces subsecretaria de Derechos Humanos, a Anselmo Cancino Sepúlveda, en la que responde cierta información pública, de fecha 28 de mayo de 2021.

Quinto, el documento firmado por el doctor Luis Ciocca, en la página 143 del oficio, que instruye el ministro Carlos Aldana, en donde se encuentra el listado de todas las osamentas, con su estado de protocolización o rotulación.

Y, finalmente, el ordinario N° 34.524, de solicitud de acceso a la información, del 19 de diciembre de 2019, en el que Anselmo Cancino Sepúlveda solicita al director del Servicio Médico Legal, don Jorge Rubio Kinast, el acceso a la información de la osamenta que ya señaló. Ese documento es la respuesta que da el doctor Rubio Kinast en esa oportunidad.

3.17.- Don Nelson Caucoto Pereira, abogado de derechos humanos

La verdad es que no sé si podré ser un aporte, pero, como tengo espíritu democrático y republicano, he aceptado la invitación a participar en esta sesión, aunque temo que respecto de estas 80 u 89 cajas de osamentas puedo decir muchas cosas generales, como, por ejemplo, que es un escándalo lo que ha ocurrido, pero tiene que ver con las prioridades de nuestro país.

En un pasado no muy lejano, se cometieron enormes errores en cuanto a identificación y se vivieron situaciones tan complejas como que a familiares que habían sepultado a sus seres queridos y que fueron entregados por el Estado, ni siquiera tuvieron que sacarlos ellos, porque la justicia ordenó que terceros fueran, sacaran los cuerpos y se los llevaran muchas veces sin avisar a los familiares. Esa es una cuestión vergonzosa.

Tenemos la experiencia del caso de Chada, sobre el que poco se ha hablado, ocurrido en 1974, luego de que militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo detuvieron a 14 campesinos en El Escorial, en Paine. Los mataron cuando fueron detenidos en octubre y los dejaron semienterrados en el sector de Chada, y esos restos fueron encontrados por los propios familiares en marzo de 1974. Es decir, los familiares estuvieron escarbando la tierra para sacar las osamentas. Incluso, algunos de ellos se llevaron ciertos restos a sus casas, porque los habían identificado por sus ropas.

En 1974, esas osamentas fueron remitidas al Servicio Médico Legal y recién solo en 1991, o sea, 17 años después, fueron encontradas al interior del Servicio Médico Legal, arrumbadas en los archivos, en bolsas negras, y nadie sabía de qué se trataba.

Afortunadamente, en esa época, la Vicaría de la Solidaridad presentó una solicitud de ministro en visita, siendo designado al ministro Germán Hermosilla, quien se dedicó a buscar cuerpos en el sector de Paine. Su misión era buscar cuerpos, buscar desaparecidos, y se encontró con estas osamentas. Gracias a él, después de 17 o 18 años, se logró identificar a esos 14 campesinos, y a sus familiares nunca se les pidió perdón o disculpas. O sea, los familiares de los campesinos, después de 17 o 18 años de absoluta indiferencia del Estado, tuvieron que sepultar a sus seres queridos, pero esta vez bien identificados.

Entonces, este es un tema de nunca acabar. Lo que me alarma de todo lo que ha ocurrido con esas osamentas, en cuanto a que el ministro, señor Juan Guzmán, envió a que las custodiara un académico de la Universidad de Chile, señor Luis Ciocca, un odontólogo forense que ha hecho gran aporte en este tema, es que se hayan mantenido durante tanto tiempo sin que nadie las haya periciado. También me alarma que el Servicio Médico Legal diga que todavía tiene elementos u osamentas de 300 personas sin identificar, lo que es realmente una brutalidad.

Por lo tanto, cuando tenemos un gobierno que está preocupado, efectiva y sinceramente, de desarrollar un Plan Nacional de Búsqueda de los detenidos desaparecidos, cuestión a la que doy mi total respaldo, creo que aquí hay una parte de dicho plan que se puede resolver. Es decir, hay osamentas del Patio 29, que fueron levantadas por allá por 1990, las cuales son de detenidos desaparecidos. No hay vuelta, si la dictadura sepultó allí a la gente no identificada, y esa gente no identificada son desaparecidos.

Entonces, hay que poner ojo a eso, porque recién les hablaba sobre el tema de la falta de prioridades, porque esto nunca ha sido prioridad para nadie. O sea, para ningún gobierno ha sido prioridad la identificación de los restos y el fortalecimiento del Servicio Médico Legal.

Por ejemplo, hace dos o tres años, ante una comisión similar a esta, por supuesto con otros integrantes, reclamamos que los jueces o los ministros en visita, para dictar sentencia necesitan hacer un examen de salud mental a todas las personas imputadas mayores de 65 años. Eso es presentencial, es decir, antes de dictar sentencia, la ley obliga a la persona a realizarse un examen de salud

mental. Pero, resulta que el Servicio Médico Legal, hace tres años, no tenía los recursos para contratar psicólogos y psiquiatras para hacer dicho examen, de manera que eso servía a los agentes, que eran violadores de derechos humanos, a no presentarse incluso ante el Servicio Médico Legal, por lo tanto, automáticamente, quedaban remitidos para el próximo año, en octubre de 2024, a hacerse el examen. Si querían, lo hacían y, si no, no lo hacían. Es una brutalidad que dependamos de la voluntad de un agente de ir a hacerse el examen, pero, obviamente, el agente podría tener sus razones. El Servicio Médico Legal tampoco tenía los medios para realizar esos exámenes de salud mental, que son claves en la dictación de una sentencia en este tipo de materias. De manera que no hay ninguna duda de que todo es un tema de recursos.

Respecto de las 89 cajas, creo que hay elementos que tienen que ver con el Plan Nacional de Búsqueda. No cabe ninguna duda de que hay que poner todos los acentos, porque de las 300 osamentas que el Servicio Médico Legal dice que tiene sin identificar, les aseguro que varias de ellas están en las listas de detenidos desaparecidos. No tengo duda alguna.

En consecuencia, se deben aumentar los recursos y priorizar esta temática, porque no es una doble o triple, sino una cuádruple revictimización de los familiares de las víctimas. No sé cómo ellos han soportado tanto frente a esta indolencia, frente a esta negligencia y este descuido que tiene que ver con una deuda humana.

En Chile, desde hace una década, se estaba identificando con muy buena voluntad por parte del Servicio Médico Legal. Muchas veces me encontré con trabajadores de dicho servicio, precisamente, en procesos de exhumación, y uno sabe el esfuerzo que colocaban, pero no podíamos estar identificando a personas a través de la superposición de la foto de un cadáver con la foto del desaparecido y con eso rellenar la calavera y ver si se parecía o no al desaparecido. Ese procedimiento es la llamada recomposición anatomorfológica. Alguna vez se acertó, sin lugar a dudas. No dudo de la buena voluntad del médico o del antropólogo que delineó esta tarea, pero no es un método científico, porque hay que trabajar con la ciencia.

Fíjense que en el sector de Peldehue, la ministra Amanda Valdovinos no encontró cuerpos, no encontró restos, porque los agentes los levantaron y probablemente los lanzaron al mar, sin embargo se obtuvo ADN de aquellas astillas y de aquellos vestigios de restos óseos que quedaron impregnados en la tierra. Esa es una tremenda buena noticia que viene desde la tecnología. Entonces, así hay que trabajar. Necesariamente, hay que invertir en tecnología, colocar plata y contratar gente especializada.

Creo que hay un buen camino para implementar este Plan Nacional de Búsqueda. Se puede tener éxito, entre otras muchas medidas que, indudablemente, hay que explorar. Hay que hacer todo lo posible para que este programa tenga éxito, porque va en beneficio de la familia chilena, de esta sociedad que no puede seguir manteniéndose incólume e indemne cuando hay más de 1.100 chilenos, 1.100 compatriotas, que nunca más volvieron a sus casas.

La responsabilidad por las víctimas de desaparición forzada, en lo que respecta al derecho internacional, está dentro del marco genérico de lo que son las obligaciones del Estado.

El Estado tiene que prevenir la violación de los derechos humanos, tiene que prevenir la desaparición. Producida esta, tiene que investigar, lo que, además, implica la identificación de los responsables, su enjuiciamiento y, luego, la sanción.

Creo que en Chile estamos al debe y es algo que no se dice mucho. Soy uno de los que ha brindado apoyo a la justicia en los últimos años. Creo que la justicia lo ha hecho bien. He dicho que Chile es, tal vez el único país que, después de cincuenta años, sigue investigando este tipo de crímenes. Eso habla bien de nuestra justicia.

No obstante, hay un aspecto que es de una tremenda debilidad. Estamos haciendo justicia por casos de desaparecidos sin ubicar sus cuerpos. Ese es un forado que tenemos y que no podemos resolver mientras no sepamos dónde están esas víctimas. Parto de la idea de que la información sobre los detenidos desaparecidos y sobre la violación de los derechos humanos en Chile

está diseminada en la sociedad. Así, un aspecto crucial está en Punta Peuco, otro en los concriptos, en los agentes, en fin.

Por ejemplo, un dato concreto es que la identificación es parte de todo el proceso de investigación de la violación de los derechos humanos, de modo que el derecho internacional tiene mucho que decir respecto de las responsabilidades del Estado en este sentido. O sea, la obligación y la responsabilidad del Estado son muy concretas en esta materia.

3.18.- Don Iván Cáceres Roque, antropólogo forense

Explicaré qué es la arqueología forense.

La arqueología, como ustedes saben, remite al pasado, y lo forense a lo actual; entonces, es como una contradicción. Lo forense alude a lo público, básicamente, al ámbito jurídico, al ámbito legal, a las investigaciones que hacen los jueces. Entonces, esta aparente contradicción es necesario explicarla.

La arqueología forense, lo que hace es compilar, comprometer, estas dos áreas. Lo que define a la arqueología forense es, básicamente, el pasado, y lo que hacemos es excavar, desenterrar. Ustedes lo habrán visto en videos, en películas sobre arqueología, a arqueólogos trabajando en la tierra, sacando elementos culturales, óseos, etcétera. Lo que hacemos es desenterrar ese pasado y ponerlo en el presente, y en este caso específico de la arqueología forense, que es parte de esta gran ciencia que es la antropología forense, donde están incluidas la bioantropología o antropología física, la antropología social y la arqueología forense. Estas tres disciplinas forman la gran ciencia de la antropología forense. Pero nosotros, como arqueólogos, lo que hacemos es desenterrar ese pasado, ese pasado traumático en este caso, porque es un pasado reciente, que se desconocía, que se negaba, y que al desenterrarlo lo exponemos a la sociedad. Y no solo exponemos lo que encontramos en las fosas, sino que también exponemos la violencia de los hechos y de la época en que esto ocurrió.

¿Por qué es importante la búsqueda?

Es importante porque nos permite conocer ese pasado, pero para realizar dicha búsqueda es necesario disponer de información que no se conoce, que no se tiene o que se tiene de forma muy fragmentaria. En ese sentido, lo que decía la señora Presidenta, es vital el interés o la disponibilidad del Estado en el desarrollo de esta búsqueda. Es necesario disponer de información útil y confiable, dado que sin esa información es muy difícil avanzar.

Hemos trabajado en distintos lugares, pero no siempre se dispone de información útil y confiable. Muchas veces es información inútil, o derechamente información que no es correcta, que es una mentira, como ocurrió en muchos casos de la Mesa de Diálogo de 2001, cuando encontramos una víctima que según la información del Ejército había sido lanzada al mar.

Entonces, contar con información útil y confiable es fundamental para lograr una búsqueda exitosa. Sin embargo, los arqueólogos no son meros excavadores. En el diseño de la estrategia de búsqueda se debe contar con un equipo amplio de especialistas e interesados. No solo especialistas, sino también interesados. Por ejemplo, están los abogados, los familiares, los organismos, los jueces, el mismo Estado que provee los medios, todo esto ordenado en el marco de una investigación judicial porque, una vez que se logre acercar una identidad, esta debe tener un valor legal.

Los arqueólogos, los especialistas, los analistas, nosotros no identificamos; nosotros podemos proponer una entidad, podemos proponerle al juez ciertos acercamientos para que se hagan los análisis de ADN, por ejemplo, pero, en definitiva, el juez es el que determina una identidad.

En esa búsqueda, ha habido un gran desarrollo de las tecnologías y se están usando para estas búsquedas, por ejemplo, desde el ámbito de la geología.

Han pasado más de cincuenta años desde que ocurrieron los hechos que terminaron con la desaparición forzada y muchos casos de víctimas de ejecuciones, que no fueron entregadas a los familiares, por lo que podría pensarse que estamos muy lejos de encontrar esto. Sin embargo, el uso de tecnologías como Lidar, GPR, geomagnetismo, fotografía satelital y fotografía aérea, entre otros, son importantes, aunque es necesario afinar la interpretación de los datos.

Por ejemplo, muchas de estas tecnologías, como Lidar, que son muy avanzadas, y GPR, que es el radar de penetración terrestre, entregan muchos datos, mucha información, muchos puntos de interés, pero hay que afinar eso, ya que, por ejemplo, en algunas situaciones -al menos un par de veces- no ha sido fácil y no hemos tenido buenos resultados con estas tecnologías. Aun así, como digo, hay que seguir avanzando en ellas.

Otro elemento importante a mencionar en el ámbito de la arqueología forense es que la excavación arqueológica es única e irreplicable, porque el arqueólogo, en la medida que excava una fosa, esta se va destruyendo. Por eso, es importante que la excavación sea hecha por especialistas, es decir, por arqueólogos, como nosotros, con la ayuda de geógrafos, de geólogos, etcétera, y no solo por gente que esté muy interesada y muy motivada.

Además, el levantamiento de las evidencias desde el terreno es único. No solo la excavación. Cada vez que estamos removiendo, sacando, levantando, registrando los elementos que conforman una fosa, también estamos destruyendo esa evidencia. Por lo tanto, el registro de ese levantamiento, de ese retiro de evidencias óseas y culturales es fundamental.

Creo que aquí hay un problema que es importante atacar. En primer lugar, que la excavación debe ser controlada por gente que sepa y que el levantamiento sea informado, porque, en cuanto al levantamiento de la evidencia, no se puede ir excavando y sacando los restos en la medida en que van apareciendo, como ocurría antiguamente.

El hecho de exponer un cuerpo, si está completamente entero, nos entrega información sobre el lugar y el momento de la muerte. Por lo tanto, cada vez que va apareciendo una evidencia no podemos sacarla. Necesitamos tener el contexto general de la evidencia, de la tumba.

Por lo mismo, la cadena de custodia de todos estos materiales óseos y culturales es fundamental. La cadena se debe mantener durante toda la investigación judicial, de manera que el acceso a esas materialidades sea expedito.

Así como la excavación arqueológica es única e irrepetible, los análisis de los elementos óseos y culturales se pueden hacer y volver a hacer, y eso no es problema, porque un equipo puede investigar, el Servicio Médico Legal tiene las competencias técnicas para hacerlo, y también hay otros especialistas que pueden hacer los análisis bioantropológicos.

También puede haber análisis y pericias en paralelo y el juez tiene toda la autonomía para ordenarlo. Por lo tanto, para que estas pericias, que se complementan, se puedan realizar en forma óptima se deben mantener las mejores condiciones de conservación. Lo que hacemos en terreno es estabilizar los hallazgos, pero se debe mantener esa conservación.

Por cierto, los análisis bioantropológicos, es decir, el análisis antropológico físico de la evidencia, que se hace en los laboratorios, se puede y se debe complementar con el análisis genético, y eso, claramente, se está haciendo.

Entonces, puedo decir que aquí en Chile tenemos bastantes especialistas que pueden hacer ese trabajo. Muchas veces, el problema es en el tránsito, en el momento desde la excavación hasta que llegan al laboratorio. Ahí puede estar el problema que debemos enfrentar.

Los resultados esperados, primero, es que los especialistas tengan las competencias necesarias, que el análisis al final permita entregar al juez instructor un acercamiento para que dicte la identidad y la confirmación de una identidad permitirá a los familiares establecer su destino final.

Nosotros, como arqueólogos, tenemos claro, junto con los familiares, que el destino final no es el lugar donde los perpetradores dejaron a las víctimas, sino donde sus familiares quieran depositarlos finalmente.

Esa es una pequeña presentación que les traje. Estoy dispuesto a contestar las preguntas necesarias.

No quise extenderme más y resumí bastante para explicar cuál es el trabajo que realizamos en terreno y en laboratorio.

Respecto de la cadena de custodia diría que, desgraciadamente, hemos ido aprendiendo en el camino.

Este tema de las violaciones a los derechos humanos con desaparición forzada y con ejecutados, cuyos cuerpos no se entregaron a los familiares, era un elemento inédito en este país, por la gran magnitud de casos que ocurrieron. Por lo tanto, el aprendizaje ha sido lento y muy dificultoso.

Evidentemente, ni siquiera los médicos legistas ni los antropólogos estábamos preparados para enfrentar este tema; nadie en la sociedad. Tenemos la experiencia de otros países, respecto de la criminalística, que decía que todo esto se tenía que cuidar, que se debía tener un tratamiento específico, muy cuidadoso, pero aquí en Chile no lo teníamos. Entonces, desgraciadamente, esto no se llevó en buen término; no se llevó bien esto, en la medida en que hubo mucho amateurismo y muy poco profesionalismo en el tratamiento de estos casos.

El caso del Patio 29 es clave en esto. Así, también el caso de los cuerpos o los restos encontrados [...] en Calama, por la Caravana de la Muerte, donde los arqueólogos encontraron solamente mil fragmentos, que, aun así, permitieron, después de un tiempo, identificarlos, pero desde un principio fueron identificados en forma macroscópica, con mucho interés y ánimo de hacerlo, pero se hizo mal.

Ahora bien, uno puede tener mucho ánimo, muchas ganas de participar en este tema, pero tiene que desarrollar las competencias necesarias y esto no ha ocurrido. Desgraciadamente, hemos perdido un tiempo valioso en aprender esto.

La cadena de custodia es básica. Es fundamental y creo que ahora sí se está haciendo, en realidad y en forma efectiva.

Respecto de las cajas no es mucha la información que conozco; algo sé, pero obviamente ahí ocurrió lo que comentaba en la presentación. Tenemos información de que hay cajas de todos lados en forma bastante desordenada, por lo que entiendo. De hecho, dicen que hay cajas donde no se habrían encontrado restos. Por tanto, hay que aclarar efectivamente la procedencia de estas cajas, qué es lo que hay ahí. Tengo entendido que son fragmentos. Me imagino que el

Servicio Médico Legal está definiendo de dónde viene cada una de esas cajas, porque hay información confusa y contradictoria al respecto. Creo que tenemos que esperar esos resultados.

En relación con los hongos, creo que sería bueno preguntar a algún especialista. La Universidad de Chile dice que no están contaminados, pero se pueden hacer pruebas cruzadas para estar más tranquilos. Habría que esperar eso. Es difícil que no se contaminen, Creo que las muestras deben haberse contaminado. El problema es si esa contaminación afecta, por ejemplo, el ADN, que es fundamental para determinar la identidad.

Entiendo que el análisis macroscópico sirve para decir qué tipo de fragmentos son o a cuántas personas corresponden, porque debemos aclarar eso. Nosotros, como arqueólogos, para definir si estamos hablando de una persona tenemos el concepto del número mínimo de fragmentos. Por ejemplo, en el año 1986 -y esto lo doy como un dato- encontramos en la Cuesta Barriga mínimos fragmentos, pero pudimos definir que se trataba de dos personas. Entonces, el hecho de que haya mínimos fragmentos no significa que no podamos hacer nada. De hecho, en ese caso se pudo identificar a una persona.

Lo importante es, por un lado, definir si ese hongo, que no sé cuál es, porque no está claro todavía, pudo haber contaminado el ADN.

En cuanto al Servicio Médico Legal, creo que tiene las competencias, pero arrastra, por cierto, los errores que cometieron otros equipos. Este equipo ha tenido el entrenamiento necesario para participar en esto. Creo que sí, que tiene las competencias necesarias, pero tenemos claro que todo lo que tiene que ver con ADN se está haciendo en el extranjero. Entonces, habría que ver si es posible que se pueda hacer aquí en Chile y qué implica eso. Ahora, enviar una muestra de ADN hacia el extranjero es bastante lento. Los resultados no son muy inmediatos. Si eso se pudiera hacer en Chile, si el laboratorio se certificara para poder hacer estos análisis sería bastante bueno. Creo que en Chile debieron existir las competencias necesarias para que lo hagan. Tienen que certificarse internacionalmente y sus resultados tienen que tener un valor jurídico dado por un juez.

Sin embargo, en términos de análisis más de tipo antropológico, físico o bioantropológico, los antropólogos y arqueólogos del Servicio Médico Legal creo que sí tienen las competencias para hacerlo. No son los únicos obviamente. Todos quienes nos interesamos en esto podemos ayudar. No se trata de que unos participen y otros no. Creo que aquí todos somos necesarios. Es importante que se pueda sumar y no restar. Entonces, creo que eso es, en términos generales, lo que yo podría plantear.

Se reproducen las consultas de los integrantes de la Comisión y las respuestas del invitado.

La señora **MIX**, doña Claudia (vía telemática).- Señora Presidenta, estaba escuchando atentamente al señor Iván Cáceres. También quiero agradecer su participación.

Pensaba que hubiera sido bueno, en algún momento, haber tenido varias voces simultáneas para hacer preguntas, porque hemos tenido invitados bien interesantes, pero no hemos logrado hacer un hilo. Siento que se podía hacer, porque efectivamente tal como lo plantea el invitado que recién habló, todo se ha ido construyendo en el camino. Ningún país está preparado, menos los países que, en general, vivimos en paz. No estamos preparados para vivir una situación así. Nunca la imaginamos. Entonces, claro, la institucionalidad se vio enfrentada a una situación en la que tuvo que improvisar, pero eso ya pasó. Pasó hartos ratos y una lo puede justificar. Incluso, se puede justificar el hecho de que el juez tomara la determinación de, en vez de dejar en el Servicio Médico Legal las cajas, llevarlas en custodia a la Universidad de Chile, por una cuestión de inseguridad. Quizás, hay mucha gente que no logra entender o que se le olvidó que en esos años era complejo.

Pero me preocupa, señora Presidenta, lo que hemos escuchado, que, en la práctica, las instituciones involucradas, tanto el Servicio Médico Legal como la universidad y el ministro de Justicia -poco, pero lo hemos escuchado-, asumen su cuota de responsabilidad en este caso, todos, pero chutear un poquito la pelota al córner.

Entonces, me gustaría saber efectivamente quién le va a poner el cascabel al gato, quién va a decir: ya, nosotros nos hacemos cargo; vamos a pedir ayuda allá, vamos a solicitar apoyo acá. Se trata de dar respuestas concretas, porque, al final, sobre todo de parte de los familiares, lo que queremos es que se identifiquen, más allá de determinar la responsabilidad administrativa y política de quienes mantuvieron tanto tiempo estas cajas sin que nadie se hiciera cargo de la identificación.

¿Quién efectivamente se compromete a solucionar este problema? No sé si lo han dicho, pero yo no lo he escuchado. ¿Qué institución asume la responsabilidad? ¿Quién se hace cargo de conducir y resolver este problema? Porque he escuchado decir, en varias oportunidades -no solo a nuestro invitado reciente, sino que también a otros-, que están las competencias para hacerlo y que solo en casos extremos se requiere enviar muestras hacia el extranjero.

Esa pregunta la planteo, más bien, como una preocupación, porque seguramente a quien le hubiese tocado estar en la situación en ese momento hubiera tomado la misma decisión por la inseguridad en el país, por la amenaza de que se perdieran estas cajas, etcétera. Pero ahora, ¿cómo lo solucionamos? ¿Cómo empezamos a dar tranquilidad a las familias?

El señor **CÁCERES** (antropólogo forense) [vía telemática].- Señora Presidenta, sí, estoy de acuerdo con lo que dice la diputada; por cierto, están las competencias. Creo que uno debe hacerse preguntas frente a las cajas que hay, las cuales debe responder el Servicio Médico Legal que las tiene en custodia.

Primero, ¿cuántas personas hay, en términos de individuos? ¿Si esas personas tienen impactos de proyectiles en los huesos? ¿Si corresponden a víctimas de violación a los derechos humanos? Ello lo señalo, porque ha ocurrido que se ha excavado y encontrado cuerpos que no corresponden a víctimas de violación a los derechos humanos. Eso hay que aclararlo. Es mucho lo que hay que hacer ahí.

Creo que el Servicio Médico Legal tiene las competencias para entregar un inventario muy completo de a cuántas personas corresponden las cajas, de dónde son, y si ese lugar de dónde son es compatible con la historia de la

represión en el lugar. Porque esas cajas corresponden al ministro Juan Guzmán, quien buscó por muchos lugares, y hay que ver si en esos lugares encontraron lo que corresponde a la historia represiva del lugar. Hay mucho que hacer. Pero en términos de las competencias técnico-científicas, creo que sí están. Esperemos que el Servicio Médico Legal lo haga y con prontitud. No se puede seguir esperando, porque esas cajas están ahí -como ustedes dicen- desde el 2001.

III. CONCLUSIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

En la última sesión celebrada por la Comisión, con fecha 20 de noviembre del año en curso, se tuvieron a la vista las propuestas de conclusiones y recomendaciones presentadas por las diputadas Lorena Pizarro y Mónica Arce, y el diputado Cristian Araya.

En definitiva, la propuesta de la diputada **Pizarro** fue aprobada por mayoría de votos de los diputados integrantes de la Comisión. Votaron a favor las diputadas Arce, Mix, Pizarro y Riquelme, y el diputado Mellado. Votaron en contra los diputados Kaiser y Lilayu. Se abstuvo el diputado Oyarzo **(5-2-1)**.

El texto de las conclusiones aprobadas es el siguiente:

I. Introducción.

1. El trabajo de las distintas Comisiones de Verdad creadas tras el retorno de la democracia indica que la dictadura cívico militar que se instaló en Chile entre septiembre de 1973 y marzo de 1990 produjo miles de muertes, torturados, exonerados y exiliados

2. Una de las expresiones más crueles de la acción de los agentes del Estado fue la desaparición forzada de personas, que, de acuerdo a los organismos internacionales, lo constituyen el secuestro, detención y desaparición de personas, por un lado; y la ejecución de personas sin entrega de cuerpos, por otra.

3. El Plan de Búsqueda Verdad y Justicia que elaboró el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en conjunto con otros organismos públicos y privados, con el respaldo de agrupaciones de víctimas de violaciones de DD.HH. indica que son 1.469 las personas víctimas de desaparición forzada, de las cuales 1.162 permanecen sin ser ubicadas.

4. Los y las familiares de víctimas de violaciones de los derechos humanos han realizado innumerables esfuerzos por dar con sus seres queridos, recurriendo a todas instancias posibles por lograr verdad y justicia.

5. En este marco, ha constituido un nuevo golpe para ellos y ellas saber que en el Servicio Médico Legal se encontraba un conjunto de evidencia que

podría estar vinculado a sus casos sin que se hubiera periciado o se tuviera información sobre su condición.

6. En este marco, se creó la Comisión Especial Investigadora N° 24 (CEI 24), destinada a conocer por qué había tal evidencia sin que el país estuviera informado de ello, cómo llegó a ese organismo, en qué condiciones se encontraba, qué protocolos se ha aplicado, que diligencias ha llevado adelante el Poder Judicial respecto de su existencia y quiénes son los responsables de tal situación.

II. Marco Normativo

1. Que la creación de esta Comisión Especial Investigadora (CEI 24) se vincula con la existencia de posibles evidencias de crímenes e ilícitos, como la desaparición forzada, la exhumación e inhumación ilegal, entre otros. Dichos delitos, que están definidos en diversos cuerpos legales internacionales y nacionales, fueron perpetrados por agentes del Estado de Chile, bajo el mandato de una política sistemática de persecución y exterminio durante la dictadura cívico militar.

2. La desaparición forzada se encuentra tipificada en el derecho internacional a través de la “Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas” (CIPPDF) y por medio de la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, ambos tratados ratificados e incorporados por el Estado de Chile. El primero (CIPPDF), incorporado a nuestra legislación interna a través del Decreto N° 280 promulgado el 10 de diciembre de 2010 y el segundo (CIDFP), fue incorporado a través del Decreto 12 del ministerio de relaciones exteriores promulgado el 27 de enero de 2010. Ambas convenciones en su artículo 2 definen lo que entienden por desaparición forzada. El CIPPDF señala “se entenderá por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o aquiescencia del estado, seguido de la negativa de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”, mientras que el CIDPF lo define: “Para los efectos de la presente convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.”.

3. A partir de lo indicado por los instrumentos internacionales señalados, la doctrina ha entendido que la definición que dan de la desaparición forzada se compone de tres elementos que son de la esencia del delito: En primer lugar, la privación de libertad, enseguida la falta de información y, por último, la existencia de un sujeto activo. Respecto a la denegación de información, dicho elemento es el que distingue o diferencia a la desaparición forzada de otros delitos, el cual, en nuestro país, se vio reflejado a través del pacto de silencio de

civiles y militares que, teniendo la información del paradero de las víctimas, se negaron y se niegan a entregar detalles del crimen, lo que incide en que este sea un delito de carácter permanente toda vez que sigue infringiendo un daño moral y económico a las familias de las víctimas de desaparición forzada.

4. En relación al delito de exhumación e inhumación ilegal, podemos señalar que el mismo está estrechamente vinculado a lo acontecido en nuestro país, al ser parte de la política de encubrimiento y ocultamiento del exterminio llevado a cabo por la dictadura, por ejemplo, como sucedió en el caso denominado “retiro de televisores”, el cual tuvo por objeto desenterrar cadáveres de opositores asesinados por la fuerzas armadas que se encontraban enterrados en las diversas fosas clandestinas a través de todo Chile. Dichos delitos se encuentran hoy sancionados en nuestro Código Penal. El delito de inhumación se encuentra consagrado en el artículo 320 de la siguiente forma: “El que practicare o hiciere practicar una inhumación contraviniendo a lo dispuesto por las leyes o reglamentos respecto al tiempo, sitio y demás formalidades prescritas para las inhumaciones, incurrirá en las penas de reclusión menor en su grado mínimo y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”. Respecto al delito de exhumación, este se encuentra regulado en el artículo 322 del Código Penal “El que exhumare o trasladare los restos humanos con infracción de los reglamentos y demás disposiciones de sanidad, sufrirá las penas de reclusión menor en su grado mínimo y multa de seis a diez unidades tributarias.”.

III. Contexto histórico

1. La práctica de la desaparición forzada como política de Estado comenzó en el momento mismo del golpe de Estado cívico-militar. La misma mañana de ese 11 de septiembre de 1973 integrantes del Grupo de Amigos del Presidente (GAP) que se dirigía a la moneda fueron secuestrados desconociéndose su paradero hasta el día de hoy. Desde aquel instante se estima en 1.469 las víctimas de desaparición forzada en dictadura, las cuales 1.162 no han sido halladas a la fecha. Dicha práctica fue el recurso utilizado por las autoridades de la época para cortar de raíz cualquier indicio de oposición, cuestionamiento y crítica al régimen.

2. ¿Por qué la desaparición forzada? Pues este mecanismo ha sido utilizado para infundir un justificado temor en la población, la que queda en la total incertidumbre, traumada y en shock, ante el golpe que constituye su aplicación.

3. Por cierto, tan cruenta práctica, además de ser totalmente eficaz para la eliminación de cualquier oposición, cubre con un manto de impunidad a los culpables. En efecto, al no haber constancia de lo ocurrido con las víctimas-entre ellas niños, niñas y adolescentes-, se dificulta cualquier denuncia de los familiares y coarta la posibilidad de emprender acciones colectivas, donde se busca invisibilizar los hechos a la opinión pública.

4. La desaparición forzada fue, entonces, el mecanismo más eficiente para los propósitos de la dictadura: eliminar a la izquierda con especial énfasis en

dirigentes sociales y políticos. Principalmente afectando a militantes del MIR, el Partido Socialista y el Partido Comunista.

5. Tanto las autoridades gubernamentales de la época como los agentes estatales estaban totalmente conscientes de que la práctica en cuestión violaba, por mucho, los mínimos civilizatorios establecidos tanto por la comunidad nacional como la internacional, razón que lleva a comprender el pacto de silencio establecido entre los victimarios, sean estos de la condición que sean.

6. Una vez iniciada la transición democrática, tanto civiles como uniformados implicados directa o indirectamente en los crímenes de la dictadura guardaron absoluto silencio respecto de estos, es más, llegaron incluso más lejos, atreviéndose a negar lo que las familias de las víctimas denunciaban.

7. Parte de este siniestro entramado es, por ejemplo, la otrora “donación” del uno por ciento de los sueldos de uniformados activos para financiar las defensas judiciales de quienes estaban siendo procesados por crímenes de lesa humanidad.

8. Siguiendo esta línea, los altos mandos de las Fuerzas Armadas comenzaron a instalar el discurso de que las acciones cometidas por algunos uniformados no obedecían a una política institucional, sino que constituían actos individuales y, por ende, no reconocían la violación sistemática de los derechos humanos durante la dictadura.

9. Pasado los años, cuando la evidencia hizo insostenible la negación de dicha política de exterminio, los agentes del Estado declararon ante tribunales los crímenes, sin embargo, algunos de estos continúan ocupando maniobras para no asumir responsabilidades, principalmente arguyendo la responsabilidad de mando, en otras palabras, que el culpable sería única y exclusivamente de Augusto Pinochet.”.

IV.- Antecedentes conocidos por la Comisión en el cumplimiento de su cometido

A. RESUMEN

1. Durante las sesiones realizadas por la Comisión se confirmó documentadamente la existencia en el Archivo del Servicio Médico Legal de 89 contenedores, la mayor parte con evidencias que podrían estar vinculadas con causas judiciales de derechos humanos.

2. La existencia de tales contenedores data del año 2019, cuando fueron entregados por el Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, en cumplimiento de una orden judicial.

3. La casa de estudio mantuvo evidencia judicial por orden de los Tribunales de Justicia a partir de 2001. Esta fue remitida a) por el Servicio Médico Legal ese año, pero no existe documentación de su entrega y, por lo tanto, de su caracterización; b) sucesivos envíos de Ministros de Corte a cargo de causas de DDHH, que pidieron su custodia (lo que se habría registrado hasta 2012).

4. Tras una clasificación realizada por el Servicio Médico Legal, entre 2019 y 2023, se concluyó que al menos 20 cajas corresponderían a elementos de estudio del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile y, por lo mismo, no tendrían relación con las investigaciones judiciales. Esto es, habrían sido entregadas por error al SML.

5. El Servicio Médico Legal sostuvo que la demora en la clasificación del material enviado por la Universidad de Chile se debió primero a la complejidad del proceso, así como también a que el personal de la Unidad de Derechos Humanos a cargo de esta labor debía simultáneamente realizar un conjunto de tareas, sin que hubiera una priorización a favor de aquel propósito, además de su falta de personal y equipamiento

6. Los resultados de la clasificación fueron informados al Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, luego a esta Comisión.

7. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó una revisión especial a los procedimientos aplicados por el Servicio Médico Legal en relación con las 89 cajas, cuyos resultados fueron informados a esta Comisión, así como también dio a conocer que se encuentra en desarrollo una investigación administrativa para determinar eventuales responsabilidades sobre el particular.

8. Agrupaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada señalaron a la Comisión que solo se informaron de la existencia de evidencia probablemente vinculada con casos que les atañen a través de publicaciones de medio de comunicación y luego de una reunión convocada por la Ministra de Corte Paola Plaza en el mes de febrero de 2023.

9. El Servicio Médico Legal informó de la existencia de más de 500 osamentas en sus sedes de todo el país que no tienen identificación ni información de su data, que no estaban en poder de la Unidad de DD.HH. y que, por ende, no tienen relación con las 89 cajas.

10. Esta Comisión ofició tanto al Ejecutivo como al Poder Judicial solicitando información respecto de los pasos a seguir de manera de precisar la identidad de las osamentas encontradas y su entrega a sus familiares, además de solicitar información acerca de la determinación de responsabilidades por lo ocurrido, del uso de recursos aprobados por el Congreso Nacional para el trabajo pericial y de la forma en que el Plan Nacional de Búsqueda se hará cargo del trabajo por hacer para las pericias pendientes.

B. DESARROLLO

1. De acuerdo a los antecedentes proporcionados a esta Comisión por la Directora Nacional del Servicio Médico Legal (SML), Marisol Prado, en enero del año 2019, este organismo recibió de parte del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile un total de 89 cajas de cartón que contendrían evidencias asociadas a causas judiciales por violaciones de derechos humanos.

2. La autoridad del organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aseveró que -dado que recientemente había asumido su labor- solo en febrero de 2023 ella y su equipo conocieron la existencia de tales

cajas en sus dependencias, a raíz de diligencias ordenadas por la Ministra Paola Plaza.

3. La entrega de este material se produjo a raíz de un oficio emanado en 2012 por el ministro en visita extraordinaria para causas de derechos humanos, señor Alejandro Solís, quien instruyó al doctor Luis Ciocca Gómez, entonces Jefe del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, disponer el retorno a dependencias del Servicio Médico Legal de los restos óseos que el señor Ministro Juan Guzmán Tapia había enviado, en 2001, en custodia a la Universidad y la documentación asociada a estos.

4. La rectora de la Universidad de Chile, señora Rosa Devés, precisó – en audiencia de agosto- que el juez Juan Guzmán Tapia, a cargo de la conducción de importantes causas de violaciones a los derechos humanos resolvió requerir (oficio N° 281, de 2001) al Servicio Médico Legal que devolviera al tribunal restos óseos que obraban en su poder y que podían estar asociados con casos que él estaba llevando bajo el rol N° 2.182-98, los que quedarían en custodia y resguardo en el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

5. Según la Directora del Servicio Médico Legal no hay registro de un documento que certifique cómo se produjo el envío inicial de la evidencia a la Universidad de Chile, en 2001, ni un catastro del material proporcionado en esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, previo al envío, el Director del Servicio Médico Legal de la época, Jorge Rodríguez Díaz, ofició al doctor Luis Ciocca que estaban en proceso de pericias un conjunto de piezas óseas o resto de ropa, con el propósito que el Departamento de Medicina Legal calibrara el espacio que requería para almacenar las evidencias, al dar cumplimiento de la instrucción del Ministro Guzmán Tapia.

La falta de un documento conductor fue ratificado también por autoridades de la Universidad de Chile que participaron en audiencia de septiembre, indicando que no existe constancia de un inventario sobre lo entregado por el Servicio Médico Legal a la Facultad de Medicina. Sin embargo, Es el doctor Luis Ciocca, quien da muestra en la comisión de un documento que comprueba la existencia de una cadena de custodia construyendo así un listado enumerando las cajas que custodiaba su organismo, este listado se encontraba en poder de la Universidad de Chile.

6. La Universidad de Chile, asimismo, dio cuenta de que, durante algunos meses, distintos Ministros de Corte enviaron material en custodia a su Departamento de Medicina Legal y que también requirieron que se le enviara algunas evidencias para realizar pericias ya sea por parte de peritos particulares como por el Servicio Médico Legal.

7. La Universidad de Chile, a través de las autoridades que participaron en audiencias, precisaron que sus organismos no hicieron pericia alguna al material que estuvo su custodia -aunque algunos Magistrados lo solicitaron-, dado que su labor solo consistía en la custodia y resguardo.

8. No queda claro por qué la Universidad de Chile devolvió al Servicio Médico Legal las cajas en custodia, cuando fue requerido por Ministros de Corte en oportunidades reiteradas.

9. Directivos de la Universidad de Chile aseguraron que una inundación que se produjo en dependencias del Departamento de Medicina Legal en 2014 no afectaron a las evidencias que se encontraban bajo su custodia.

10. Para la recepción de las 89 cajas al Servicio Médico Legal, en enero de 2019, este organismo realizó un registro escrito y fotográfico de su contenido, lo traspasó a contenedores de plástico y comenzó el ingreso de las evidencias a su archivo.

11. Dirigentes de familiares de desaparición forzada afirmaron en esta instancia que solo se enteraron en febrero de 2023, por reportajes periodísticos, de la existencia de las cajas con evidencia en el Servicio Médico Legal. Nunca hubo antecedentes que fueran entregados a ellos/as por el Poder Judicial o por el SML.

12. En noviembre de 2019, el director nacional del Servicio Médico Legal de la época ofició al Ministro en Visita Extraordinaria para Causas de Violaciones a los Derechos Humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, informando que los días 19 y 20 de enero fueron trasladadas a dependencias del SML alrededor de 89 cajas con una innumerable cantidad de restos óseos y material cultural, proveniente del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, detallando las acciones a realizar, señalando que el trabajo solicitado tomará al menos dos años en concretarse.

13. En enero de 2021, el Director Nacional del Servicio Médico Legal de la época ofició al ministro en visita extraordinaria para causas de violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de Santiago, informando que a la fecha solo se había revisado 20 de las 89 cajas.

14. En mayo de 2022, la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputadas y Diputados ofició al Director Nacional del Servicio Médico Legal, con el objeto de que informara sobre los restos de personas no identificadas que se encontraban en sus dependencias, detallando la cantidad que se había logrado identificar hasta la fecha, así como las gestiones para la notificación y entrega a los familiares correspondientes.

15. En agosto de 2022, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Marcela Ríos, solicitó al Director Nacional del Servicio Médico Legal una propuesta de trabajo sobre el Plan de Identificación de Osamentas y su estado de avance, considerando que esta labor se enmarcaba en el Plan Nacional de Búsqueda de víctimas de desaparición forzada de la dictadura.

16. Tras recibir respuesta del Servicio Médico Legal, a fines de agosto, la Ministra Ríos informó al Director del organismo que se iniciaba una revisión especial de los procesos relacionados con la Unidad de Derechos Humanos del organismo, en el contexto de la implementación del Plan Nacional de Búsqueda.

17. En septiembre de 2022, la ministra en visita extraordinaria para causas por violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de

Santiago, señora Paola Plaza, solicitó a la Ministra Ríos informar si su cartera o la Subsecretaría de Derechos Humanos contaba con recursos para contratar, de forma transitoria, un equipo interdisciplinario que colaborara con la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, en atención a que, con fecha 24 de agosto, el tribunal tomó conocimiento de la existencia de cajas con material sin periciar, provenientes de la Universidad de Chile, y otros antecedentes ya expuestos.

Lo anterior luego de dirigir una diligencia en casa del doctor Ciocca, quien mantenía evidencias periciables en su poder.

18. En febrero de 2023, se realizó un encuentro en Calama con las distintas agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de Antofagasta, Calama, Tocopilla y Santiago, en el que la ministra en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, señora Paola Plaza, acompañada por autoridades y funcionarios de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, a través del Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos informó a los familiares sobre la existencia de las 89 cajas con osamentas y restos óseos en el Servicio Médico Legal.

19. Cabe hacer notar que, de acuerdo a la información entregada por la Directora del Servicio Médico Legal, según el catastro realizado en este organismo, en todo el país, sin considerar la Región Metropolitana, y además de las 89 cajas, hay 539 protocolos de osamentas sin identificar y sin antecedentes de su data.

20. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ofició, el 30 de octubre de 2023, a esta Comisión el resultado de la revisión especial realizada por su Unidad de Auditoría Ministerial a la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal.

En síntesis, esta indagación arrojó que el Servicio Médico Legal concluyó el proceso de análisis de las 89 cajas, lo que fue informado tanto a los Ministros de Corte como al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Respecto de la demora en la clasificación de las cajas, la investigación del Ministerio determinó que, en noviembre de 2019, el Director Nacional del SML de la época, Dr. Rubio Kinast, informó al Ministro Mario Carroza, Coordinador de las Causas de DD.HH, que las 89 cajas se encontraban en una bodega transitoria, y que para proceder a su revisión era necesario cumplir con una serie de acciones previas, la cual tardaría más de dos años. Dicha tardanza se basaba en la alta demanda laboral de la Unidad de Derechos Humanos por llevar casos criminales y de derechos humanos y la complejidad de la tarea. En este sentido, se confirma que la Dirección del Servicio, estaba en conocimiento de la alta carga laboral que la Unidad de Derechos Humanos presentaba producto del aumento sostenido de los casos criminales; así como también la responsabilidad del Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021); el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de Género; la toma de muestras y entrevistas a familiares en casos de adopciones irregulares; y la gestión de atención en salud mental por protocolo de Estambul o peritajes psiquiátricos. A lo anterior debe sumarse la Pandemia por

COVID 19 que afectó al país y que influyó en que el personal del SML también viera afectada su presencialidad y el avance en pericias.

Finalmente, tras el trabajo desarrollado, el Servicio Médico Legal refiere el contenido de cada caja; la procedencia del contenido de cada caja (o si ella no pudo establecerse); la pericia sugerida para cada caso; el Tribunal que podría ser competente; los Tribunales a los que se ha informado o se va a informar respecto de los hallazgos.

Asimismo, indica que, de las 89 cajas, en 65 habría congruencia de lo recibido en su momento por la Universidad de Chile (Inventario del Doctor Ciocca) y lo que entregó esta institución al Servicio Médico Legal el año 2019; de las 24 cajas restantes, al menos 20 de ellas corresponderían a material docente, por lo cual el SML tomaría contacto con el actual Encargado del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, para que puedan realizar un análisis y revisión de estas cajas, y establecer su origen y naturaleza, ya que no corresponderían con las evidencias entregadas por el Ministro Juan Guzmán para custodia; y otras 4 cajas no fue posible determinar su procedencia, dado que no tenían indicación de origen alguna.

Además, se establece que, entre enero a agosto del 2023, se ha remitido a laboratorios extranjeros por parte del SML, muestras óseas y dentales a laboratorios en Austria y EE.UU. Estas muestras asociadas a los Casos de Calama, Cementerio La Capilla de Río Negro, El Sótano. El último envío de muestras se gestionó a fines de agosto a través de valija diplomática. Tales envíos son para determinar ADN, ADN Mitocondrial o datación de carbono 14.

21. Paralelamente con la revisión especial realizada por la Auditoría Ministerial, el Ministerio informa que se inició, este 2023, un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades sobre la forma en que se ha manejado el asunto en el Servicio Médico Legal, el que está en desarrollo a cargo de la Defensora Regional Metropolitana Norte como Fiscal administrativa.

22. Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resalta que, en el marco del Plan Nacional de Búsqueda, en el Presupuesto 2024 se incluyeron recursos para reducir la brecha de las pericias pendientes en el Servicio Médico Legal, con un especial énfasis en las pericias vinculadas a casos de DDHH.

23. Esta Comisión ha oficiado tanto al Ejecutivo como al Poder Judicial solicitando información respecto de los pasos a seguir de manera de precisar la identidad de las osamentas encontradas y su entrega a sus familiares, además de solicitar información acerca de la determinación de responsabilidades por lo ocurrido, del uso de recursos aprobados por el Congreso Nacional para el trabajo pericial y de la forma en que el Plan Nacional de Búsqueda se hará cargo del trabajo por hacer para las pericias pendientes.

V. Conclusiones

1. Los Antecedentes Proporcionados por los distintos participantes en las audiencias de la Comisión Especial Investigadora 24 revelan que no hay

explicación alguna que justifique la existencia, por más de dos décadas, de eventuales evidencias que estarían vinculadas a violaciones de los derechos humanos en dependencias de organismos del Estado sin que, salvo excepciones, se realizaran pericias para su identificación.

2. Es valorable que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos haya ordenado una revisión especial, a cargo de su Unidad de Auditoría, al Programa de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, en particular respecto de las 89 cajas que en 2019 la Universidad de Chile le entregó por orden judicial.

Asimismo, se considera adecuado que se realice una investigación administrativa, a cargo de un fiscal externo (en este caso una Defensora Penal Pública Regional), respecto de los hechos ocurridos en la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal.

De igual manera es vital un sumario que busque responsabilidades y determine sanciones para quienes, por décadas, mantuvieron sin periciar muestras óseas que podrían pertenecer a víctimas de desaparición forzada.

3. Tanto el trabajo de esta Comisión, como la revisión especial de la Unidad de Auditoría del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al Servicio Médico Legal revelan el sinnúmero de hechos ocurridos con evidencias periciables desde que en 2001 se adoptó por orden judicial que se trasladaran por este organismo a la Universidad de Chile y que luego volvieran a su origen.

4. No ha sido posible determinar por qué el traslado de evidencias entre organismos del Estado de tanta importancia como es la de osamentas o fragmentos óseos no cuente en todos los casos con la necesaria documentación conductora.

5. La acción de las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la presente Administración es la que ha permitido que se concluya la clasificación de evidencias existente en el Servicio Médico Legal y que se ponga a disposición de los Ministros en Visita para Casos de Derechos Humanos la información para que estos determinen las pericias correspondientes.

6. Es incomprensible que el Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile haya confundido las cajas que mantenía en custodia por orden judicial con algunas cajas con elementos de su propiedad destinados al estudio de materias que le competen.

7. Las agrupaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada estuvieron en desconocimiento de lo ocurrido con las evidencias, salvo a partir de febrero de 2023, cuando la Ministra Paola Plaza reveló su existencia en dependencias del Servicio Médico Legal.

8. El Plan Nacional de Búsqueda que ha presentado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se erige como la posibilidad de impulsar la concreción de pericias para determinar de una vez por todas si las evidencias existentes tienen relación con la desaparición forzada de personas ocurridas durante la dictadura cívica militar que se implantó en Chile entre 1973 y 1990.

9. Es positivo que el Ejecutivo haya incorporado recursos en el Presupuesto Nacional 2024 para respaldar el trabajo de las investigaciones judiciales y las pericias del Servicio Médico Legal, en el marco del desarrollo del Plan Nacional de Búsqueda Verdad y Justicia.

VI. Recomendaciones

1. La CEI 24 recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que realice una permanente fiscalización para que el Plan Nacional de Búsqueda Verdad y Justicia efectivamente impulse y respalde las diligencias judiciales y las pericias que correspondan en relación con eventuales víctimas de desaparición forzada.

2. Se recomienda que se disponga de todos los recursos para identificar fragmentos y restos óseos que se encuentren en cualquier dependencia pública o privada.

3. Se recomienda que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe de cuatrimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputadas y Diputados el avance respecto al trabajo desarrollado por el Servicio Médico Legal para la identificación de víctimas de desaparición forzada.

4. Se solicita al Servicio Médico Legal dar cuenta de los resultados de la investigación administrativa que se lleva adelante para determinar eventuales responsabilidades por los hechos ocurridos en relación a las 89 cajas que permanecían en sus dependencias.

5. Se solicita al Servicio Médico Legal dar cuenta de las medidas adoptadas para evitar que se vuelvan repetir hechos como los detectados, en particular la inexistencia de protocolos sobre la salida o ingreso de material puesto a su consideración; y la demora excesiva para la realización de pericias vinculadas con causas de derechos humanos.

6. Se recomienda al Ejecutivo dar cuenta permanentemente a los familiares de víctimas de violaciones de los derechos humanos de los avances en materia de investigaciones o de acciones que tengan relación con ellos.

7. Se recomienda que se ordene periciar a laboratorios extranjeros y acreditados, las osamentas que eventualmente podrían ser de víctimas de desaparición forzada para su eficaz y pronta identificación.

Fundamentación de votos de la propuesta

La diputada **Mix** señaló que más allá de lo que se pueda creer, y las críticas que se puedan tener en contra del Estado, que efectivamente no ha hecho su labor, la convocatoria es poder responderle a las familias que vinieron a pedir ayuda, y en ese sentido no puede haber una desconexión respecto a que la presidenta también es una de las víctimas, y en ese sentido, señaló que no solo va a aprobar la propuesta, sino que también solicita que todas las buenas ideas y

propuestas que quieran plantearse siempre van a ser bienvenidas, pero si hay alguna trama que busque trabar los procesos que vendrán, no está de acuerdo.

El diputado **Oyarzo** manifestó que al no haber voluntad para avanzar en una propuesta conjunta, prefiere abstenerse.

La diputada **Riquelme** sostuvo que es importante alertar sobre la existencia de un proyecto de ley (presentado por el diputado Kaiser) que pretende impedir la búsqueda de la justicia, que es lo que los familiares han estado buscando durante tanto tiempo. La verdad y la justicia no pueden ir separados, saber a quién corresponden los restos, es prioritario, pero encontrar la verdad a partir de eso también lo es, por lo tanto es un tremendo riesgo los proyectos como este, que lo que esconden es precisamente el término de las causas penales y la impunidad.

El diputado **Kaiser** señaló que su impresión es que el Estado se ha hecho cómplice, si no lo era desde un principio, en la desaparición forzosa de personas. Agregó que su conclusión es que el Estado mantiene a las personas desaparecidas en su poder, que las personas, los detenidos desaparecidos se encuentran en poder del Estado de Chile, al menos. Muchos de ellos; que no existe la voluntad en razón de consideraciones respecto de lo que serían juicios penales, para identificar a esas personas con lo cual se prolonga su desaparición; y que todos aquellos que quieren mantener esta situación, se hacen cómplice de secuestro permanente.

La diputada **Pizarro** (presidenta) señaló que se ha dado una larga lucha para que no se relativice la práctica de la desaparición forzada. En los años de dictadura, luego que se encontraron las víctimas del horno de Lonquén, los sacó de la manera más brutal para que ninguno de ellos apareciera, y los arrojó a ríos, volcanes y al mar. Todo eso, desde el momento en que los secuestran, hasta el momento en que los asesinan, y posteriormente a los que se logren encontrar, es un proceso. El Estado tiene la obligación de identificar, y se puede hacer una recomendación al respecto, pero otra cosa muy distinta es que se separe un hecho del otro.

El informe no puede no hablar desde la dictadura hasta ahora, porque la desaparición forzada se debe a un contexto específico.

VI. VOTOS DE MINORÍA.

A continuación, se deja constancia de las conclusiones y recomendaciones presentadas por la diputada Mónica Arce y el diputado Araya, que fueron rechazadas por la Comisión.

A. Propuesta del diputado Araya.

I. Consideraciones

A modo de consideraciones sostenemos que:

De los antecedentes recabados durante la labor investigativa en las sesiones periódicas de la Comisión se puede concluir que:

- 1. No han existido registros accesibles relativos a los restos óseos que efectivamente fueron entregadas en custodia desde el Servicio Médico Legal hacia el Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile.*
- 2. Las osamentas permanecieron en custodia del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile entre los años 2002 y 2019, aun cuando el 29 de mayo de 2012 el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Alejandro Solís, emitió una orden judicial que ordenaba a la Universidad de Chile remitir las osamentas y todo el material al Servicio Médico Legal.*
- 3. Los recipientes en que se han custodiado las osamentas no cumplen con las condiciones adecuadas para preservar apropiadamente restos óseos, originando deterioros que pueden dificultar o hacer imposible su posterior identificación.*
- 4. Resulta evidente que se rompió la necesaria cadena de custodia de los restos óseos, no pudiéndose establecer con certeza que estos sean los mismos entregados por el Servicio Médico Legal al Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile en 2022.*
- 5. El Servicio Médico Legal dejó de manifiesto que no se realizaron peritajes sobre los mismos restos óseos por falta de orden judicial para tal efecto.*
- 6. La indeterminación de las identidades de los restos óseos ha generado un perjuicio inestimable para las familias y seres queridos de las personas cuyas osamentas han estado por tantos años en custodia del Estado.*

Por tanto, atendiendo que la realización de pericias de restos humanos reviste de gran importancia, tanto para las familias de las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, como para el país, constituye una grave vulneración que en más de veinte años no solo no se hayan realizado estas pericias a las osamentas para determinar su identidad, sino que también porque estos se han mantenido en condiciones que no son aptas para su debida conservación y estudio. Así se ha privado a los interesados y a la justicia de medios de gran valor para el eficaz ejercicio de la justicia.

Es manifiesta la responsabilidad de diferentes órganos públicos, tanto del poder ejecutivo como del poder judicial, de perpetuar durante más de 20 años esta situación.

II. Se sugiere:

- a) Exigir las responsabilidades políticas, administrativas, penales y civiles de los magistrados y autoridades de la administración del Estado responsables ante este notable abandono de deberes.*
- b) Designar un fiscal especial para perseguir las responsabilidades penales de quienes hayan incurrido en delitos y faltas en el ejercicio de sus funciones y obligaciones.*

c) Solicitar al Ejecutivo que de Suma Urgencia al proyecto de ley que mandata de oficio al Servicio Médico Legal a identificar las osamentas en su poder.

d) Que el plan nacional de Búsqueda de Detenidos Desaparecidos incorpore prioritariamente la identificación de las personas cuyos restos se encuentran a disposición del Servicio Médico Legal.

III. Se propone remitir los antecedentes a los siguientes organismos públicos e internacionales:

En razón de la irregular y a todas luces gravísima situación en que se vio envuelto el Servicio Médico Legal y el Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile, ante la supervisión de la Corte de Apelaciones de Santiago, solicitamos la remisión del informe a las siguientes instituciones para efecto de su estudio y adopción de las medidas que estimen pertinentes:

1. A la Corte Suprema: para el estudio de la adopción de medidas disciplinarias que estime pertinentes respecto de los tribunales de inferior jerarquía que tienen competencia respecto del caso en estudio.
2. Al Ministerio Público: Para que persiga las responsabilidades penales que estime pertinentes.
3. A la Corte Suprema: para el estudio de la adopción de medidas disciplinarias que estime pertinentes respecto de los tribunales de inferior jerarquía que tienen competencia respecto del caso en estudio.
4. Al Ministerio Público: Para que persiga las responsabilidades penales que estime pertinentes.

Sometida a votación la propuesta del diputado Araya, se **rechazó** por la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión. Votaron a favor los diputados Kaiser y Lilayu. Votaron en contra las diputadas Arce, Mix, Pizarro y Riquelme, y el diputado Mellado. Se abstuvo el diputado Oyarzo **(2-5-1)**.

B. Propuesta de la diputada Arce.

Las siguientes conclusiones fueron desarrolladas raíz de las sesiones que se celebraron a partir del día 02 de agosto de 2023 al 23 de octubre del mismo año, con especial consideración a las intervenciones realizadas por las autoridades de la Universidad de Chile y Servicio Médico Legal.

Conclusiones

1. Que, en el año 2001, el juez Guzmán Tapia decidió requerir al Servicio Médico Legal la devolución de restos óseos que se encontraban bajo su custodia y que podrían estar vinculadas a la causa donde el encontraba investigando bajo el rol 2182-98. La decisión de tal requerimiento se debe a la gran desconfianza que se suscitó en dicho año por los graves errores de identificación de 48 personas de

Patio 29 del Cementerio General que desencadenó en la desconfianza hacia el Servicio Médico Legal en su capacidad de resguardar y custodiar los restos óseos en cuestión.

2. Que, por medio del oficio 281-202, el juez Guzmán Tapia hace entrega y custodia de las osamentas al Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile a cargo del doctor Luis Ciocca, con el único propósito de custodiar y conservarlo con total discreción y seguridad. La figura del doctor Luis Ciocca para las causas de derechos humanos era importante y gozaba de respeto y sobre todo confianza, debido a su participación activa en reconocimiento de restos de detenidos políticos, y en especial de los restos de Marta Ugarte Román que fueron encontrados en la playa La Ballena -Marta fue profesora militante del Partido Comunista que fue secuestrada en agosto del año 1976 por la DINA para luego ser torturada, asesinada y arrojar su cuerpo al mar dentro de un saco-.

3. Que, conforme al oficio anteriormente mencionado, el mismo año 2001, el Servicio Médico Legal hizo entrega material de las osamentas y otros restos al departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, obedeciendo lo ordenado por el juez Guzmán Tapia. La entrega de las osamentas y otros restos se hicieron en cajas de cartón usadas anteriormente para la distribución de alimentos no perecibles (mercaderías).

4. Que, dentro de las sesiones celebradas se pudo constatar fehacientemente la grave vulneración por parte del Servicio Médico Legal al no tener el mínimo de cuidado en el resguardo de los posibles restos óseos y, por otro lado, al no realizar ningún tipo de registro detallado de lo entregado a la Universidad de Chile, siendo este un hecho totalmente acreditado del cual no cabe ningún tipo de duda razonable. En ese sentido, para esta h. Diputada integrante de la CEI, es de vital importancia que esto quede en manifiesto en el informe, ya que existe una reincidencia en materia de vulneración de derechos humanos por parte del Estado de Chile a través del Servicio Médico Legal tanto para nuestros compatriotas torturados y desaparecidos forzosamente y con sus familias; porque si bien se dio como argumento que en esos años no existía norma alguna que hiciera alusión a las “cadenas de custodia” de posibles restos orgánicos humanos, si es parte de nuestro ordenamiento jurídico la obligación de emplear en distintas gestiones los cuidados necesarios, por lo que levantar un acta de entrega de posibles restos óseos de personas ejecutadas políticas es un mínimo irrenunciable.

5. Que, el departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile por medio del doctor Luis Ciocca recibieron los restos óseos en cajas en distintos momentos, de estos hechos tampoco existe un documento oficial por parte de la Universidad de Chile, Facultad de Medicina ni del Departamento de Medicina Legal que haga referencia a lo que se recibió por parte del Servicio Médico Legal. Todas las autoridades de la Universidad en cuestión que participaron de las distintas sesiones de la CEI declararon que la Universidad estaba obligada a la custodia y resguardo de los restos óseos, aludiendo que así efectivamente lo realizaron entre los años 2001 y 2019, pero omitieron deliberadamente que la custodia y resguardo ordenada judicialmente tiene como

elemento fundamental reconocer lo que efectivamente se recibió desde el primer momento por medio de un inventario oficial. Todo lo anteriormente mencionado, son hechos no controvertidos de los cuales no cabe ningún tipo de duda y de ellos es que podemos concluir que existe un actuar de poco cuidado y negligente por parte de la Universidad de Chile y Facultad de Medicina frente a una resolución judicial de tal magnitud.

6. Que, tal como se indica en el párrafo anterior, el doctor Ciocca participó en los distintos momentos de entrega de los restos óseos en cajas por parte del Servicio Médico Legal a la Universidad de Chile, y en dichos momentos, por iniciativa propia, levantó un registro personal que contenía información sobre la procedencia, rol judicial y contenido genérico de las cajas sin un detalle completo de las osamentas; y, conforme también a los registros personales del doctor Luis Ciocca durante los años posteriores, es que se logra determinar la existencia de un máximo 85 cajas dentro de la universidad. Gracias a la diligencia y compromiso profesional con los derechos humanos del doctor Ciocca, es que al día de hoy se puede tener cierta certeza de lo entregado por el Servicio Médico Legal, fue su diligencia que permitió la custodia y resguardo de las osamentas.

7. Que, tal como indicó la orden judicial del juez Guzmán, la Universidad de Chile por medio del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina realizó la custodia y resguardo de lo entregado, es decir, mantener dentro de sus inmediaciones lo entregado por el Servicio Médico Legal. En distintas sesiones y por medio de intervenciones de otros H. diputados/as integrantes de la CEI, se cuestionó la no intervención y/o participación de la misma Universidad de Chile por medio de su Facultad de Medicina en el reconocimiento de los restos óseos; pero, es dable indicar con total claridad que la obligación de la Universidad era solo de la custodia y resguardo, no pudiendo intervenir en las distintas cajas y sus contenidos. Bajo esta misma línea, es que entre los años 2001 y 2019, distintos jueces y ministros, como Daniel Calvo, Alejandro Solís, María Estela Elgarrista, Jorge Zepeda, Carlos Mackenna, Carlos Aldana Fuentes, Rubén Ballesteros, Mario Carroza y Rosa María Pinto, solicitaron y llevaron material para ser periciado una vez que el ministro Juan Guzmán dejó el Poder Judicial cerca del año 2005. Además, otros jueces, como Juan Carlos Gajardo, Cecilia Flores, Teresa Bedecarratz, Juan Carlos Urrutia y Juan Jaime Salas, también solicitaron material para ser examinado. Respecto de las entregas de las cajas a solicitud de los distintos jueces y ministros, existen actas documentadas.

8. Que, durante el año 2014 el Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Chile enfrentó una contingencia debido a una inundación que ocurrió en febrero del mismo año. Las cajas no fueron afectadas directamente pero si se logró determinar una contaminación ambiental en el recinto debido a la proliferación del hongo Aspergillus que se ocasiona por la humedad acumulada. Frente a este hecho la universidad realizó un plan de descontaminación con la colaboración de profesionales especializados del Laboratorio de Micología Médica del Programa de Microbiología y Micología del Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina, tomando medidas especiales para la conservación e integridad del material genético que hubieran podido existir en los restos óseos.

9. Que, entre el 29 y 30 de enero de 2019, un equipo de 16 peritos y peritas de la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal se constituyó en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile e hicieron retiro de las cajas custodiadas y resguardadas obedeciendo al oficio 6 de enero de 2019. El retiro de las cajas consta en la Acta General de Ingreso de la Unidad Especial de Identificación Forense del Servicio Médico Legal de enero de 2019, esta acta documenta toda la recepción de los restos óseos por parte del Servicio Médico legal; mientras que el proceso fue custodiado por un equipo de expertos de la misma facultad, resguardado por Carabineros. Durante el proceso mencionado, es que el contenido de cada caja que se encontraba en la universidad fue depositado en una caja plástica rotulada por parte del Servicio Médico Legal, dando un total de 89 cajas.

10. Que, con lo descrito, lamentablemente e injustamente no es posible realizar una comparativa entre lo que supuestamente entregó el Servicio Médico Legal a la Universidad de Chile, lo que recibió la misma universidad y lo que retira el Servicio Médico Legal el año 2019. De estos hechos, es que todas las instituciones deben asumir sus responsabilidades y sobre todo el Estado de Chile, que durante 19 años permitió que osamentas de posibles detenidos políticos y desaparecidos forzosamente estuvieran en cajas de cartón en una bodega de una universidad; omitiendo su obligación en concretar una política pública de búsqueda y reconocimiento de miles de detenidos desaparecidos permitiendo así la anhelada verdad, justicia, reparación y no repetición para nuestros compatriotas torturados y asesinados y sus familias.

Sometida a votación la propuesta de la diputada Arce, se **rechazó** por no alcanzar la mayoría de votos. Votaron a favor la diputada Arce, y los diputados Kaiser, Lilayu y Oyarzo. Votaron en contra las diputadas Mix, Pizarro y Riquelme. Se abstuvo el diputado Mellado. **(4-3-1)**

V.- ENVÍO DEL INFORME.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación, una copia del informe, en caso de ser aprobado, debe ser enviado a S.E. el Presidente de la República y al Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

VI.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se nombró en esta calidad a la diputada LORENA PIZARRO SIERRA.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 2, 7, 21 y 28 de agosto; 4 y 25 de septiembre; 2, 16 y 23 de octubre, y 20 de noviembre de 2023, con la asistencia de las diputadas Lorena Pizarro Sierra (Presidenta), Mónica Arce Castro, Marta Bravo Salinas, Camila Flores Oporto, Claudia Mix Jiménez, Carla Morales Maldonado y Marcela Riquelme Aliaga, y de los diputados Cristián Araya Lerdo de Tejada, Enrique Lee Flores, Daniel Lilayu Vivanco, Cosme Mellado Pino, Rubén Darío Oyarzo Figueroa y Nelson Venegas Salazar.

Asimismo, asistieron, en calidad de integrantes de la Comisión, los diputados Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Daniel Manouchehri Lobos y Cristian Tapia Ramos.

Igualmente, se deja constancia de los siguientes reemplazos en algunas sesiones celebradas por la Comisión:

- Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada por el diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen.

- De la diputada Camila Rojas Oporto por la diputada Paula Labra Besserer.

- De la diputada Carla Morales Maldonado por la diputada Ximena Ossandón Irrarázabal, y por los diputados Juan Carlos Beltrán Silva y Hugo Rey Martínez.

- Del diputado Cosme Mellado Pino por la diputada Mercedes Bulnes Núñez.

- De la diputada Camila Flores Oporto por el diputado Juan Carlos Beltrán Silva.

- Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen por el diputado Luis Sánchez Ossa.

- Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada por la diputada Chiara Barchiesi Chávez.

Sala de la Comisión, a 20 de noviembre de 2023.

MARIA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria accidental de la Comisión

Í N D I C E

I.- ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.....	1
1.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.	1
2.- PLAZO Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.....	3
3.- INTEGRACIÓN.	4
II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.....	5
1.- SESIONES CELEBRADAS.	5
2.- OFICIOS DESPACHADOS POR LA COMISIÓN.	5
3.- INVITADOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN Y EXPOSICIONES EFECTUADAS.	8
3.1.- <i>Doña Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile.....</i>	<i>9</i>
3.2.- <i>Don Juan Pablo Torres Torretti, Decano (S) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.....</i>	<i>18</i>
3.3.- <i>Don Julio Cárdenas Valenzuela, Director del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.....</i>	<i>32</i>
3.4.- <i>Doña Laura Börgel Aguilera, profesora del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile</i>	<i>35</i>
3.5.- <i>Doña Liliána Galdámez Zelada, Directora Jurídica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.....</i>	<i>37</i>
3.6.- <i>Don Eduardo Díaz, Silva, Director Jurídico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.....</i>	<i>50</i>
3.7.- <i>Don Simón Boric Font, Jefe de Gabinete de la Rectora de la Universidad de Chile.....</i>	<i>51</i>
3.8.- <i>Doña Marisol Prado Villegas, Directora Nacional del Servicio Médico Legal.....</i>	<i>53</i>
3.9.- <i>Doña Alejandra Didier Pérez, arqueóloga forense del Servicio Médico Legal</i>	<i>94</i>
3.10.- <i>Doña Mónica Monsalves León, Presidenta de la Corporación Memorial Cerro Chena (Cormech)</i>	<i>100</i>
3.11.- <i>Doña Alejandra Arriaza Donoso, abogada de Derechos Humanos de la Corporación Memorial Cerro Chena (Cormech)</i>	<i>110</i>
3.12.- <i>Doña Alicia Juica Rocco, representante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.....</i>	<i>116</i>
3.13.- <i>Doña Marta Vega Aguilera, representante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.....</i>	<i>119</i>
3.14.- <i>Don Luis Ciocca Gómez, exdirector del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Universidad de Chile.....</i>	<i>121</i>
3.15.- <i>Don Anselmo Cancino Sepúlveda, representante de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Linares.....</i>	<i>134</i>
3.16.- <i>Doña Mariela Santana, abogada de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu).....</i>	<i>139</i>
3.17.- <i>Don Nelson Cauco Pereira, abogado de derechos humanos</i>	<i>144</i>
3.18.- <i>Don Iván Cáceres Roque, antropólogo forense.....</i>	<i>148</i>
III. CONCLUSIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.	156
FUNDAMENTACIÓN DE VOTOS DE LA PROPUESTA.....	166
VI. VOTOS DE MINORÍA.	167
V.- ENVÍO DEL INFORME.	172
VI.- DIPUTADO INFORMANTE.	172